TOMO 131 Montevideo, Miércoles 15 de Junio de 1938 Núm. 9536

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Mensaje. Se reitera a la Asamblea un pedido de consideración del proyecto relacionado con la organización anual del Salón Nacional de Bellas Artes.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 2997|937.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, en 24 de Setiembre de 1937, remitió a esa Asamblea General, mensaje y proyecto de ley relacionado con la organización anual del Salón Nacional de Bellas Artes, que deberá inaugurarse el próximo 25 de Agosto.

Con tal motivo el Poder Ejecutivo, se permite, dada la proximidad de la fecha en que deberá inaugurarse dicho Salón, reiterar de esa Asamblea General la consideración del mensaje a que se ha hecho referencia.

Saludo a esa Asamblea General con mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.**

2

Decreto. Se constituye la Comisión Organizadora del Curso Interamericano de Vacaciones para 1939 y se determina sus cometidos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 1368|938.

Considerando: Que la experiencia realizada con motivo de los primeros Cursos Suramericanos de Vacaciones—efectuados en el presente año—y programados con el deseo de provocar una mejor compenetración de la intelectualidad continental, han dado óptimos resultados en todos los órdenes de la identificación moral de América del Sur;

Considerando: Que la convivencia de destacados valores de los claustros suramericanos ha contribuído eficazmente para establecer relaciones permanentes, de colaboración y simpatía, entre los que tienen la misión profesional y humana de trabajar en la tonificación de la conciencia de América;

Considerando: Que esas vinculaciones se traducen en formas concretas de armonía para la vida integral de las naciones hermanas;

Considerando: Que las autoridades y pueblo del Uruguay se han sentido honrados y satisfechos al hospedar en su suelo a las brillantes delegaciones de América al asistir al espectáculo reconfortante que ofrecen las manifestaciones de una cultura unificada en su intención y finalidad americanista y al contribuir con su invitación a que se comunicaran los resultados de una labor espiritual sustancialmente silenciosa;

Considerando: Que por medio de los Cursos Suramericanos se procura a la Nación en la cual se realizan, un fermento de inquietud espiritual que estimula las disciplinas de la cultura autóctona;

Considerando: Que es sólo con la frecuencia de su realización que los Cursos Suramericanos pueden lograr su cometido en la circunstancia nacional y americana;

Considerando: Que es propio y esencial de la misión del Estado, promover, mediante organizaciones como la de estos cursos, la dinámica de las construcciones intelectuales tanto en los movimientos de concentración de profesores como en lo que respecta a la difusión de sus trabajos;

Considerando: Que el Estado del Uruguay se encuentra determinado para atender preferentemente a ese aspecto de su misión por su tradición americanista, el carácter de sus instituciones y la raigambre solidarista de su cultura,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Constitúyese con carácter honorario la Comisión Organizadora del Curso Interamericano de Vacaciones a realizarse en Enero de 1939. Esta Comisión queda integrada en la siguiente forma: señores: don Eduardo de Salterain Herrera, don Raúl Montero Bustamante, doctor Carlos María Penadés, doctor José A. Mora Otero, don Benigno Paiva Irisarri, don Carlos Lacalle, don Pedro Baridón, don Manuel Sánchez Morales y por dos delegados elegidos por el Consejo Central Universitario.

Art. 2.° Cométese a la expresada Comisión, la redacción del plan general de los cursos precitados que someterá a la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública dentro de los sesenta días de constituída, en cuyo informe procederá se indiquen las materias a tratarse en dicho ciclo, nómina de profesores nacionales y extranjeros a invitar;

el programa de excursiones y agasajos y el cálculo de la erogación que demandará su realización.
Art. 3.° Comuníquese y publíquese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

3

Decreto. Se nombran Agentes Fiscales Letrados en Rivera y Artigas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 1111|938.

Habiendo el Senado de la República acordado la venia solicitada para proveer un cargo de Agente Fiscal Letrado que se halla vacante,
El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Nómbrase Agente Fiscal Letrado del Departamento de Rivera, al señor Agente Fiscal Letrado de Artigas, don Alejandro González Murguiondo.
2.° Nómbrase Agente Fiscal Letrado del Departamento de Artigas, al doctor don Alfredo Güelmo.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

4

Resolución. Se integra la Comisión del Monumento al Grito de Asencio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 3059|919.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para integrar la Comisión del Monumento al Grito de Asencio al señor Salvador M. Fuentes.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

5

Resolución. Se acepta la renuncia de un Médico del Establecimiento Penitenciario

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 1352|938.

Vistos estos antecedentes venidos de la Dirección General de Institutos Penales, relacionados con la renuncia presentada por el doctor Fernando Acosta y Lara, del cargo de Médico de 1.a clase de Sanidad adscripto al Establecimiento Penitenciario y Encargado del Servicio de Radiología, en virtud de haber sido electo Representante Nacional,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

6

Resolución. Se rectifica el nombre de la persona designada portero de la Escuela Industrial de Paysandú

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 395|938.

Habiéndose padecido un error de copia en el nombramiento del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Mayo próximo pasado a favor del señor Eliberto Basilio Correa, para ocupar el cargo de portero de la Escuela Industrial de Paysandú,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento efectuado por resolución de 13 de Mayo próximo pasado a favor de don Eliberto Basilio Correa, para ocupar el cargo de portero de la Escuela Industrial de Paysandú, debe entenderse extendido a favor de don Eliberto Basilio Larrea.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

7

Resolución. Se prorroga el término de la beca otorgada a la concertista Nybia Mariño Bellini

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 153|935.

Vista la actuación de la becada en estudios artísticos en el etxranjero, señoritas Nibya Mariño Bellini, que la hace acreedora de estímulo por el Gobierno de la República,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar por el término de seis meses la beca que le fué otorgada por el término de dos años a la concertista señorita Nybia Mariño Bellini para estudios de perfeccionamiento artístito, por decreto de 29 de Noviembre de 1935 y al efecto al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica para tomar de sus proventos durante ese término la cantidad mensual con que contribuyó al sostenimiento de dicha beca desde su institución por el mencionado decreto de 29 de Noviembre de 1935.
Mantener asimismo la disposición contenida en el numeral 2.° del mismo.
Comuníquese y pase a la Comisión del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica a los fines pertinentes, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

8

Resolución. Se autoriza imputar a un excedente de los rubros de gastos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones el importe de unas cuentas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 2205|937.

Vistos estos antecedentes venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a efecto de que se le autorice para proceder al pago de diversas cuentas pendientes por no haber sido presentadas antes del cierre del ejercicio complementario;
Resultando: Que a la clausura del ejercicio próximo pasado el mencionado Instituto ha tenido un excedente en sus rubros de gastos que asciende a tres mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 3.554.65);
De acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para imputar el total del importe de las cuentas que se detallan en la relación de fojas 12 de estos obrados al excedente de los rubros de gastos del ejercicio 1937 que ascienden a tres mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 3.554.65).
Publíquese y pase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

9

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la "Sociedad de Arquitectos del Uruguay"

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 5944|925.

Vistos los estatutos reformados de la "Sociedad de Arquitectos del Uruguay", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;
Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados de la "Sociedad de Arquitectos del Uruguay", con sede en esta Capital y de-

clarar que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 24 de Junio de 1921 y ratificada por la de 18 de Octubre de 1934, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

10

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la Asociación "Amigos del Jardín"

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 271|931.

Vistos los estatutos reformados de la Asociación "Amigos del Jardín", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la Asociación "Amigos del Jardín", con sede en esta Capital y declarar que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 12 de Marzo de 1931 y ratificada por la de fecha 11 de Julio de 1933, a los efectos determinados por el artículo 121 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

11

Resolución. Se declara pensionista a la señorita Justa Córdoba

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 20 de 1938.—Número 1084|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la señorita Justa Córdoba a efecto de que se le incluya como copartícipe de la pensión causada por su señor padre el ex jubilado civil don Pedro Córdoba,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la superior resolución de fecha Marzo 15 de 1932, declarando que la señorita Justa Córdoba tiene derecho de disfrutar de la pensión generada por su señor padre el ex jubilado civil don Pedro Córdoba, correspondiéndoles una asignación de pasividad de $ 311.70 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

12

Resolución. Se declara pensionista a la señorita Dámasa Balcedo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo. Mayo 20 de 1938.—Número 956|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la señorita Dámasa Balcedo, a fin de que se le incluya como copartícipe de la pensión causada por su señor padre don Estanislao Balcedo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la expresada señorita Dámasa Balcedo, copartícipe de la pensión de $ 299.03 causada por su señor padre don Estanislao Balcedo, y otorgada por superior decreto de fecha 6 de Abril de 1930, a favor de la señora Dámasa H. de Balcedo y Doralina, Sandalia, Sebastián, Estefanía Irma Balcedo, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Viviles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

13

Resolución. Se declaran pensionistas a doña María Victoria Deliottti de Núñez e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 20 de 1938.—Número 1179|938.

Resultando de los informes producidos que la señora María Victoria Deliotti de Núñez y sus hijos Marcolina, Juana Aída, Berta, María Victoria, Julio, Raúl, Delmiro y Eduardo Waldemir Núñez, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos del ex jubilado civil don Anastasio Núñez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Victoria Deliotti de Núñez, y sus hijos Marcolina, Juana Aída, Berta, María Victoria, Julio, Raúl, Delmiro y Eduardo Waldemir Núñez, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 273.09 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

14

Resolución. Se declara pensionista a doña María E. Horigón de Yañez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 20 de 1938.—Número 1176|938.

Resultando de los informes producidos que la señora María E. Horigón de Yañez, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don José Yañez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María E. Horigón de Yañez, pensionista civil, con derecho a una asignación de pesos 272.13 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

15

Resolución. Se declara pensionista a doña María Babarro Pérez de Gavilanes e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 20 de 1938.—Número 1092|938.

Resultando de los informes producidos que la señora, María Babarro Pérez de Babilanez y sus hijos José Ramón y María del Carmen Gavilanes se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos del ex jubilado civil don Ramón Gavilanes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Babarro Pérez de Gavilanes y sus hijos José Ramón y María del Carmen Gavilanes, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 245.03 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. En su oportunidad deberá la interesada legalizar la partida de matrimonio agregada a fojas 52.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensan Nacional, en el día 1.o de Junio de 1938.

1—Decreto — Exonerando por abandono del cargo, al señor Próspero Ferreira, como Músico de la Banda de la Escuela Militar, Clarinete (3.ra Parte).

2—Decreto — Nombrando en el Cuadro Orgánico de la Banda de Músicos de la Escuela Militar, el siguiente personal. — Bajo (2.da Parte) al señor Alfonso Pérez; Pistón (Solista), al señor Vicente Pío, actual Pistón (1.ra Parte) y para subrogar a este al señor Víctor Alfredo Ascone.

3—Resolución — Otorgando una pensión mensual de $ 11.92 a la señorita Rosa Cristina Fournier Brito, en su calidad de hija legítima de los extintos cónyuges, Teniente 2.o César Forunier y señora Deidamía Brito.

4—Resolución — Que la Contaduría General de la Nación liquide, a favor del señor General de División retirado Julio César Martínez, el importe de sus haberes como General en situación de "Disponibilidad" devengados desde el 28 de Diciembre de 1933 al 28 de Julio de 1934, a razón de $ 400.00 mensuales de lo que se librará, en oportunidad, la correspondiente orden de pago, con cargo a los rubros que se indiquen.

5—Resolución — Expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 19.601.35, para abonar los suministros efectuados durante el Ejercicio 1938 (Estado de Cuentas número 5).

6—Resolución — Expidiendo una orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de $ 15.680.94, importe de la diferencias de cambio correspondientes a los haberes de los Agregados Militares al Cuerpo Diplomático por el trimestre Julio a Setiembre de 1938.

7—Resolución — Expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 23.596.34, para abonar los suministros efectuados durante el Ejercicio 1938. — (Estado de cuentas número 4).

8—Resolución — Desestimando el recurso interpuesto por el señor Teniente 1.o de Infantería don Jacinto Juan Colina.

9—Decreto — Nombrando Practicante Honorario de la Sección Hospital Militar Central, de la Sanidad Militar, al estudiante de medicina señor Manuel Sánchez Morales.

10—Decreto — Que la Inspección General de Marina, conceda la autorización solicitada por el Arsenal de Marina, para la adquisición de un auto destinado a atender sus servicios por vía terrestre, debiendo para ello, cumplir con los requisitos exigidos por la ley de licitaciones de fecha 31 de Diciembre de 1935.

11—Resolución — Manteniendo las modificaciones de notas establecidas por la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel, en el informe de Calificación del señor Capitán de Infantería, don Francisco L. Herrera, correspondiente al período comprendido entre el 29 de Junio y el 30 de Noviembre de 1937; con aprobación de la elevación al valor "9.00" de la nota acordada a la cualidad 5 de la aptitud "Físicas".

12—Resolución — Los fondos destinados a la lucha contra la langosta, así como los provenientes de recaudaciones que efectúen las dependencias de la Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta, actualmente acreditadas en el Tesoro Nacional, para las distintas cuentas de la Dirección de Agronomía, se transferirán a la cuenta "Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta", transferencia que se hará efectiva el 1.o de Julio próximo, y por los importes de los saldos en esa fecha, según apuntes provisorios que realizará la primera de las Direcciones citadas y sujetas a verificación posterior.

13-14—Decreto — Nombrando para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, al señor Mayor Raúl Acosta, actual 2.o Jefe del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores).

15—Decreto — Nombrando para prestar servicios en al Escuela Superior de Guerra, a los siguientes señores Capitanes. — Roberto Lenadro Bertrand, en la actualidad en el Batallón de Infantería número 5; Juan B. Curuchet, procedente del Regimiento de Caballería número 9; Carlos Alberto Marfetán, actual Oficial de Sección del Estado Mayor General del Ejército y Hugo Goñi, que presta servicios en este Instituto.

16—Resolución — Expidiendo una orden de pago a favor del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), a fin de adquirir pilas eléctricas de 1 1|2 volts destinadas a los teléfonos y telégrafos de campaña que utiliza en la preparación, y entrenamiento de especialistas, que asciende a la suma de $ 300.00.

17—Resoluciónu — Librando cheque contra el Ministerio de Hacienda a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 2.616.66, para abonar a los señores Añón y Vidal, la 2.a cuota, de los trabajos parciales de instalaciones eléctricas que se realizan en el nuevo cuartel en la ciudad de Rocha.

18—Resolución — Expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 4.707.56, a fin de atender las reparaciones y ampliaciones de los locales que ocupa el Polígono de Tiro del Ejército.

19—Resolución — Expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 3.935,16 para atender las reparaciones a efectuarse en la Escuela Militar.

20—Resolución — Expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 3.639.59, para atender las reparaciones a efectuarse en la Escuela de Armas y Servicios.

21—Resolución — Expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 9.701.36, para abonar las obras que se realicen en el Cuartel de Minas de Corrales.

22—Decreto — Nombrando Cantinero de la Dirección de Cantinas Militares, en la Intendencia General del Ejército y la Marina, al actual Auxiliar 3.o de dicha Dirección, señor Conrado Bruné.

23—Decreto — nombrando Cantinero de la Dirección de Cantinas Militares, en la Intendencia General del Ejército y la Marina, al señor Miguel Angel Acosta.

24—Resolución Expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 530.00, a fin de atender los trabajos a efectuarse en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 18, en la localidad de José Batlle y Ordóñez.

25—Resolución — Expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 398.90, a fin de atender los trabajos a realizarse en la Región Militar número 3.

26—Resolución — Expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 1.033.00, a fin de abonar las reparaciones a efectuarse en el local que ocupa la Imprenta Militar.

27—Resolución — Expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 4.355.00, a fin de abonar las reparaciones a efectuarse en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 8.

28—Resolución — Expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 246.35, para atender las reparaciones a efectuarse en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número. 5.

29—Mensaje y Proyecto de Ley — Agregando como inciso 2.o al artículo 25 de la ley número 6851 de 15 de Enero de 1919, la designación do dos Oficiales Superiores suplentes para los casos de impedimiento, excusación, etc.

30—Decreto — Nombrando Agregado Naval a la Legación de la República en Italia, al señor Capitán de Navío don Domingo Gomensoro.

La Secretaria.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva er expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los cargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

2.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 1.º DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, al primer día del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Barañano, Blixen, Brena, Brunereau des Houllieres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardozo, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chohuy Terra, Debali, De la Fuente, Duprat, Eche-

verri, Espalter, Fernández Crespo, Frugoni, Garzón, Garra, Gómez, González (don Alberto F.), Fonzález (don Carmelo), González (don Eladio), Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Farinha, Langón, Labacá Arocena, Martínez, Malmierca, Moreno Zeballos, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Palomeque, Paunesse, Pérez Moré, Pieri, Pirotto, Pringles, Puig, Regules, Rodríguez, Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat, Troitiño, Trujillo, Tubino, Viera, Vigo, Vila, Vilaró, Viña y Zavalla.

Total: 69.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Bargo, Damboriarena y Tuso.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldaya, Alvarez Catalá, Arismendi, Bonino, De Dovitiis, Da Rosa, Ferreira, Hughes, Moreira, Martirena, Ricaldoni, Ros de Oger, Sosa Aguiar, Techera y Tió Rivas.

Total: 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, remite un despacho telegráfico, agradeciendo el mensaje de congratulación enviado por la Cámara, con motivo del aniversario del 25 de Mayo.

—Archívese.

2—La Corte Electoral remite testimonio del acta de proclamación de Representantes, correspondiente a los departamentos de Lavalleja y Salto para el período 1938-1942

—Léase oportunamente.

3—La Comisión especial sobre distribución de cargos en las Comisiones anuales, presenta su dictamen.

—Repártase.

4—Las Juntas Electorales de los Departamentos de Lavalleja y Salto, comunican las proclamaciones de Representantes por los referidos Departamentos.

—A sus antecedentes.

5—Los señores Representantes doctor Emilio Frugoni, doctor José P. Cardoso y don Líber Troitiño, mocionan para que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que dé explicaciones sobre el reconocimiento de la anexión de Etiopía por Italia y el mantenimiento de la interrupción de las relaciones diplomáticas con España.

6—El señor Representante don Eugenio Gómez, mociona para que se llame a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que explique los motivos que tuvo el Poder Ejecutivo para reconocer el Imperio Italiano.

7—El señor Representante don José María Damboriarena, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara el presente mes y los señores Representantes, doctor Arsenio M. Bargo y don Leonardo Tuso, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

8—El doctor César Charlone, comunica que habiendo sido electo Senador y Representante por el Departamento de Montevideo, opta por el primero de los cargos.

9—El señor Ramón Viña, electo Representante por los Departamentos de Montevideo y Paysandú, opta por el Departamento primeramente nombrado.

10—El señor Mauricio Semblat, electo Representante por los Departamentos de Montevideo y Salto, opta por la representanción de este último.

11—El doctor Manuel Gortari, mandado convocar en su calidad de suplente de Representante por el Departamento de Florida, presenta renuncia.

12—El doctor José L. Dubois Morató, Representante electo por el Departamento de Cerro Largo, presenta renuncia.

13—El señor Alcides E. Luca, primer suplente de Representante por el Departamento de Cerro Largo, comunica que para el caso de ser convocado para integrar la representación por ese Departamento, presenta renuncia.

—A la Comisión especial.

14—El doctor Julio César Cerdeiras Alonso, comunica, de acuerdo con el artículo 111 de la Constitución de la República, que ha cesado en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Téngase presente.

15—La Federación Obrera local de la Construcción, remite una exposición relacionada con el proyecto sobre obligatoriedad del Carnet de Trabajo, a todas las personas afiliadas o en situación de afiliarse al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

—A sus antecedentes.

3

"El señor Representante don Enrique D. Martínez, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase una Comisión integrada por cuatro Senadores y cinco Representantes, designados por las respectivas Cámaras, los Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda y el Presidente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones, que tendrá por cometido el estudio y formación del "Código de Jubilaciones".

Art. 2.o Las autoridades del Instituto de Jubilaciones y Pensiones prepararán y remitirán dentro de los sesenta días de promulgada esta ley, con fines ilustrativos, a la Comisión que se crea por el artículo anterior, un ante proyecto de "Código de Jubilaciones", comprendidos los recursos necesarios para asegurar la estabilidad permanente de las Cajas.

Art. 3.o La Comisión deberá expedirse dentro del plazo improrrogable de seis meses a contar desde la sanción de la presente ley, elevando de inmediato a la Asamblea General el Código que proyecte.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 1.o de 1938.

Enrique D. Martínez, Rep. por Montevideo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es público y notorio la desastrosa situación financiera porque atraviesan las diferentes Cajas de Jubilaciones. No es necesario abundar en mayores consideraciones para llevar al convencimiento de los señores legisladores la verdad de este aserto, máxime cuando en uno de los últimos mensajes remitidos a la Asamblea General por el Poder Ejecutivo se afirma la existencia de un déficit en la Caja Civil que supera a la enorme cifra de cuatro millones quinientos mil pesos anuales.

Entiendo que muchos son los asuntos que reclaman la preferente atención del Parlamento, pero ninguno tan grave y tan urgente como éste que afecta a varias decenas de millares de afiliados que tienen en la actualidad las distintas Cajas de Previsión.

El procedimiento que aconsejo — que no es una innovación — es en mi concepto el que debe adoptarse frente a este palpitante problema nacional, de suyo grave y premioso, puesto que por la forma de constitución de la Comisión que el proyecto crea se facilitará en grado sumo su estudio, abreviando los términos, al realizar en conjunto, por delegados del Poder Ejecutivo y de ambas Cámaras, la arascendente tarea de codificar la legislación jubilatoria. Por lo demás, ya se sabe que las Cámaras tendrán especial interés en llevar a esa Comisión a elementos de reconocida versación en la materia, que, con los asesoramientos técnicos, coordinen la legislación vigente, estructuren una ley orgánica perfecta, con las modificaciones que la experiencia haya aconsejado, asegurando la permanente estabilidad financiera de las Cajas y regularizando su situación, con lo que se proporcionará, de una vez por todas, a millares y millares de familias la tranquilidad económica de sus hogares, a que tienen derecho consagrado, y que al fin de cuentas es más que una obligación contraída por el Estado con sus servidores.

Entiendo que la Cámara abarcará el problema en toda su amplitud, con la urgencia que el caso requiere, despejando así los fundados temores que hoy gravitan no sólo en la clase social afiliada a las Cajas sino sobre los mismos Poderes Públicos que desde hace años se ven compelidos, para defender esa avanzada conquista social, impidiendo el derrumbe de las Cajas, a buscar soluciones transitorias, que no hacen más que dilatar, agravándolo, la dilucidación del problema.

Montevideo, junio 1.o de 1938.

Enrique D. Martínez Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Legislación Social.

Habiendo quórum, esta abierta la sesión.

4

Se va a dar lectura del mensaje de la Corte Electoral de que se ha dado cuenta.

—Léase.

(Se lee):

"Corte Electoral.

Montevideo, Mayo 28 de 1938.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor doctor Cyro Giambruno.

Tengo el agrado de remitirle con la presente, testimonio de la parte pertinente del acta de la sesión realizada por la Corte, en el día de ayer, en la cual fueron confirmadas las proclamaciones de Representantes correspondientes a los Departamentos de Salto y Lavalleja por el período 1938-1942.

Acompaño, también, los poderes respectivos, para ser entregados a los Representantes proclamados.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

J. A. Aguerre, Presidente. — Atilio Detomasi, Prosecretario."

"Corte Electoral.

Testimonio: "La Mesa da cuenta de que habiendo llegado las actas de escrutinio correspondiente a los Representantes electos por Salto y Lavalleja, dispuso que la Dirección de Secciones verificara las proclamaciones efectuadas por las Juntas Electorales de esos Departamentos, para Representantes. La Dirección de Secciones informa que dichas proclamaciones están perfectamente hechas, por lo que correspondería que la Corte las ratificara.

Se da lectura a la nómina de los Representantes proclamados por la Junta Electoral de Salto para el período 1938-1942, y que son los siguientes: Por el Partido Colorado: Hoja 12: Titular: señor Mauricio Semblat Amaro; Suplentes: 1.o escribano Juan José Schmersow, 2.o doctor Eduardo Jardín Núñez, 3.o doctor Julio Villanueve; hoja 9: Titular: señor Juan Antonio Trujillo; Suplentes: 1.o doctor Dionisio Miguel Balbela, 2.o señor José Escanellas, 3.o Reinaldo Garbarini. Por el Partido Nacional: hoja 1.o Titular: doctor Luis Oliú; Suplentes: 1.o señor Juan P. Hualde, 2.o señor Mario Piacenza, 3.o señor Horacio P. Brignole. Acto seguido, se da lectura a la nómina de los Representantes proclamados por la Junta Electoral de Lavalleja, que son los siguientes: Por el Partido Colorado; Hoja 20: Titular: señor Rodolfo Moreno Zeballos; Suplentes: señores Indalecio Perdomo y Julio Maeso; hoja 5: Titular: señor Luis Bonino; Suplentes: doctor Luis P. Gómez y señor Miguel Fernández; por el Partido Nacional; hoja 22: Titular: señor Osorio Martirena; Suplentes: doctor José L. Morales Arrillaga y Contador Felisberto E. Silveira.

De inmediato, se adopta la siguiente resolución: Confírmase la proclamación de Representantes efectuada por las Juntas Electorales de Salto y Lavalleja que se indica en las nóminas precedentes, remítase testimonio de la parte partinente de la presente acta al Presidente de la Cámara de Representantes". Es copia fiel de la parte pertinente del acta número dos mil trescientos treinta y ocho correspondiente a la sesión celebrada por la Corte Electoral el día veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y ocho. Para remitir al Presidente de la Cámara de Representantes, expido el presente en Montevideo, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

J. A. Aguerre, Presidente. — F. R. Vilamil, Secretario".

—Quedan proclamados los ciudadanos nombrados, Representantes por los Departamentos de Salto y Lavalleja. La Mesa los invita a pasar a Sala.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESA. — (don Julio César). — La Comisión especial designada, ha producido informe respecto de algunas opciones y renuncias.

Solicito que se dé lectura por Secretaría y, por tratarse de una cuestión de orden interno, que se considere de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder así.

—Léase los proyectos de resolución.

(Se lee):

"Comisión especial.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor José Luis Dubois Morató del cargo de Representante por el Departamento de Cerro Largo.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría, para integrar la representación del expresado Departamento, al suplente correspondiente de la Hoja de Votación número 5, doctor Alcides E. Lucas.

Sala de la Comisión, julio 1.o de 1938.

Toribio Olaso. — Julio César Canessa. — Luis J. Debali."

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres).**

—En discusión el artículo 2.o.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres).**

—Léase el proyecto siguiente:

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Manuel Gortari, llamado para integrar la representación de Florida.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría al suplente subsiguiente de la Hoja de Votación número 5, del referido Departamento, señor Aquiles Espalter.

Sala de la Comisión, junio 1.o de 1938.

Toribio Olaso. — Julio César Canessa. — Luis J. Debali".

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro).**

—En discusión el artículo 2.o.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro).**

—Léase el proyecto siguiente:

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor César Charlone, del cargo de Representante por Montevideo.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría para integrar la representación del expresado Departamento, al suplente respectivo de la Hoja de Votación número 33, doctor Carlos Alvarez Catalá.

Sala de la Comisión, junio 1.o de 1938.

Toribio Olaso. — Julio César Canessa. — Luis J. Debali".

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cinco).**

—En discusión el artículo 2.o.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y seis).**

5

—Se han inscripto cuatro señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa: dispone, cada uno de ellos, de siete minutos.

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: en el medio rural que dedica especialmente sus actividades a la industria lechera y la granja, ha producido alarma la noticia de que se vendrían haciendo gestiones para lograr la exportación de afrechillo, producto de gran utilización en esas industrias rurales.

De los informes que me he dedicado a obtener, he sacado en consecuencia que en la actualidad se está cotizando el afrechillo al precio de $ 3.80 los 100 kilogramos, a lo que hay que agregar los gastos de transporte y la utilidad de los intermediarios, lo que hace que en estos momentos los lecheros y granjeros del interior estén pagando el afrechillo alrededor de 3.90, 4.00 y 4.10.

Estos precios, evidentemente, son excesivos en un país como el nuestro, productor de trigo en grandes cantidades. Estos precios que he citado, señor Presidente, conspiran contra el desarrollo de unas industrias tan importantes, fundamentales, como son para la economía nacional, la industria lechera y las industrias granjeras.

En otras circunstancias en que se llegó a pagar por el producto referenciado hasta $ 3.00 los 100 kilos, se produjeron protestas. En realidad, señor Presidente, los lecheros y granjeros no deberían pagar por ese producto más de 2.80 a 2.90. No se explica sómo puede ser que existiendo en los molinos del país stocks de afrechillo y afrecho, a tal punto que se está gestionando su exportación, se venda dicho producto a un precio tan elevado.

Considero, señor Presidente, que no debería permitirse bajo ningún concepto la exportación de esos subproductos, porque en el mejor de los casos ello vendría a favorecer solamente a un núcleo limitado de industriales, a veinte o treinta, que en estos momentos pueden tener stocks de esos productos, a tal punto que desean exportarlos, lo que vendría a perjudicar a los granjeros y a los modestos industriales de las actividades agrícolas, que son fundamentales, tales como las que derivan de la lechería y la granja. Ya que los precios aumentarían considerablemente con la exportación, y el mayor consumo de este producto, en los meses de invierno.

Pido, pues, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas breves palabras se envíe a los Ministerios de Ganadería y de Industrias, ya que ellas son el eco del clamor de los granjeros y lecheros, especialmente del Departamento de Canelones que han llegado a mí, en mi calidad de Legislador, para que atienda sus justas aspiraciones de hombres que laboran el progreso nacional.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Buranelli a los Ministerios de Ganadería y de Industrias.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — **Deseo manifestar a la Cámara que he presentado en nombre de la Bancada socialista, a la Secretaría en días anteriores, una moción, con fundamento escrito, proponiendo que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores a concurrir a Sala para dar explicaciones sobre dos puntos: uno, el reconocimiento del Imperio Italiano, o sea, la conquista de Abisinia por Italia; otro, el mantenimiento de la ruptura de relaciones con el Gobierno legítimo de España; pero como de esta moción deberemos ocuparnos cuando la Presidencia someta el asunto a la Cámara, pasaré al otro punto que motiva mis palabras de hoy.**

No es entre nosotros una práctica parlamentaria dedicar una sesión, o buena parte de una sesión, a considerar directa y especialmente los mensajes elevados por el Presidente de la República a la Asamblea General en ocasión de la apertura de un período legislativo ordinario.

Ni siquiera nuestro Reglamento permite otro resquicio para esa consideración especial que el espacio de tiempo concedido a prorrateo a quienes nos inscribimos para hablar en esta media hora previa, que bien podría ser llamada la media hora de los tiros al aire.

Lamento no poder incorporar a los hábitos parlamentarios de nuestro país, esa costumbre, porque sería sin duda interesante y útil poder refutar las afirmaciones que se hacen en esos mensajes y contestar las consideraciones de orden general contenidas en ellos. Y nunca he lamentado tanto, señor Presidente, la falta de esa oportunidad que los reglamentos debieran concedernos en forma menos estricta, perentoria y precaria, que ante el mensaje del doctor Gabriel Terra a la Asamblea General con motivo de la inauguración del primer período de la presente legislatura.

En los siete minutos que me han cabido en suerte, no va a ser posible que yo explaye mi disertación y toque todas las cosas que había pensado tocar. Advierto, desde luego, que probablemente voy a verme obligado a hacer lo que algunas veces he tenido que hacer ya en Cámara, y es ir colocando en esta media hora previa, por partes, por secciones, por entregas, la exposición amplia que el asunto requiere. Aún sintetizando mucho, como es mi propósito, no sería posible, repito, que en estos siete minutos yo dijese todo lo que esencialmente necesito decir.

Empezaré por referirme a la declaración según la cual "la reciente lucha política en la cual tuvieron papel protagónico los propios componentes de esa Asamblea General, ha puesto en evidencia los progresos efectivos de nuestra democracia, afianzando, en los hechos, la convicción inconmovible de que el pueblo es hoy dueño y señor de sus destinos. No obstante la propaganda abstencionista, encendida y persistente, de la fracción minoritaria del Partido Nacional y de la agrupación denominada batllismo neto, las cifras alcanzadas en la jornada comicial del 27 de marzo próximo pasado, han servido para destacar, con la falta de fundamento de los motivos que se aducían para articularla, el prestigio de la situación política que advino al país como consecuencia del movimiento histórico del 31 de marzo."

La verdad es, señor Presidente, que todo ésto se derrumba, toda esta afirmación deleznable queda reducida a una simple afirmación sin fundamento cuando se tiene en cuenta que sobre más de 680.000 inscriptos sólo han votado alrededor de 350.000 ciudadanos —es decir, algo así como casi el 50 o|o de los inscriptos— teniendo en cuenta, además, que la abstención ya se había dejado sentir sobre la inscripción cívica, a tal punto que puede afirmarse también que ella no alcanza a más de un 50 o|o escaso, un poco más de un 50 o|o, de lo que debiera ser la inscripción completa en una situación política normal que, lógicamente, en un país de nuestra población, debiera pasar largamente del millón.

Y esto, señor Presidente, lo dice el Representante de un partido que no ha hecho cuestión del abstencionismo, que ha concurrido a las elecciones, pero que entiende —como lo ha sostenido muchas veces por boca de sus Representantes en la Cámara y en todos lados— que una de las grandes culpas de la situación presente, esa situación encabezada por el doctor Gabriel Terra, es no haber hecho absolutamente nada para desviar a los partidos grandes de la oposición del campo del abstencionismo, habiendo, en cambio, hecho mucho para mantenerlos y obligarlos a continuar en su situación abstencionista.

(No apoyado. — Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Continuaré mañana, señor Presidente, porque ya me ha sonado la hora reglamentaria y no deseo abusar de la benevolencia de la Mesa.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — **Como acaba de enterarse la Cámara, hemos planteado un pedido de interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores por el reconocimiento del Imperio Italiano. Los Diputados socialistas han presentado también un pedido de interpelación de la misma naturaleza, al que agregaron un asunto de palpitante actualidad como es el de las relaciones del Gobierno del Uruguay con el Gobierno español.**

Nuestro pedido está debidamente fundado. Quiero ocuparme en este momento, de los procedimientos que ha seguido la Cámara en el anterior período legislativo frente a esos pedidos.

Creo que la Cámara pasada ha procedido mal negándose sistemáticamente a votar las interpelaciones planteadas por los Diputados opositores al régimen establecido por el golpe de Estado del 31 de marzo. Los Diputados tenemos el derecho de reclamar que vengan a Sala los Ministro a dar explicaciones sobre hechos que a nuestro juicio aparecen oscuros frente al pueblo,. Pero ese derecho no lo podemos ejercer si los demás Diputados, sistemáticamente, se niegan a votar las interplaciones. Es preciso que la nueva Cámara tenga muy en cuenta las proposiciones de interpelación que formulan los Diputados de la oposición para dar oportunidad de que, a través de los debates promovidos con motivo de esas interpelaciones, el pueblo se entere de ciertos entretelones de la política nacional e internacional.

No pedimos un favor al Parlamento: pedimos, el reconocimiento de un derecho. Por ejemplo: ahora, en las postrimerías del Gobierno del doctor Terra, se ha reconocido al Imperio Italiano, a nuestro juicio violando todos los tratados internacionales y contrariando las propias declaraciones de la Cámara de Diputados, como la de agosto de 1932.

Es indudable que la opinión pública está completamente ajena a este proceso; que no conoce las razones que ha tenido el Poder Ejecutivo para proceder a ese reconocimiento. Una interpelación daría lugar a un debate en que el Ministro aclarara ante la Cámara por qué razones se ha procedido a este reconocimiento, y los Diputados interpelantes podríamos poner de manifiesto ante la opinión pública el enorme error que se cometió.

En todos los parlamentos del mundo las interpelaciones son cosa corriente.

(Interrupción del señor Representante Zavalla).

—Nosotros las hemos fundamentado e inclusive en los fundamentos hemos citado cómo se viola el pacto Saavedra Lamas y las propias declaraciones de la Cámara.

Sería, pues, una espléndida oportunidad para que la opinión pública se enterase de toda la situación en derredor de este asunto.

Por otra parte, es necesario que los gobernantes tengan en cuenta las manifestaciones de carácter popular, el estado de espíritu de nuestro pueblo. Desde este punto de vista nosotros podemos decir que los Diputados interpelantes, contrarios al reconocimiento de la anexión de Etiopía, interpretamos un sentimiento popular, porque cuando se ha desatado la brutal agresión contra Abisinia, el pueblo del Uruguay ha realizado múltiples manifestaciones de carácter pacifista contrarias a esa agresión llevada a cabo por el fascismo.

En el caos de la ruptura de relaciones con España, hay manifestaciones de carácter popular que expresan el deseo

de miles y miles de ciudadanos de que esas relaciones sean reanudadas rápidamente.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Los que elogian la arbitraria suspensión de relaciones diplomáticas con España republicana, no tienen, por cierto, una manifestación de carácter popular en que apoyarse. De manera que cuando planteamos esta interpelación por el reconocimiento del Imperio Italiano o cuando el Diputado socialista plantea la cuestión de la reanudación de relaciones con la República Española, podemos decir que interpretamos un sentimiento popular que se ha puesto de manifiesto públicamente.

En consecuencia, entendemos que los señores Diputados debían votar este pedido de interpelación. Si la razón está de parte del señor Ministro, él podrá mostrarnos nuestro error en la sesión que realice la Cámara, y si está de nuestra parte, nosotros la hemos de mostrar ampliamente dando satisfacción al espíritu popular que, indudablemente, acompaña en estos momentos a los Diputados interpelantes.

Finalizo, pues, declamando que la Cámara nueva, modifique las viejas costumbres que han evitado, con el voto negativo, todas las interpelaciones que los Diputados opositores han planteado en el seno del Parlamento.

8

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — El Gobierno de Cuba organiza en estos momentos un homenaje a realizarse en todas las Repúblicas americanas, en recordación de Sarmiento, con motivo del cincuentenario de su fallecimiento, que se cumple el 11 de setiembre próximo.

No es mi propósito tejer el elogio de este maestro extraordinario, que vivió entregado a una constante lucha por aprender acicateado por un amplio deseo de enseñar; pero, sí, entiendo que el Uruguay no puede permanecer al margen de ese homenaje, porque tiene, no solamente la deuda de gratitud de todos los pueblos para con Sarmiento, por su obra en defensa de la civilización, sino también una deuda especial por la acción directa realizada por él como al escritor en defensa de nuestra primera enseñanza.

A sus palabras de orientación, se debe la marcha que imprimió Varela a la escuela primaria de nuestro país, y, en consecuencia, considero que el Ministerio de Instrucción Pública debería organizar en el Uruguay, con motivo del cincuentenario de la muerte de Sarmiento, homenajes populares que tuvieran por sitial de realización los templos de primera enseñanza, que se engrandecerían rindiendo tributo a aquel maestro incomparable y que engrandecerían al país ensanchando los límites de la patria hasta el término que se señala en el culto de los grandes espíritus de la humanidad.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta.**)

9

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta.**)

10

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — La bancada socialista, antes de entrar a la orden del día, desea rendir homenaje, por mi intermedio, al doctor Luis Arcos Ferrand cuyos restos han sido inhumados hoy.

El doctor Arcos Ferrand era una figura descollante de la intelectualidad uruguaya. Profesor de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho, deja en la cátedra el recuerdo de su enseñanza luminosa que ha de perdurar en el corazón de nuestra ciudadanía y en la mentalidad de las nuevas generaciones nacionales. Era un ciudadano íntegro, que supo asumir ante el derrumbe de nuestras instituciones democráticas actitudes gallardas y dar lecciones que —como ya he dicho— han de ser conservadas largo tiempo en el espíritu de los jóvenes que las oyeron. Muere joven, víctima de una implacable enfermedad, que hizo de toda su vida un heroísmo tranquilo y resignado, en el cual adquiere relieve admirable su tesón para el estudio y la vocación permanente e intensa de su espíritu superior.

Con estas palabras queremos dejar constancia de que la bancada socialista se inclina ante la memoria de ese gran profesor, de ese ilustre ciudadano que desaparece.

(Apoyados.)

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRENA. — Yo adhiero, en nombre de la Unión Cívica, a este homenaje que propone el doctor Frugoni a la memoria del doctor Luis Arcos Ferrand.

No le conocí personalmente, pero le conocía a través de sus escritos y a través de la sabiduría vertida en sus clases, que llegó a mí en el comentario fervoroso de sus discípulos. Esto hizo que se suscitara una profunda admiración por su talento jurídico y además, por su espíritu de hombre de bien, que planeó siempre en forma serena.

Espero que la Facultad de Derecho, cuyas cátedras honrara el doctor Luis Arcos Ferrand, recoja sus escritos y, si es posible, las versiones de sus clases, que significarían un aporte considerable para esta tarea, cada vez más urgente, de encontrar la fórmula de justicia para un nuevo orden institucional, que todos los hombres de buena voluntad anhelamos.

No era un hombre de mi fe, pero traicionaría mi emoción y el espíritu de justicia de esa fe, si no le rindiera este homenaje, que se lo entrego bajo la inspiración de una esperanza inmortal para su alma en el juicio de la bondad divina.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Quiero dejar constancia, en nombre del Partido Comunista, que adhiero a las manifestaciones del señor Representante Frugoni en homenaje al profesor Arcos Ferrand, fallecido ayer.

Nuestro partido rinde su homenaje al ilustrado profesor y al valiente demócrata.

Nada más.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de los pedidos de interpelación formulados.

Léase.

(De los señores Representantes socialistas:)

"Mocionamos para que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores a concurrir a Sala con el fin de dar explicaciones sobre:

1.o El reconocimiento de la anexión de Etiopía con Italia o sea, el reconocimiento del Imperio Itiliano.

2.o El mantenimiento de la interrupción de las relaciones diplomáticas con España.

Emilio Frugoni. — Líber Troitiño. — José Pedro Cardozo."

(Del señor Representante Gómez:)

"Mociono para que se llame a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el fin de que explique las razones que tuvo el Poder Ejecutivo para reconocer el Imperio Italiano.

Eugenio Gómez."

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Hago moción para que se lean los fundamentos del pedido presentado por la bancada socialista.

Como no hay en el Reglamento ningún recurso para hacer uso de la palabra fundando la interpelación, lo hemos hecho por escrito.

SEÑOR GOMEZ. — Formulo el mismo pedido.

SEÑOR BURANELLI.—¿Me permite, señor Presidente?...

Yo no sé si es reglamentario el pedido que se hace, porque evidentemente el propósito del Reglamento, al no dar facultades a los legisladores para hacer uso de la palabra, es evitar discusiones, y por este medio se va a plantear el problema de fondo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no hay en el Reglamento prohibición expresa, la Mesa considera que se puede dar lectura a los fundamentos de la moción.

Léase la exposición de motivos de la moción formulada por la bancada socialista.

(Se lee:)

Apenas el Consejo de la Liga de las Naciones resolvió permitir a cada miembro de la misma tratar independientemente el reconocimiento del Imperio Italiano, nuestro Gobierno tomó la decisión de efectuar ese reconocimiento haciéndolo saber cuanto antes al Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, por medio del Encargado de Negocios en Roma.

Las informaciones telegráficas, que noticiaban la visita del doctor Cuestas al Conde Ciano con dicho objeto, nos enteraban de que el Conde se había mostrado particularmente satisfecho porque el Uruguay se coloque inmediatamente después del Perú en esa posición diplomática.

Nosotros nos sentimos desagradablemente afectados en lo más hondo de nuestros sentimientos patrióticos por esa apresurada decisión del Gobierno uruguayo. El Uruguay, lejos de ser una de las naciones del continente americano que primera se inclina ante el torpe atropello consumado por la bárbara prepotencia fascista contra una nación indefensa para despojarla de su soberanía, debió haberse negado a expresar su consentimiento ante los efectos políticos de tan inícua agresión, manteniéndose al margen de todo pronunciamiento diplomático cuyo sentido fuera ese.

¿Existe, acaso, alguna consideración de alto interés nacional que justifique ese acatamiento obsecuente al atentado ignominioso? No lo vemos por ninguna parte. Lo que vemos, y bien claro, es que resulta inconcebible que el Uruguay, país débil, se precipite a consagrar el aplastamiento de los pueblos inermes por las naciones poderosas, que no otra cosa supone el admitir la legitimidad de la anexión de Etiopía por Italia, para mayor gloria del Duce y mayor engreimento del régimen fascista, con el consiguiente agravio a los principios de justicia internacional atropellados en esa abominable aventura.

Las razones con que nuestro Ministro de Relaciones Exteriores ha pretendido justificar su inconsulto decreto, sólo sirven para confirmarnos en nuestra impresión de profundo disgusto, ya que ellas erigen a la categoría de un dogma la aceptación del hecho consumado y acusan un suicida sometimiento mortal a los preceptos de una política internacional sin más norma que la fuerza, en contradicción con el espíritu y la letra de tratados y pactos que nuestro país ha suscrito, por ejemplo, el Convenio Saavedra Lamas y con la sana corriente representada en estos instantes por la Cancillería Norteamericana.

Los Diputados socialistas protestamos por esa actitud de nuestro Gobierno, que coloca al Uruguay en un plano de antipática solidaridad, aunque sea indirecta, con la prepotencia agresiva que ha privado de su independencia a un miembro de la Sociedad de las Naciones; posición que no sólo contraría el sentimiento general de nuestro pueblo —unido por el espíritu a todas las víctimas de al violencia arbitraria— sino asimismo los intereses históricos fundamentales de toda nación como la nuestra, que debe considerar como ataque a su propio destino, cualquier avance de la soberbia y ambición de los fuertes contra los derechos de los débiles.

La posición del Uruguay debía ser la de Estados Unidos, que se abstiene de reconocer el Imperio Italiano por no legitimar expresamente el cínico zarpazo contra el pueblo etíope.

Queremos que el señor Ministro de Relaciones Exteriores venga ante la Cámara a explicar los motivos que han impulsado al Gobierno a tomar la decisión de la referencia.

También queremos que comparezca a dar explicaciones sobre las causas que lo deciden a mantener interrumpidas las relaciones con el Gobierno legítimo de España.

Cuando se produjo esa interrupción, nosotros formulamos un pedido de explicaciones que no obtuvo el número necesario de votos para su andamiento.

Demostramos entonces que la actitud de nuestra Cancillería resultaba, además de inmotivada, odiosa frente a las explicaciones que se había apresurado a brindar el Gobierno Español, prometiendo realizar las investigaciones tendientes a discernir las responsabilidades y las culpas relativas a un hecho doloroso escapado a su control en el natural y explicable estado de anormalidad que vivía Madrid en tan trágicos instantes.

Muchos meses han transcurrido desde entonces, y día a día se ha venido intensificando en el corazón de nuestras masas populares, que acompañan con su más ardiente simpatía la causa de la República Española, el sentimiento de reprobación de esa ruptura diplomática y el anhelo de que se restablezcan las relaciones oficiales del Uruguay con dicha República.

Nuestra, población ha presenciado dos imponentes mitines, el del 14 de abril y el del 1.o de mayo, en que muchos miles de personas, las multitudes más numerosas que se hayan congregado en estos últimos años en nuestro país, reclamaban la reanudación de esas relaciones. Un petitorio en el mismo sentido reune en estos momentos cientos de miles de firmas. ¿Por qué nuestro gobierno permanece insensible a ese inmenso clamor popular y se obstina en su actitud inamistosa para con el régimen democrático que inviste la representación auténtica y legítima de la madre patria, mientras lucha por defenderse y defender al mundo de la avalancha destructora y sanguinaria del fascismo?

Es lo que deseamos nos diga el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Emilio Frugoni. — Líber Troitiño. — José P. Cardozo, Representante por Montevideo.

—Se va a votar.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión, señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Yo había pedido que se diera lectura a los fundamentos de mi exposición, que es breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará a continuación de esta votación.

Se va a votar el pedido de interpelación formulado por la delegación socialista.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en sesenta**).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Como se trata de la primera interpelación que se formula en este período parlamentario, deseo fundar nuestro voto.

Desde luego, como lo hemos dicho en la Cámara anterior, estamos dispuestos a votar en general todas las interpelaciones que propongan los señores Diputados, cualquiera sea el partido a que pertenezcan, porque entendemos que la interpelación es un recurso que debe ser normal en la vida parlamentaria. La venida de los Ministros a Sala ejerce una gran influencia sobre el control de Poderes, y es una lástima que se sustraiga sitemáticamente a los Ministros al control del Parlamento, quitándoseles de esa manera la oportunidad de ponerse en comunicación con la opinión pública por medio de un órgano como la Cámara, que es el órgano natural de esa opinión pública.

Es lógico que al votar una interpelación, no queremos nosotros resolver el problema de fondo, solidarizándonos con los motivos o con las circunstancias que determinan el pedido de interpelación; eso queda libre, en nuestro juicio y en nuestro voto, para el examen del problema, si el Ministro viene a Sala, en cuyo caso tomaremos la actitud que nos parezca conveniente.

Pero, de todas maneras, contribuiremos con nuestros votos a defender ese fuero parlamentario, creyendo que con eso estamos defendiendo el decoro, la dignidad y hasta la acción más importante del Parlamento.

He terminado.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo presenté esa moción, cuyos fundamentos acompañé por escrito para eludir dificultades reglamentarias, con la esperanza de que la Cámara reaccionara esta vez contra esa especie de fobia que la Cámara de la Legislatura anterior había venido demostrando para con las interpelaciones, despojando así al Parlamento de una de sus funciones más esenciales y más elevadas. Porque una Cámara que se cierra sistemáticamente a las interpelaciones, que se niega a admitirlas en todos los casos...

(No apoyados.)

—... se transforma en una simple oficina de administración para la tramitación y el estudio de disposiciones legislativas; pero deja de ser entonces el amplio Cuerpo deliberante en cuyo seno han de repercutir y ventilarse ampliamente todos los asuntos de verdadero interés general, aunque sea en debates a veces apasionados, pero generalmente fecundos.

Sólo se concibe, en efecto, que un Parlamento cumpla en todos sus sentidos y en todas sus dimensiones con sus verdaderas funciones en la vida institucional de un país, cuando él ejerce con facilidad esta función de las interpelaciones, tan necesaria para que las palpitaciones de la opinión pública lleguen a los Representantes y órganos del Poder Ejecutivo, y tan necesaria asimismo para que este Poder ejerza su misión de contralor permanente sobre la acción y la marcha de los otros Poderes de la República.

Por eso yo abrigaba la esperanza de que esta Legislatura sabría sobreponerse a los pequeños motivos que habían mantenido a la Cámara de Diputados, durante toda la Legislatura anterior, en esa posición antipática y absurda de ver en las interpelaciones peligros, armas de escándalos nada más, que no servían para otra cosa sino para perturbar el buen andamiento de los trabajos parlamentarios o para molestar indebidamente, con cualquier pretexto, a los Secretarios y Ministros del Poder Ejecutivo.

Esta Legislatura, señor Presidente, debería ponerse en otra posición, recuperando esa función que ha abandonado deliberadamente la anterior, y cumplir, en definitiva, con lo que yo entiendo es su deber. Desgraciadamente, la votación que acaba de realizarse me demuestra que se persiste en ese gravísimo error, y ello ha de ser en perjuicio de la eficiencia y del prestigio de la labor de esta Cámara.

He terminado.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Yo he votado en contra, señor Presidente, pero no lo he hecho por fobia o sistematización, porque la fobia y la sistematización de los legisladores conspira en general contra el buen juicio de éstos con respecto a los asuntos que se plantean en el Parlamento.

No creo tampoco que este Parlamento esté en esa clase de camino.

He votado en contra, porque la Constitución de la República confiere al Poder Ejecutivo el manejo de las relaciones internacionales; y son estos asuntos de índole tal, de tal delicadeza en sus detalles, que, traerlos de buenas a primeras a la libre discusión del Parlamento, puede conspirar contra la discreción y el orden que el país debe mantener con respecto a la política internacional.

Sin entrar, en modo alguno, al fondo del asunto que aquí se ha planteado, he votado en contra por creer contraindicado debatir en pleno Parlamento —existen las Comisiones asesoras internas a donde pueden concurrir los Ministros a dar las explicaciones que sean requeridas por los Representantes— asuntos tan delicados que pueden conmover o rozar las buenas relaciones internacionales de la nación que, por su índole, deben hallarse siempre alejados del juicio apasionado o tendencioso.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — He votado contra la interpelación solicitada por la bancada socialista, en parte por los fundamentos que acaba de exponer el señor Diputado Cusano, y en parte también porque el propósito perseguido con esa interpelación, es el de que el señor Ministro de Relaciones Exteriores venga a esta Sala a darnos explicaciones de por qué el Gobierno actual ha hecho el reconocimiento de la anexión de Etiopía al reino de Italia, y por qué a la vez este mismo Gobierno no ha reanudado sus relaciones diplomáticas con el llamado Gobierno legal de España.

Hay una contradicción evidente en ese pedido de interpelación; contradicción que pone en evidencia la tendencia política de esa interpelación.

Por un lado se impugna al Gobierno implícitamente el reconocimiento de un Gobierno de fuerza calificado de fascista y, por el otro, se asombran los interpelantes de por qué no se han realizado las relaciones con el Gobierno llamado legal de España.

(Interrupciones del señor Representante Frugoni.)

—En los hechos, señor Presidente, España, en estos momentos, tiene dos Gobiernos perfectamente constituídos. Pero, no entraré a la discusión de este punto.

Me interesa expresar lo siguiente: el Canciller, doctor Espalter, horas después de hacer la comunicación respectiva al Gobierno de Italia reconociendo la anexión de Etiopía, publicó extensas, minuciosas y bien claras declaraciones en la prensa de Montevideo. No las ignoran, por cierto, los señores legisladores interpelantes, y entiendo más: que fueron transcriptas por distintos órganos de la prensa.

En esas explicaciones se ha puesto en conocimiento de toda la opinión pública del país cuáles eran las razones, los fundamentos y las causas que determinaban ese reconocimiento. No se puede, en consecuencia, argüir que hay que traer al Ministro de Relaciones Exteriores a sala para que se entere el país de las razones que ha tenido el Gobierno para reconocer la anexión de Etiopía al Gobierno de Italia.

En lo que respecta a la segunda parte, a por qué no se han reanudado las relaciones diplomáticas con España...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Representante?...

Ha vencido el término de que disponía para hacer uso de la palabra.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a decir brevemente, señor Presidente, que nosotros cuando sostenemos ese pedido de interpelación, conocemos las declaraciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, pero son precisamente esas declaraciones las que dan fundamento suficiente para realizar un pedido de interpelación.

Esas declaraciones comprueban, de una manera perfecta, que nuestro Gobierno no ha sido consecuente, ni aún con las actitudes que tomó en Ginebra en representación del Uruguay.

(Interrupciones.)

—En el Parlamento inglés las interpelaciones son mucho más frecuentes que en el Parlamento uruguayo y los Ministros acuden a él con frecuencia, porque tienen interés en que la opinión pública conozca las ideas que sostiene el Gobierno, precisamente por el órgano de la soberanía popular, y no solamente por los órganos periodísticos adictos a su política, como parecería ser la manera que algún señor Representante entiende que debe explicar sus actitudes el Poder Ejecutivo. Nosotros creemos que la Cámara debe sostener el fuero de la interpelación, como ya se ha dicho, por mil razones, y en este caso, porque el pueblo uruguayo tiene perfecto derecho a tratar de influír, por medio de sus Representantes, para que el Gobierno no asuma actitudes que están en completa contradicción con sus sentimientos republicanos y con su espíritu democrático.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la moción presentada por el señor Representante Gómez y de la exposición de motivos.

(Se lee:)

Mociono para que se llame a Sala al Ministro de Relaciones Exteriores con el fin de que explique las razones que tuvo el Poder Ejecutivo para reconocer el Imperio Italiano.

Eugenio Gómez.

FUNDAMENTOS

"Mociono para que se llame a Sala al Ministro de Relaciones Exteriores a fin de que explique por qué razones procedió al reconocimiento del llamado "Imperio Italiano", justificando la conquista de Etiopía por la violencia, y pretendiendo dar validez así al principio de que los países más fuertes pueden destruir impunemente la independencia de los más débiles.

Fundamento mi moción en el hecho de que tan grave actitud, asumida por un gobierno que acava de ser terminantemente repudiado en las urnas y al cual quedan apenas pocos días de existencia, contraría las más elementales normas del derecho internacional, junto con los sentimientos democráticos de nuestro pueblo, que en grandes manifestaciones ha expresado su repudio más enérgico a los métodos bárbaros del fascismo, utilizados en las agresiones contra Etiopía, España y China.

La decisión del Poder Ejecutivo viola asimismo la declaración del 5 de agosto de 1932 que establece la obligación de "no reconocer como legítima la soberanía sobre territorios que se adquieran por medio de la violencia" y el pacto antibélico Saavedra Lamas, aprobado en octubre de 1933 por el propio gobierno del doctor Terra, que declara que "las cuestiones territoriales no deben resolverse por la violencia y que no se reconocerá arreglo territorial alguno que no sea obtenido por medios pacíficos, ni la validez de la ocupación o adquisición de territorios que sea lograda por la fuerza de las armas".

La violación de dichos principios es tanto más grave si se tiene en cuenta que nuestro país, dada su pequeñez, no tiene, bajo este régimen, otra garantía para la defensa de su integridad que el máximo respeto para los tratados y una consecuente política de paz tendiente a aislar a las potencias fascistas que amenazan con sumir al mundo con una nueva masacre. Consagrando jurídicamente la agresión contra el pueblo etíope, el Gobierno da el argumento decisivo para que mañana el fascismo pueda, como en Abisinia, realizar una intromisión armada en nuestro país, a fin de apoderarse de nuestras riquezas y someter a la peor esclavitud a nuestro pueblo. Los recientes sucesos del Brasil son un claro ejemplo del peligro que ello significa.

Eugenio Gómez."

—Se va a votar la moción que se ha leído.

(Se vota. — **Negativa: quince en cincuenta y cuatro).**

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Ya hablé extensamente sobre la necesidad de que el Parlamento votase las interpelaciones planteadas por los Diputados opositores.

Al fundar un legislador el voto negativo respecto a la proposición anterior, manifestó que el manejo de las relaciones internacionales está confiado al Poder Ejecutivo y que puede no resultar oportuno traer al seno del Parlamento la discusión de tales cuestiones. Somos totalmente contrarios a la tesis que acabamos de mencionar.

Nosotros creemos que uno de los hechos que conspiran contra la paz de los pueblos, es el mantenimiento del secreto diplomático que permite que los gobiernos manejen entre telones la política internacional de los pueblos, llevándolos, a veces, hasta el borde mismo de la tragedia que significa la guerra, o haciéndolos entrar en la guerra misma, como ha sucedido en más de una oportunidad.

Si los Parlamentos y los pueblos tuvieran más ingerencia en estos asuntos, sería un freno puesto sobre los gobiernos que, sin reparo de ninguna clase, por intereses mezquinos casi siempre, llevan a los pueblos a la matanza.

Pienso que precisamente la proposición de interpelación que nosotros formulamos, favorece los intereses de nuestro pueblo, porque estas proposiciones tienen como finalidad la de luchar en el seno del Parlamento contra las conquistas realizadas por la violencia, contra la opresión de los pueblos, y por un principio de paz que debe reinar en el mundo y que en América, especialmente, debemos tratar de mantener en la forma más elevada.

He terminado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — He votado afirmativamente este pedido de interpelación de la delegación comunista, así como el pedido análogo de la delegación socialista, porque entiendo que son de esencia parlamentaria y porque reconozco el legítimo derecho de los señores Diputados a formularlos.

Hecho en un partido de oposición, estaría en contradicción con los antecedentes del mismo si negara mi voto a semejantes pedidos. Por lo demás, la misma esperanza que anima a los señores Representantes de la oposición de que este nuevo Parlamento no se niegue sistemáticamente a los pedidos de interpelación, anima en mí, deseando, eso sí, que no se haga abuso de ese derecho para entorpecer normales trabajos de la Cámara.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra e señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: he votado negativamente la proposición formulada por los señores Diputados socialistas y comunista, sin faltar en ningún momento al concepto que tengo formado con referencia al legítimo derecho que tienen los señores legisladores, de pedir las interpelaicones que crean del caso; pero, señor Presidente, en la legislatura pasada se ha negado el voto cada vez que estos señores Diputados socialistas y comunista han pedido interpelaciones, y yo también he votado negativamente, porque sistemáticamente estos señores legisladores —y lo afirmo así porque acostumbro a decir las cosas como son— han querido traer aquí problemas ajenos completamente a la labor del Parlamento, con el solo propósito de hacer obra sectaria, de la que debe alejarse el Parlamento si quiere hacer obra eficaz y patriótica.

Por estas razones fundamentales, sin faltar a ningún principio democrático y sin alejarme absolutamente del derecho que tienen los señores legisladores para formular pedidos de interpelación cuando ellas van dirigidas a la obtención de un beneficio de orden público para la Nación, he votado negativamente la proposición formulada por los señores Diputados comunista y socialistas.

He terminado.

SEÑOR ARGUELLO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Dejo constancia que he votado afirmativamente ambos pedidos de interpelación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo dejar constancia, de mi voto afirmativo, por estar de acuerdo con las proposiciones de interpelación, declarando, señor Presidente, que hubiera votado, aún con más gusto la proposición socialista, si no hubiera contenido el segundo punto de que se ha informado. Expreso, además, que esta actitud no me obliga a votar otras interpelaciones cuando ellas no lleven a un fin práctico o no se inspiren en idénticos estados espirituales, al mío.

Contarán con mi voto las que se inspiren en fines elevados, sin fijarme qué bancada la propone.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — He votado por la negativa, no por desconocer el derecho de interpelación que les asiste a los señores Diputados socialistas y comunista, así como a cualquier otro. En el período pasado he votado casi todos los pedidos de interpelación, aunque no hayan prosperado; pero creo que este problema en lo que respecta a la situación internacional que el reconocimiento del Imperio de Italia sobre Etiopía podría plantearnos en el concierto universal, nos puede hacer perder un tiempo lamentable, como ya lo estamos perdiendo...

En realidad, lo que buscará Italia con el reconocimiento de la anexión de Etiopía por parte de nuestro Gobierno, será el reconocimiento de una situación que de hecho está reconocida.

(Interrupciones).

—Ya he manifestado repetidas veces que no soy ni fascista ni comunista. De modo que no me coloco en un plano sectario. Unicamente manifiesto de nuevo lo que dije al iniciarse este problema del reconocimiento de la anexión de Abisinia por Italia: que a nosotros nos interesaba únicamente del punto de vista ideológico, de ciertas tendencias de carácter universal, y como repito que siendo lírico el reconocimiento del Uruguay como potencia dentro del concierto universal, lo mismo que su no reconocimiento, he votado en contra de esta moción, porque su consideración nos haría perder mucho tiempo, ya que en discusiones análogas la Legislatura anterior perdió casi la tercera parte de su tiempo.

Es lo que quería manifestar.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de varios proyectos de resolución llegados a la Mesa.

—Léase el primero.

(Se lee:)

"Comisión especial.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber optado el señor Ramón Viña por representar al Departamento de Montevideo, convóquese por Secretaría para integrar la representación de Paysandú, al suplente respectivo, señor Antonio J. Farinha.

Sala de la Comisión, junio 1.o de 1938.

Toribio Olaso. — Julio César Canessa. — Luis J. Debali".

—Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres**).

—Léase el siguiente.

(Se lee):

"Comisión especial.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber optado el doctor Mauricio Semblat Amaro por representar al Departamento de Salto, convóquese por Secretaría para integrar la representación de Montevideo, al suplente respectivo de la Hoja de Votación número 33, señor Carlos María Princivalle.

Sala de la Comisión, junio 1.o de 1938.

Toribio Olaso. — Julio César Canessa. — Luis J. Debali".

—Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos**).

—Léase el siguiente.

(Se lee):

"Comisión especial.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Alcides E. Lucas, llamado para integrar la representación de Cerro Largo.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría al suplente subsiguiente de la Hoja de Votación número 5, del referido Departamento, señor Tibaldo S. Arismendi.

Sala de la Comisión, junio 1.o de 1938.

Toribio Olaso. — Julio César Canessa. — Luis J. Debali".

—Se va votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos**).

—Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis**).

13

—Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del dictamen de la Comisión especial sobre distribución de cargos en las Comisiones permanentes.

—Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Como este informe ha sido repartido y lo conocen todos los señores Representantes, solicito la supresión de la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — ***Afirmativa:* cincuenta en cincuenta y cinco**).

(Antecedentes):

"Comisión especial de distribucción de cargos en las Comisiones Permanentes.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión especial designada por la Cámara de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 25 del Reglamento, para determinar el número de Representantes correspondientes a cada sector en el total de las Comisiones Permanentes, estableciendo también la distribución de los puestos en cada una de ellas, luego de estudiar con detención el asunto, ha resuelto proponer la modificación del artículo 107 del Reglamento vigente, aumentando el número de algunas, en atención a ciertas circunstancias especiales que serán fundadas en el curso de ese dictamen. La modificación consiste en elevar a once los miembros de las Comisiones de Legislación Social e Insthrucción Pública, a los efectos de asegurar la actuación de todos los sectores políticos representados en la Cámara, en virtud que todos ellos sustentan un programa definido frente a los problemas sociales y educacionales.

Es evidente que estas dos Comisiones estudian aspectos muy importantes de la legislación, que interesan fundamentalmente al país y a todos los sectores de la opinión pública que tienen una orientación concreta al respecto. Aumentando el número de sus miembros se aseguraría el concurso de todos los núcleos políticos, contando con el aporte valioso de opiniones ilustradas.

Es interesante dejar constancia de que la iniciativa que elevamos a la Cámara ha contado con la aprobción unánime de todos los miembros que integran la Comisión y que no ha existido ninguna discrepancia en lo que se relaciona con la adjudicación de los puestos.

Al lema "Partido Colorado" se le adjudican proporcionalmente setenta puestos; al lema "Partido Nacional" treinta y dos; al lema "Partido Socialista", cuatro; al lema "Unión Cívica del Uruguay", tres, y al lema "Partido Comunista", uno.

Sobre esa base se ha hecho la siguiente distribución:

Fomento de la Producción: seis puestos al Partido Colorado; cuatro al Partido Nacional; y uno al Partido Socialista.

Presupuesto: cinco puestos al Partido Colorado y dos al Partido Nacional.

Asuntos Financieros y Bancarios: cinco puestos al Partido Colorado y dos al Partido Nacional.

Obras Públicas: cuatro puestos al Partido Colorado y tres al Partido Nacional.

Asuntos Internos: cinco puestos al Partido Colorado y dos al Partido Nacional.

Constitución y Legislación general: cinco puestos al Partido Colorado y dos al Partido Nacional.

Asuntos Internacionales: cuatro puestos al Partido Colorado; dos al Partido Nacional y uno a la Unión Cívica del Uruguay.

Códgos: cuatro al Partido Colorado; dos al Partido Nacional y uno al Partido Socialista.

Asuntos Administrativos: cinco puestos al Partido Colorado y dos al Partido Nacional.

Higiene y Asistencia: cinco puestos al Partido Colorado y dos al Partido Nacional.

Instrucción Pública: cinco puestos al Partido Colorado; cuatro al Partido Nacional; uno al Partido Socialista y uno a la Unión Cívica del Uruguay.

Legislación Social: cinco puestos al Partido Colorado; tres al Partido Nacional; uno al Partido Socialista; uno a la Unión Cívica del Uruguay y uno al Partido Comunista.

Milicias y Policías: seis puestos al Partido Colorado y uno al Partido Nacional.

Pensiones y Cómputos Graciables: seis puestos al Partido Colorado y uno al Partido Nacional.

El Reglamento de la Cámara establece un procedmiento especial para obtener la reforma del mismo. Vuestra Comisión con la finalidad de no demorar la integración de las Comisiones, ha decidido proponer la realización de una sesión extraordinaria de la Cámara a fin de considerar las modficaciones que se indican y que podría tener lugar el lunes próximo, a las 16 horas.

Sala de la Comisión, mayo 30 de 1938.

Tomás J. de la Fuente. — Toribio Olaso. — Líber Troitiño. — Dardo Regules. — Eugenio Gómez.

Comisión Especial de Distribución de puestos en las Comisiones Permanentes.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Modifícase el número actual de miembros de las Comisiones de Instrucción Pública y Legislación Social, establecido en el artículo 107 del Reglamento, fijándose en once para cada una de ellas.

Sala de la Comisión, mayo 30 de 1938.

Tomás J. de la Fuente. — Toribio Olaso. — Líber Troitiño. — Dardo Regules. — Eugenio Gómez.

XXXIII.a LEGISLATURA. — Distribución de puestos en las Comisiones Permanentes

Comisiones	Puestos	Colorados	Nacionalistas	Socialistas	Cívicos	Comunista
Fomento de la Producción	11	6	4	1	—	—
Presupuesto	7	5	2	—	—	—
Asuntos Financieros y Bancarios	7	5	2	—	—	—
Obras Públicas	7	4	3	—	—	—
Asuntos Internos	7	5	2	—	—	—
Constitución y Legislación General	7	5	2	—	—	—
Asuntos Internacionales	7	4	2	—	1	—
Códigos	7	4	2	1	—	—
Asuntos Administrativos	7	5	2	—	—	—
Higiene y Asistencia	7	5	2	—	—	—
Instrucción Pública	11	5	4	1	1	—
Legislación Social	11	5	3	1	1	1
Milicias y Policías	7	6	1	—	—	—
Pensiones y Cómputos Graciables	7	6	1	—	—	—
Totales	110	70	32	4	3	1

Sala de la Comisión, mayo 30 de 1938.

—Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Voy a proponer una pequeña modificación en la integración de dos Comisiones.

En la de Códigos se habían distribuído cuatro al Partido Colorado, dos al Partido Nacional y uno al Partido Socialista. Preferiría: cinco al Partido Colorado, uno al Partido Nacional y uno al Partido Socialista. Entonces, en la de Milicias y Policías en vez de seis al Partido Colorado, cinco; y en vez de uno al Partido Nacional, dos.

SEÑOR DE LA FUENTE. — No tengo inconveniente en aceptar la modificación que propone el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — De cualquier manera, yo entiendo que la Cámara no puede votar en block el informe de la Comisión Especial por las razones invocadas en el mismo.

En la distribución de cargos se modifican las disposiciones reglamentarias en vigencia en lo que respecta a dos Comisiones. Creo que habría que excluir de la resolución que en este momento adopte la Cámara, los puntos relacionados con esas Comisiones que no podrán integrarse sin la modificación previa del Reglamento de la Cámara.

(Apoyados).

—Yo no se si la Comisión iba a proponer eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que se puede resolver sobre las Comisiones cuyo número no se modifica.

SEÑOR MARTINEZ. — Muy bien. Quedarían excluídas, entonces, de esta resolución las Comisiones de Instrucción Pública y de Legislación Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el informe de la Comisión, con excepción de las Comisiones de Instruccin Pública y de Legislación Social.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cuarenta y ocho votos**).

SEÑOR DE LA FUENTE. — La Comisión correspondiente, siguiendo los trámites reglamentarios, propone una sesión especial que se realizaría el lunes próximo a la hora 16.

Si la Cámara no tuviera inconveniente, se podría votar esta proposición a los efectos de considerar las modificaciones al Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende, a fin de lograr la presencia del mayor número de legisladores en Sala, que sería más conveniente realizar la sesión extraordinaria después de terminada la sesión ordinaria del próximo lunes.

(Apoyados).

—De manera que si el señor Representante modifica su moción...

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo opino lo contrario: que conviene realizar la sesión a la hora 16, que el fenómeno corriente en la Cámara, es que el mayor número se alcance en las primeras horas, y como la sesión que propone el señor Presidente, tendría que realizarse a las 19 y 30 y se requieren cincuenta votos, quizás no se puedan obtener a esa hora de la tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no hay asuntos informados casi seguramente la sesión terminará mucho antes de la hora reglamentaria.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero no se puede pedir una sesión extraordinaria sin fijarle una hora. De manera que tendría que ser después de las 19 y 30...

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Cámara puede resolver tratar ese asunto después de terminada la sesión ordinaria.

(Murmullos).

SEÑOR TROITIÑO. — Siendo a las 16 horas, la Cámara puede esperar hasta que haya número. Así se ha procedido siempre.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay inconveniente.

Se va a votar si se realiza una sesión especial el lunes a la hora 16.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta**).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a proponer — y lo propuse cuando se dió cuenta en la bancada a que pertenezco — que se tenga en cuenta la situación de la Comisión de Legislación Social. Esta abarca, en su concepto, un estado de cosas demasiado vasto para que se concrete sin especialización en una Comisión.

De manera que, no tanto como moción, sino como sugerencia, propongo que esto pase a estudio de la Comisión a fin de que, si es posible, teniendo en cuenta la heterogeneidad de la competencia o la vastedad de la competencia de la Comisión de Legislación Social, se estudie su división, si es posible, en una, dos o tres comisiones.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasará a estudio de la Comisión de Asuntos Internos.

14

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ihurbide.

SEÑOR ITURBIDE. — En primer término, señor Presidente, pediría que se llamara a Sala, y, en segundo término, me voy a permitir proponer, si es que hay número reglamentario, que se declare grave y urgente la consideración del proyecto de ley que con mensaje del Poder Ejecutivo ha llegado a la Cámara, de acuerdo con el cual se destinan 150.000 pesos para distribuír ropas y abrigos a los necesitados.

Considera, señor Presidente que este proyecto no necesita informe de ninguna Comisión. Es un deber del Estado el ir en ayuda de los que sufren, y, en cumplimiento de un deber, no necesita ningún fundamento para demorar la consideración del asunto.

Creo que la Cámara puede abocarse con plena tranquilidad de espíritu a la consideración de este proyecto sin necesidad de informe de la Comisión, sobre todo si se tiene en cuenta que durante los años cumpliendo sus altas finalidades sociales, el Gobierno ha mandado mensajes similares que merecieron la aprobación casi unánime de la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Háy mensaje enviado a esta legislatura?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces no se puede tratar.

SEÑOR ITURBIDE. — Se puede tratar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No hay mensaje enviado a esta legislatura, observa la Mesa.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo he consultado a la Secretaría, porque tenía esa misma duda que el señor Diputado, y en Secretaría me han informado que el mensaje se dirige al Cuerpo, a la Cámara en cualquier legislatura.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Apesar de eso, yo discrepo con el señor Diputado Iturbide, ya que no es el caso; pero aún suponiendo que ya hubiera tomando posesión el nuevo gobierno elegido en las últimas elecciones, creo que no pueden tener valor para esta Legislatura los mensajes que sean materia de gastos o que originen gastos, si no los ratifica el nuevo Gobierno.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer debate.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Estaba haciendo una salvedad que es bueno que la tenga en cuenta la Comisión respectiva, porque podrían haber otros mensajes del mismo carácter, que yo creo que después del 19 de junio tienen que ser ratificados o enviados de nuevo a esta Legislatura para que puedan tener valor y pon ende andamiento.

SEÑOR ITURBIDE. — Es lamentable que por una cuestión formal nosotros detengamos la sanción de este proyecto que significa un acto de verdadera justicia social.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer debate en esta clase de mociones.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Estaba aclarando una cuestión de orden reglamentario a la Mesa, pero la voy a ahorrar, señor Presidente, diciéndole al señor Diputado Iturbide que no haga cuestión sentimental de este asunto, porque yo lo comparto aunque entiendo que es bueno dejar sentado esto con relación a otros mensajes que pueda haber del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente el mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y siete en cincuenta y seis**).

SEÑOR ITURBIDE. — Que se rectifique la votación.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y seis en cincuenta y siete**).

SEÑOR ZAVALLA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo he votado por la afirmativa para que se declarara urgente y grave el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se destina la suma de 150.000 pesos tomada de Rentas Generales para adquirir ropas, abrigos y alimentos con destino a las clases necesitadas del país.

Ese mensaje y proyecto de ley data del 21 de abril de este año, señor Presidente. Hace más un de un mes, un mes ampliamente corrido, que ha estado durmiendo en las carpetas parlamentarias sin que una sola voz se haya levantado en este recinto para reinvidicar, no sólo la actitud solidaria y noble del Poder Ejecutivo con respecto a las clases menesterosas del país, sino también el inalienable derecho que asiste a los necesitados y a los pobres de toda la República a que el Estado haga llegar hasta ellos su mano generosa.

Es con verdadero dolor, señor Presidente, que compruebo en este instante que ese convencimiento no ha chado raíces todavía en nuestro espíritu. La Cámara, todos mis compañeros de Cámara en este instante, tenían el deber superior de votar por la afirmativa declarando urgente esa iniciativa del Poder Ejecutivo.

En el año 1936 y en el año 1937 el Poder Ejecutivo envió al Parlamento mensajes similares que destinaban sumas iguales: 70.000 pesos se invertían para los pobres del Departamento de Montevideo, 80.000 para los de todos los Departamentos de campaña.

El primer mensaje sufrió un peregrinaje de mes y medio dentro de esta Cámara, sobre todo en la Comisión de Legislación Social. El segundo mensaje sufrió otro peregrinaje igual en la misma Comisión de Legislación Social durante dos meses. El tercer mensaje que es el actual, pasó en su oportunidad a su Comisión de Legislación Social. Esta no produjo informe y en las sesiones extraordinarias fué incluído en la orden del día.

Se ha dicho, señor Presidente, por cierta prensa del país, que el Gobierno debe arbitrar otra clase de recursos para socorrer a las clases necesitadas, y es darles trabajo. Quie-

nes tal argumento hacen, no han pensado nunca, señor Presidente, que la miseria es en el mundo eterna como el hombre y que no hemos de ser nosotros, en este país, los que pretendamos el título glorioso de eliminar para siempre todo rastro de miseria.

Los desocupados del momento actual no son los mismos desocupados del año anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Representante

Ha vencido el término reglamentario de que disponía el señor Representante para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PIERI. — Yo creo que este asunto pudo haber sido tratado en la Legislatura anterior, ya que tiempo en exceso hubo para ello.

(Apoyados.)

—No veo el motivo por el cual, así, de exabrupto y a tambor batiente, se pretende tratarlo en esta primera sesión, señor Presidente, sin conocimiento ninguno por parte nuestra. Si en principio estoy de acuerdo con el reparto de esos dineros, aunque con reservas, porque pienso que no es esta la manera como se combate la desocupación ni mucho menos, en cambio, señor Presidente, no estoy de acuerdo en cómo se hace el reparto de esos dineros, y tengo la triste experiencia de los repartos anteriores, hechos todos con miras al proselitismo político.

Nada más.

(Interrupciones.)

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Yo he votado negativamente la proposición formulada por el señor Diputado, porque comparto, señor Presidente, el principio que informa este proyecto.

Si la Cámara anterior no trató ese asunto con la premura que el caso requería, fué debido a que otros asuntos que se consideraron más urgentes absorbieron la atención de la Cámara.

Pero yo considero, señor Presidente, que ese asunto debe venir estudiado por la Comisión. Yo, por ejemplo, si bien es verdad que voy a votar el proyecto, deseo que tenga todas las garantías de que se va a hacer una distribución equitativa, porque la verdad hay que decirla, hay experiencias en que se ha comprobado que no se ha hecho toda la justicia que hubiera sido necesaria, porque generalmente esos repartos se han hecho en los centros poblados de la campaña...

(Interrupciones).

—Señor Presidente: en el deseo de que salga una ley de justicia, pero una verdadera ley de justicia, es que no he votado la proposición para que se trate sobre tablas y espero que la Comisión, a la brevedad posible, se expida sobre este proyecto.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — Es innegable la urgencia que existe en dar pronta solución al problema planteado por mi compañero de bancada, señor Diputado Iturbide; pero, en mi cocepto, son también atendibles las reservas de algunos señores Diputados que no conocen especialmente este proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por no haber sido distribuído en tiempo a los señores Legisladores.

Como transacción, señor Presidente, y a efecto de dar tiempo a estos señores Diputados para que formen opinión sobre el proyecto, yo voy a hacer moción para que, previo repartido del informe de este asunto, se trate en primer término de la orden del día de la sesión del lunes.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo quiero dejar constancia, señor Presidente, de que la delegación socialista siempre formuló reparos a la forma en que se hacían estos repartos y siempre presentó proposiciones para tratar de remediar el mal de la desocupación con otros arbitrios. Recuerdo que en cierta oportunidad, propuso que se destinase medio millón de pesos del revalúo para formar con él un fondo contra la desocupación en zonas como la Villa del Cerro, y la Cámara no quiso aceptar esta proposición socialista.

(Interrupciones).

—Pero quiero dejar constancia de que en todo momento a pesar de nuestra discrepancia con muchos de los procedimientos, hemos facilitado la sanción de esos proyectos en el convencimiento de que por lo menos una gran parte de esos fondos llegaban a subvenir necesidades apremiantes de personas que se hallaban en situación desesperante.

Y deseo dejar constancia que siguiendo esa línea de conducta en la sesión de hoy hemos votado también los socialistas para que el asunto se tratase como problema urgente. Si se demoró en algunos casos el reparto de los fondos fué por la acción de las comisiones en las que actuaban enteramente miembros partidarios del actual régimen político, y si luego no se realizaron los repartos con la suficiente premura, fué también por culpa del Poder Ejecutivo, porque hubo algunos casos en que a pesar de haber sido sancionado el proyecto con bastante tiempo por la Cámara, se esperó hasta el 25 de agosto para hacer en un forma espectacular la distribución, lo que dió lugar a las crónicas más risueñas y a las críticas más justas.

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se nombre una Comisión especial integrada por miembros de todos los sectores para que dictamine sobre este asunto en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se considera en primer término, en la sesión del lunes próximo, previo informe, el proyecto de ayuda a los necesitados, a que ha hecho referencia el señor Diputado Iturbide, y si se nombra una Comisión especial para informarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y seis**)).

—La Mesa designará la Comisión Especial una vez consultados todos los sectores que integran la Cámara.

15

SEÑOR FARINHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARINHA. — Al ingresar por primera vez a la Cámara de Diputados del país, lo hago con el firme y sano propósito de servir a la República, sirviendo a mi Departamento.

Lo que me falte de inteligencia o de talento, lo he de suplir con la mejor buena voluntad.

Me siento muy honrado al ocupar una banca por mi Departamento en compañía del doctor Nunes Ribeiro, compañero talentoso y que ha servido siempre, con todas sus fuerzas, al Departamento de Paysandú.

También quiero agradecer al señor Diputado Viña quien, habiendo sido electo por Paysandú y por Montevideo, ha optado por este último Departamento, dándome así oportunidad de ingresar a esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 15 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

3.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 6 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barañano, Bargo, Blixen, Brena, Brunereau des Houllieres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra, Debali, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Garzón, Garra, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo), González (don Eladio), Iturbide, Kayel, Labacá, Langón, Malmieca, Martínez, Moreno Zeballos, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Palomeque, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pieri, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Rodríguez Rocha, Ros de Oger, Salgado, Semblat, Sosa Aguiar, Troitiño, Trujillo, Viera, Vigo, Vila, Vilaró Rubio, Viña y Zavalla.

Total: 73.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carballo, Guerrero Flores, Rodríguez y Techera.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Alvarez Catalá, Berro, Bonino, Cerdeiras Alonso, Damboriarena, De Dovitiis, Da Rosa, Ferreira, Fígoli, Hughes, Martirena, Moreira, Otero, Ricaldoni, Tió Rivas, Tubino y Tuso.

Total: 17.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum, esta abierta la sesión.

Esta sesión extraordinaria se realiza por resolución expresa de la Cámara a fin de considerar el proyecto por el cual se modifica el artículo 107 del Reglamento de la Cámara.

Léase el Proyecto de Resolución.

(Se lee:)

"Comisión especial de distribución de puestos en las Comisiones Permanentes.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Modifícase el número actual de miembros de las Comisiones de Instrucción Pública y Legislación Social, establecido en el artículo 107 del Reglamento, fijándose en once para cada una de ellas.

Sala de la Comisión, mayo 30 de 1938.

Tomás J. de la Fuente. — Toribio Olaso. — Líber Troitiño. — Dardo Regules. — Eugenio Gómez."

—A consideración de la Cámara.

(Solicitan al palabra los señores Representantes Iturbide y Troitiño).

—Tiene la palabra el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Como no hay número en Sala para poder votar este proyecto, yo me permitiría proponer que se cerrara la discusión, en vista de que ningún Diputado...

No sé si el señor Diputado socialista iba a hablar sobre el proyecto.

SEÑOR TROITIÑO. — Iba a hacer una proposición coincidente, para aprovechar el tiempo.

SEÑOR ITURBIDE. — En ese sentido, entonces, propondría que se votara el cierre de la discusión, y que celebráramos mañana una sesión, después de terminada la sesión ordinaria, para votar este asunto.

SEÑOR KAYEL. — Podrímos hacer un intermedio.

SEÑOR REGULES. — ¿Cuántos Diputados hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y dos señores Diputados.

SEÑOR ITURBIDE. — Podríamos votarlo esta misma tarde, después de terminada la sesión ordinaria, si es que se puede.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hoy no se puede.

SEÑOR ITURBIDE. — Entonces, mañana después de terminada la sesión ordinaria.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, si se cierra el debate sobre el proyecto de resolución que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cuarenta y cuatro votos**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide; para que se realice una sesión extraordinaria mañana, después de terminada la sesión ordinaria.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Yo haría moción para que la Cámara pasara a intermedio hasta después de la sesión ordinaria de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está prohibido por el Reglamento.

SEÑOR MARTINEZ.— ¡Si es la misma sesión!

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero falta número de legisladores para poder votarlo.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo entiendo — salvo mejor opinión de la Mesa más capacitada que yo para pronunciarse al respecto — que lo que requiere un número especial es la fijación de una sesión extraordinaria, pero estamos en ella de acuerdo con una votación expresa de la Cámara, tomada en la sesión anterior.

Yo haría moción, entonces, para que se pasara a intermedio para después de realizada la sesión ordinaria de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer, señor Legislador.

Se va a leer la disposición reglamentaria pertinente.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 29. Las sesiones ordinarias podrán realizarse:

1.o En los días de sesiones ordinarias y antes de éstas, por resolución de la Cámara o a solicitud firmada por 25 Representantes, por lo menos, con indicación de los asuntos a tratarse. Se tendrá por no incluído en la solicitud, todo asunto cuyo informe no haya sido distribuído.

2.o Después de las sesiones ordinarias o en los días en que éstas no se celebren, o en horas distintas a la que establece por punto general el apartado siguiente al apartado C).

A) Por resolución de la Cámara, mediante mayoría de votos en quórum máximo.

Este quórum se exigirá aún tratándose de la continuación de las sesiones comprendidas en el numeral 1.o".

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?...

Como la sesión ordinaria comienza recién a las 16 y 30 ¿no se podría esperar hasta esta hora, por si entran a Sala algunos señores legisladores?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a llamara a Sala, señor Representante.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución que se acaba de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: cincuenta votos**).

—Queda sancionado el proyecto de resolución y se incorporará al Reglamento.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 29 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

JUNIO 1.º DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

En Montevideo, a primero de junio del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciocho horas y cuarenta y dos minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Antuña, Betelu, Bado (don Ramón F.), Bado (don Augusto C.), Butler, Amorín Sánchez, Ferreiro, Estol, Elena, Cabrera, Herrera, De León, Ponce de León, Olivera Ortuz, Rospide, Vigliola, Vásquez Varela, González, Martínez, Morelli, Charlone, Santos, Williman,** y los señores Representantes: **Acosta y Lara, Montaño, Antúnez, Argüello, Barañano, Blixen, Brena, Brunereaux des Hullieres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Camps, Canessa (Julio C.), Canessa (Oscar V.), Carballo, Cerdeiras, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra, Debali, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Fernández Crespo, Garzón, Garra, Giambruno, Gómez, González (Alberto), González (Carmelo), González (Eladio), Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Farinha, Langón, Labacá, Martínez, Malmierca, Moreno Zeballos, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Palomeque, Paunesse, Pérez Moré, Pieri, Pirotto, Pringles, Puig, Regules, Rodríguez (Antonio), Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat, Trujillo, Tubino, Viera, Vigo, Vila, Vilaró, Viña y Zaballa.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador **Accinelli.**

Con licencia, los señores Representantes, **Bargo, Damboriarena y Tuso.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Aldaya, Alvarez Catalá, Arizmendi, Bonino, Cardozo, De Dovitiis, De Rosa, Ferrería, Frugoni, Hughes, Moreira, Martirena, Ricaldoni, Ros de Oger, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas y Troitiño.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierto el acto.

2

Se va a dar **cuenta** de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes:)

Léase.

La Suprema Corte de Justicia, acusa recibo de la comunicación referente a la reunión de la Asamblea General, para proceder a la apertura del primer período de la XXXIII legislatura.

—Archívese.

El Tribunal de Cuentas informa de la situación irregular que se ha planteado en el Municipio de Maldonado, por encontrarse sin presupuesto.

—A la Comisión de Legislación.

El ex señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfredo Navarro, da cuenta de la labor realizada durante el desempeño de dicho cargo.

—Téngase presente.

La Corte Electoral remite antecedentes relacionados con el pedido de anulación de la elección realizada en el circuito número 3 de la serie D E E del Departamento de Maldonado.

—A la Comisión de Legislación.

La misma Corporación, remite antecedentes relativos a los pedidos de anulación de las elecciones realizadas el 27 de marzo último en cuanto pueda afectar la elección de los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, en varios circuitos del Departamento de Treinta y Tres.

—A la misma Comisión.

—El señor Presidente de la República, de acuerdo con lo preceptuado por la Constitución, solicita autorización para salir del territorio de la República.

3

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Hago moción para que sea tratado sobre tablas el asunto que acaba de darse cuenta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción propuesta por el señor Diputado Guerrero Flores, para que se trate sobre tablas el pedido formulado por el señor Presidente de la República ante la Asamblea General, para ausentarse del país.

SEÑOR GOMEZ. — Creo que la proposición que acaba de formular el señor Diputado Guerrero Flores, no debía ser aceptada.

Como lo anunció el señor Presidente, ese pedido debería pasar a la Comisión y ésta estudiarlo y presentar su debido informe, para que todos los legisladores estuvieran enterados de los fundamentos que tuviera la Comisión para autorizar la salida del país del señor Presidente.

Me opongo, pues, a la proposición del señor Guerrero Flores y pienso que es suficiente motivo para no discutir con esa precipitación, la autorización que reclama el señor Presidente de la República.

SEÑOR ESTOL. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Diputado Guerrero Flores.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

—Se va a dar lectura de la solicitud del señor Presidente de la República.

(Se lee:)

"Presidencia de la República.

Montevideo, mayo 28 de 1938.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Asamblea General, de acuerdo con lo preceptuado por la Constitución, solicitando autorización para salir del territorio de la República por el término de tres meses.

Saludo a esa Asamblea General con mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

En opinión de nuestro partido, la Asamblea General, en estos momentos, no debía conceder la autorización que solicita el señor Presidente de la República.

El señor Presidente de la República está todavía en ejercicio, y entendemos que esa solicitud, legítimamente, la debía hacer cuando terminara su mandato, para que la Asamblea General tuviera la más absoluta independencia para votar esa autorización.

SEÑOR ESTOL. — ¿Quién tiene la menor duda de que no es independiente esta Asamblea?

SEÑOR GOMEZ. — El señor Senador puede tener ese concepto; pero los que una vez, después de haber jurado el Presidente de la República respetar la Constitución, fuimos desalojados del Parlamento y privados de nuestro mandato popular por un golpe de Estado, tenemos el derecho —que el señor Senador no me negará— de poner en duda esa independencia, porque en tales condiciones no tiene suficientes garantías.

La Asamblea General conoce perfectamente que el señor Presidente es el autor del golpe de Estado de 1933, dado contra la Constitución de la República.

La opinión pública, a nuestro juicio, se ha manifestado contra el Presidente de la República en la última elección.

(No apoyados).

Es una opinión que no solamente nace de mi propio pensamiento, sino que está en la opinión pública en estos momentos y me parece que un Presidente que ha procedido en esas condiciones, debería abandonar antes la Presidencia de la República, dejando así en la más absoluta libertad a la Asamblea General para que esta tomara su decisión.

Desde el punto de vista comunista, nosotros creemos que el señor Presidente de la República tendría que dar cuenta de su actuación como tal, del uso que hizo del Poder cuando lo tuvo en sus manos, echando abajo al Parlamento, al Consejo Nacional de Administración, aplicando medidas extraordinarias, persiguiendo a cientos y cientos de ciudadanos honorables de este país que han defendido la democracia y se han batido por ella.

Bajo el Gobierno del doctor Terra hemos tenido una serie de problemas de carácter administrativo, algunos de los cuales asumieron visos de escándalo y fueron juzgados por el Parlamento, pero entendemos que el Primer Magistrado no está libre de culpa, y que él debe quedar en el país para defenderse, no sólo en el supuesto caso en que el Parlamento quisiera pedirle cuentas, sino también para defenderse de los ataques que públicamente, seguramente le dirigirán con mucho más razón cuando no tenga el poder en sus manos, contra los procedimientos que utilizara desde la Presidencia de la República.

La Asamblea General no haría bien en votar la autorización que solicita el Presidente de la República, entretanto el Presidente de la República no haya abandonado el Poder.

En ese sentido, señor Presidente, a pesar de que la votación sobre la moción del señor Diputado Guerrero Flores ha dado por resultado que se tratara inmediatamente el pedido, continúo sosteniendo que la Asamblea General no debe pronunciarse respecto a esta cuestión hasta después que el Presidente de la República haya abandonado el Gobierno, en cuyo caso también votaría contra su salida inmediata del país.

SEÑOR ESTOL. — Entonces no valdría la pena esperar, desde que anuncian que van a votar igual.

SEÑOR BADO (don Augusto C.). — Pido la palabra.

Yo voy a votar afirmativamente la moción del señor Diputado Guerrero Flores y voy a votar el fondo del asunto en el sentido de que se le conceda al señor Presidente de la República la autorización que solicita para ausentarse del país por tres meses. Y lo hago, señor Presidente, convencido de que el señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra en las postrimerías ya de su mandato, se ha hecho, y se hace cada día más acreedor a la gratitud nacional.

(Apoyados).

Se ha hecho y se hace cada día más acreedor a la gratitud nacional, porque si bien es cierto, como lo señalaba el señor Representante, que en determinado momento fué contra la Constitución, fué contra la Constitución como es público y como está en la conciencia del país entero, por motivos de orden superior; fué contra la Constitución por algo más permanente que la Constitución misma, que es el supremo derecho que tienen los pueblos a darse el gobierno que ellos quieren y necesitan.

(Apoyados).

Ratificaron la determinación patriótica del Presidente de la República y la afianzaron en los hechos varios plebiscitos consecutivos en los que la opinión pública pudo emitir su opinión libérrimamente y sancionó con su veredicto inapelable los actos del gobernante.

Pero, señor Presidente, si hubiéramos de entrar al estudio, al análisis de la obra grande que el gobernante ha realizado en beneficio del país, sería preciso no la pasión candente del momento actual, no la perspectiva limitada por los acontecimientos que se viven, sino que sería menester dejar pasar el tiempo, para que actúe sobre la obra del gobernante la perspectiva del mismo.

Entonces el país se dará cuenta del gobernante que tuvo y sabrá hasta qué punto enajenó su gratitud hacia el doctor Terra por el inmenso bien que ha hecho a la República.

Y una prueba de ello es el pasado comicio del 27 de marzo, en que el Presidente de la República, como lo decía días pasados en el mensaje que se leyó en esta misma sala, supo ponerse por encima de las insinuaciones de sus propios amigos y de las sugestiones reiteradas de los mismos, y actuar en un plano superior de prescindencia.

Bien sabía —son sus palabras— que se exponía en esa oportunidad a que el vencedor de la contienda, creyera y lo dijera con razón, que había llegado a la Presidencia de la República sin deberle nada, y que dijera, como lo podría decir el vencido, que lo había sido por la posición de prescindencia o por la posición de neutralidad del primer Magistrado.

A todo eso se expuso para que la soberanía pronunciara su veredicto inapelable incontaminado de influencia oficial de índole alguna.

A un ciudadano que en esas condiciones y que al término de su mandato se dirige a la Asamblea General pidiendo venia para ausentarse del país por el escaso tiempo de tres meses para atender su salud, indudablemente quebrantada por estos siete años de actividad continua dedicados al servicio de la Nación y del orden público, lo menos que puede hacer la Asamblea es votar sobre tablas ese pedido como una ratificación de confianza, como una adhesión y como un homenaje al gran ciudadano que baja de la Presidencia de la República para incorporarse a la fila breve y gloriosa de sus mejores hijos.

(Apoyados.)

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

Yo también voy a votar afirmativamente la moción del señor Diputado Guerrero Flores.

Creo que los que se opongan a votar favorablemente la venia que el Presidente de la República pide a esta Asamblea, sólo pueden hacerlo impulsados por la pasión, pero cerrando los oídos a los dictados más claros de la justicia.

El Presidente de la República baja del poder, y, necesario es decirlo, la nación ha contraído con él una deuda de gratitud. Que su obra, a través de los siete años de gobierno tenga algunos lunares o tenga imperfecciones, no es este el momento de entrar a discutirlo. Es necesario dejar que esa obra sea juzgada serenamente por la historia; pero lo que es indudable, es que el Presidente doctor Terra trajo a este país un superior ambiente de cordialidad, terminando con las pasiones ancestrales, con las pasiones agresivas y creando la atmósfera necesaria para que los hombres de bien pudieran convivir y pudieran juntar sus esfuerzos para el engrandecimiento de la patria.

Esta me parece a mi una razón decisiva, una razón que impulsa a la gratitud nacional y por ese motivo, antes que nada, y sin querer distraer la atención de esta Asamblea, expreso que voy a votar la venia que se solicita.

Era lo que quería decir.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar la venia que se ha solicitado, pero discrepando con los señores oradores que han hecho uso de la palabra.

Entendemos que este asunto no tiene sentido político, sino que es un acto normal, que sólo por gran explicación podía la Asamblea negar la venia que se ha solicitado.

En materia política, no tenemos en estos momentos, nada que repetir ni que rectificar de lo que hemos opinado respectó a la situación en que termina.

Pero cuando la República inicia una nueva situación con un gran optimismo en todos los sectores parlamentarios y de la opinión pública, la negativa de la venia sería un acto político que no correspondería en estos momentos, y que al contrario, perturbaría la paz de la hora, con un accidente que no tenemos porqué estimular.

La hora está preparada para otras cosas. Podríamos negar la venia si hubiera en el Parlamento o fuera del Parlamento, no hay ni en el Parlamento ni fuera de él, algún indicio de que se pretende mover las acciones que motivan la residencia de seis meses.

En estas condiciones, la Asamblea General hace un acto normal, sin ulterior sentido político, otorgando la venia que se ha solicitado; y con este fundamento vamos a incorporarnos a la votación del asunto.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el punto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar se se concede la venia solicitada.

Se vota: **73 en 74: afirmativa.**

5

—Se va a continuar con el otro asunto de la citación, que es fijar los días y horas en que debe celebrar sesión la Asamblea General

SEÑOR SANTOS. — Creo que podríamos fijar los días y horas que hasta ahora han regido en la Asamblea es

decir, el primer y tercer miércoles de los primeros 18 días de cada mes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea General la moción del señor Senador Santos, para que la Asamblea sesione el primer y tercer miércoles de los primeros 18 días de cada mes a la hora 18.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Si ningún señor legislador hace uso de la palabra se levantará la sesión.

Así se hace.

(Son las 19 horas y 5 minutos).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos del Senado.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0 20
Por los días que excedan de 20 .... " 0 10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

—

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

—

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Alambre para las chacras policiales

Llámase a licitación pública para la provisión de 47 rollos de alambre liso, 33 rollos de alambre de púa y 900 metros de tejido de alambre destinados a las chacras policiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 22 de Junio corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn.11-6059-v.jn.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 50

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir 5 trompas en mi bemol con una llave, 3 trompas en mi bemol sin llave, 1 bajo en mi bemol con una llave, 1 timbal para mi si bemol, 1 sopranino en mi bemol, 6 pistones en si bemol, 1 tromba baja en si bemol, 1 tromba baja en mi bemol, 3 bombardinos en si bemol, 4 trombones en si bemol, 3 saxofones en mi bemol, 1 bajo en si bemol, 1 bajo en mi bemol, con destino al Regimiento de Caballería número 6, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.9-5941-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 51

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 330 sillas de roble, según muestra en la sala de muestra de esta Intendencia, con destino a la Escuela Militar y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.9-5942-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 52

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir hierro para herrar de 6 x 2, 6 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2, 8 x 3 y de 3|4 x 5 1|16, clavos números 6, 7 y 8, raspacascos, acero trancha cuadrado, una bigornia, marrones, mangos de marrones, mangos de martillos con destino al Servicio Veterinario y de Remonta para el segundo semestre del ejercicio en curso y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días há-

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron; oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

biles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.9-5943-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 25

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir galón para cinchas, remaches de cobre con arandelas, broches de presión, hebillas negras con rolete de 10, 20, 25 y 30 mm. de luz, papel de lija para zapateros, anilina caoba, cera virgen, remaches rápidos, cabos para leznas, resina, hebillas estañadas dobles, ácido oxálico, clavos, tachuelas, remaches de cobre, arandelas estañadas, cuerda, hebillas para cinchas Krupp, según modelo, fieltro grueso para mandil, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.9-5939-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, gallinas, huevos, limones, manteca y boniatos para atender los consumos de las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio 1938 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo Junio 1.o de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.6-5797-v.jn.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Llamado a licitación pública para la adquisición de un auto para el Arsenal de Marina.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un auto, con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán solicitar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, en los sellados correspondientes, se abrirán el día 17 de Junio del año en curso, a las 15 horas, en la División Material, ante los interesados que deseen concurrir al acto. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jn.6-5838-v.jn.16.

CONSTRUCCIONES MILITARES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio para sede de Cantinas Militares de la Intendencia General del Ejército y la Marina, de acuerdo con los planos y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279 (segundo piso).

El costo de dichos recaudos es de $ 20.00.

La apertura de propuestas será el día 21 del corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

— Montevideo, Junio 3 de 1938. — El Arquitecto Jefe, Mayor José Demicheli.
(Cuenta corriente) Jn.7-5850-v.jn.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 45
Segundo llamado
Muebles metálicos para la Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer 8 camillas transportables, 3 muebles especiales para yeso, 3 muebles especiales para placas radiográficas, 100 camas, 100 mesas de luz y 10 camillas destinadas al edificio en construcción para el Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional, de acuerdo con la memoria y planos y demás detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco de Seguros del Estado, Zabala 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Rincón 421, el día 21 de Junio de 1938 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.11-6037-v.jn.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 46
Impresión del almanaque para el año 1939

Llámase a licitación pública para la impresión de 30.000 almanaques del Banco de Seguros del Estado correspondientes al año 1939, de acuerdo con las condiciones que los interesados pueden retirar en la Oficina de Adquisiciones y Utiles, calle Rincón 437, de 13 y 30 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Junio a las 15 horas, en la Gerencia del Banco. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.6-5792-v.jn.16.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 4.000 (cuatro mil) resmas de papel para actuaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Contaduría General, calle Paraguay 1429, todos los días hábiles de 14 a 17 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la referida oficina el día 8 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los funcionarios que se designen y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Juan A. Brescia, Jefe de la Sección Personal.
(Cuenta corriente) Jn.14-6119-v.jn.24.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la demolición y retiro de los materiales sobrantes de los edificios situados en la manzana limitada por las calles Dante, Eduardo Acevedo, Mercedes y Sierra, en que se levantará el futuro edificio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y correspondiente a los padrones de cuyos números, así como las condiciones de esta licitación podrán informarse los interesados requiriendo el respectivo pliego en la Secretaría del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Piedras 387 (segundo piso), de las horas 14 a 18.

La apertura de esta licitación se realizará el día 1.o de Julio de 1938 en esta Secretaría, a las 15 horas. — José A. Gutiérrez, Secretario del Directorio.
(Cuenta corriente) Jn.14-6147-v.jn.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONSTRUCCION DE UN LOCAL PARA LABORATORIO, ANEXO AL SERVICIO DE OTORINOLARINGOLOGIA DEL HOSPITAL MACIEL.

Se llama a licitación pública para la construcción de un Laboratorio anexo al Servicio de Otorinolaringología del Hospital Maciel.

La carpeta que contiene plano y pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Ajustarse al pliego general de licitaciones aprobado el día 16 de Diciembre de 1936, que deberá ser solicitado en esta oficina.

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 20 de Junio de 1938 a la hora 15 y 15, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran.

Se fija el plazo de un mes para la construcción de la obra. — Montevideo, Junio 9 de 1938.
(Cuenta corriente) Jn.13-6130-v.jn.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pinturas y pinceles destinados a la construcción del Hospital Penitenciario de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

La apertura de propuestas se efectuará en la sede del Secretariado Administrativo calle Ellauri 306, el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de las personas que concurran al acto. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.[illegible]94-v.jn.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión y colocación de vidrios destinados al Hospital Penitenciario, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en presencia de las personas que concurran al acto, el día 18 del corriente a las 9 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.9-5987-v.jn.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN MUEBLE FICHERO

Se hace saber a los interesados que ha quedado sin efecto el llamado a licitación para la adquisición de un mueble fichero, cuyo acto se había fijado para el día 14 del mes en curso. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.13-6119-v.jn.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de veinticinco proyectores cinematográficos para escuelas urbanas y veinte para escuelas rurales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas serán abiertas en la sede de la corporación el día 29 de Junio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados, advirtiéndose a éstos que en este caso se procederá conforme a lo determinado en la segunda parte del artículo 4.o del pliego de condiciones para el caso de juzgar conveniente la aceptación de alguna o algunas de las propuestas que pudieran presentarse, como asimismo acerca de lo establecido en la parte final del mismo artículo. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.10-5997-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores porfesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que elijan 2 representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo de los señores doctor L. Arcos Ferand y doctor R. E. Baethgen.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 29 del corriente de las 18 horas y 30 a las 19 horas y 30.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.13-6114-v.jn.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 200 toneladas de azufre molido para sarnífugo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 37 (los sábados de 8 a 12, los demás días de 14 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 28 de Junio del corriente año a las 16 horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.11-6038-v.jn.20.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil tambores de hierro galvanizado de 20 litros y quinientos de 10 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 18 horas).

La presentación de propuestas deberá efectuarse el día 24 de Junio del corriente año a las 16 horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.7-5845-v.jn.15.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de dos calderas de tubos de fuego tipo horizontal de vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección del Instituto, en presencia de los interesados que concurran, el día lunes 4 de Julio de 1938 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.9-5988-v.jn.20.

INSTITUTO GEOLCGICO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 501 metros de barras de perforar de 54 mm. de diámetro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección del Instituto en presencia de los interesados que oncurran, el día lunes 4 de Julio de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.9-5989-v.jn.20.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Llamado a propuestas para la provisión de tubos de acero

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección del Instituto, en presencia de los interesados que concurran, el día lunes 4 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.6-5837-v.jn.16.

DIRECCION DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de un equipo pulverizador, de alta presión, para curación de plantas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la calle Uruguay 761.

Las propuestas se abrirán en el local de la Secretara en presencia de los interesados que concurran al acto, el día jueves 16 de Junio del corriente año a las dieciséis horas. — La Secretaría Técnica.
(Cuenta corriente) Jn.7-5878-v.jn.17.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 48
Compra de tablas y tirantes de lapacho

Se llama a licitación para la adquisición de tablas y tirantes de lapacho, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 5 de Julio de 1938 a las 15 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.11-6034-v.jn.20.

"INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO"
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día 20 de Junio de 1938 a las horas 9 y 10 y por el remate de residuos para la hora 15.

Tercer y último llamado

Licitación número 3. — Imprentas: a la hora 9.

Licitación número 5. — Combustibles: a la hora 10.

Primer llamado

Licitación número 13. — Remate de residuos: a la hora 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día 20 de Junio de 1938, a las horas indicadas, en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días en horas hábiles. — Montevideo, Junio de 1938.
$7.20 Jn.14-6135-v.jn.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 877
Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 27.500 metros de cables de alta tensión con 20 cajas terminales, 23.500 metros de cables para 220 V. y 7.000 metros de cable piloto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta orriente) Jn.14-6146-v.jl.19.

U. T. E.
SECCION ASUNTOS LEGALES
Expropiación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que va a iniciar el trámite expropiatorio de la fracción de campo sita en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno, paraje conocido por "Las Minas", margen izquierda del río Negro.

Dicha fracción de campo está señalada en los planos que se encuentran de manifiesto por el término legal (quince días), a partir de la fecha de esta publicación, en la Sección Asuntos Legales de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes número 1461, de Montevideo, y en el Juzgado de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado en mayor área con el número mil quinientos cuarenta y siete.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados el propietario, señor Siul Cabezudo, y los poseedores, comanditarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre la expresada fracción de campo, de la iniciación de la gestión expropiatoria referida. — Montevideo, Junio 10 de 1938.
(Cuenta corriente) Jn.13-6099-v.jn.23.

U. T. E.
SECCION ASUNTOS LEGALES
Expropiación

La Administración de la U. T. E., de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que va a iniciar el trámite expropiatorio de las fracciones de campo sitas en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón del Bonete" y zona abarcada por el ramal de la vía férrea entre dicho "Rincón del Bonete" y Paso de los Toros.

Dichas fracciones de campo están señaladas en los planos que se encuentran de manifiesto por el término legal y a partir de la fecha de esta publicación (quince días), en la Sección Asuntos Legales de la Administración de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes número 1461, y en el Juzgado de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y corresponden a los números de los padrones siguientes: Padrón 509, padrón 2015, padrón 2019 (p), padrón 2026 (p), padrón 2059, padrón 2060 (p), padrón 2060 (p), padrón 2061, padrón 2062, padrón 2063, padrón 2065, padrón 2066, padrón 2067, padrón 2068, padrón 2101, padrón 2102, padrón 2103, padrón 2104, padrón 2105, padrón 2107, padrón 2109, padrón 2125, padrón 2126, padrón 2135, padrón 2139, padrón 2141, padrón 2144, padrón 2563, padrón 3747, padrón 4518, padrón 4519, padrón 4520, padrón 5171 (p), padrón 5171 (p), padrón 5171 (p), padrón 6437, padrón 6438.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación de la gestión expropiatoria referida — Montevideo, Junio 10 de 1938.
(Cuenta corriente) Jn.13-6098-v.jn.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 875
Seis chassis para camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Agosto a las 16 horas para porveerse de seis chassis para camión, sin cabina, tipo liviano, para una carga útil de 1.500 a 2.000 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.13-6097-v.jl.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 873
Aspirador de polvo de carbón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Agosto a las 16 horas para proveerse de una instalación para aspirar el polvo de carbón en la sala de calderas de la central "José Batlle y Ordóñez", de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.8-5880-v.jl.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 845
30.000 kilos de maíz
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Junio a las 16 horas, para proveerse de un total de 30.000 kilos de maíz común, durante un año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.4-5746-v.jn.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 866
Interruptores de embutir

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 11.700 interruptores para instalaciones de luz embutidas en la pared, de diversas características, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.4-5747-v.jl.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 864
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Agosto a las 16 horas para proveerse de 30.000 kilogramos de aceites para turbinas, 170.000 kilogramos para motores Diesel y 18.000 kilogramos para compresores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.2-5620-v.jl.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 858
Lámparas de incandescencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 21 de Julio a las 16 horas, para proveerse de 312.200 lámparas de filamento metálico para 32, 110, 225 y 230 volts C. A. 50 ciclos, en diversos wattages, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 21 de Mayo de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.25-5231-v.jn.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 548

Llámase a licitación pública para el arrendamiento en "Time - Charter" de un buque - tanque para el transporte de petróleo crudo y productos negros derivados del mismo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo Junio 11 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.13-6129-v.jn.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 546

Llámase a licitación pública para la compra de 200 caretas protectoras contra polvo de cemento portland.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 14 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo Junio 11 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.11-6061-v.jn.22.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 547

Llámase a licitación pública para la compra de un compresor de aire.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.11-6060-v.jn.22.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 545

Llámase a licitación pública para la compra de una partida de alcohol etílico potable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.11-6062-v.jn.22.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 542

Llámase a licitación pública para la compra de bombas surtidoras - computadoras para el expendio de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.6-5794-v.jn.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 541

Llámase a licitación pública para la fijación de precios para el suministro de máquinas de escribir.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Junio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.6-5793-v.jn.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 540

Llámase a licitación pública para la compra de una partida de desnaturalizante para alcoholes.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.6-5796-v.jn.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 538

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de oficina (útiles y papelería).

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.4-5734-v.jn.15.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas para coser con alambre, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1938 a las 17 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Jn.4-5762-v.jn.15.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza a ENRIQUE CADENAS GOMEZ por el término de noventa días para que comparezca ante esta oficina, sita en la calle Plata esquina Constituyente, a estar a derecho en el expediente número 21|1938, que se le instruye por supuesta infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo que determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — F. Iribarren, Receptor de Aduanas.
(Costas) Jn.8-5853-v.jl.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

OLGA L. REY, uruguaya, compositora, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa 1690, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Noche Buena" (tango), de la cual declara ser autora, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.60 Jn.11-6027-v.jn.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31636

Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cellular Clothing Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

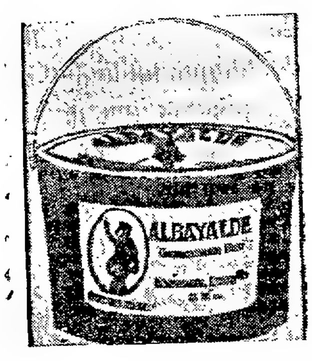
COTELLA

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos de vestir, ropas y artículos de lana, de punto, peinada o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-5428-v.jn.15.

ACTA N.o 31596

Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

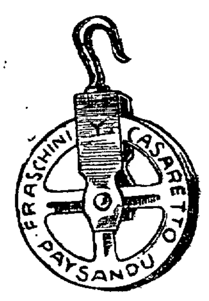


para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-5479-v.jn.15.

ACTA N.o 31625

Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores José Fraschini y César L. Casaretto, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (menos roldanas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-5438-v.jn.15.

ACTA N.o 31657

Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLANDULINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5574-v.jn.18.

ACTA N.o 31674

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Vicente De Martino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ELECTRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (tinturas y derivados para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-5717-v.jn.21.

ACT AN.o 31676

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Josiah Parkes y Sons, Limited, con domicilio en Unión Works, Unión Straeet, Willenhall, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"UNION"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5809-v.jn.22.

ACTA N.o 31697

Montevideo, Junio 6 de 1938. — Con esta fecha los señor Jorge Stronenko, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ZIP"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6109-v.jn.29.

ACTA N.o 31699

Montevideo, Junio 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wheeling Steel Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wheeling, Estado de West Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

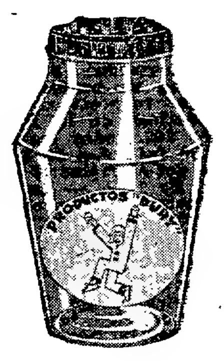


para distinguir artículos de la clase 8.a (acero laminado en chapas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6106-v.jn.29.

ACTA N.o 31711

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha la firma "Machado Hermanos", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ENVASE Y ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6087-v.jn.29.

ACTA N.o 31594

Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MIRIN CLUB"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6088-v.jn.29.

ACTA N.o 31643

Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Laguarda, Baldomir, Comesaña", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"URANIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6089-v.jn.29.

ACTA N.o 31664

Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Manuel Fernández López, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ULTIMO MODELO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6090-v.jn.29.

ACTA N.o 31702

Montevideo, Junio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Antonio A. Alves", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PLATINO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6091-v.jn.29.

ACTA N.o 31692

Montevideo, Junio 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liprandi, De Boni y Scholberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y cronometría). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5954-v.jn.28.

ACTA N.o 31689

Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Development Company", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

PARANOX

para distinguir un inhibidor utilizado en aceites para motores, a los efectos de disminuir su acción corrosiva sobre cojinetes de metal y contrarrestar su tendencia a pegar los anillos, formar sedimento o deteriorarse de otra manera a raíz de la oxidación, clase... — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5993-v.jn.27.

ACTA N.o 31703

Montevideo, Junio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Antonio A. Alves", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"IRAHY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6092-v.jn.29.

ACTA N.o 31593

Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SANTAFECINO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6093-v.jn.29.

ACTA N.o 31691

Montevideo, Junio 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaac C. Macadar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



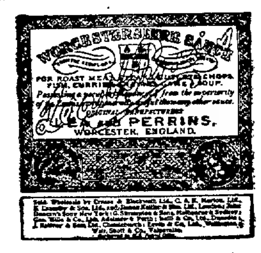
La Cama Real

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5953-v.jn.28.

ACTA N.o 31693

Montevideo, Junio 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lea y Perrins, Limited, con domicilio en Worcester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (salsas y aderezos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-5952-v.jn.25.

ACTA N.o 31695
Montevideo, Junio 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5893-v.jn.24.

ACTA N.o 31632
Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Germán Lancestremere, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"ASAZ"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5883-v.jn.24.

ACTA N.o 31693
Montevideo, Junio 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Salomón Tenser, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"METRIK"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5894-v.jn.24.

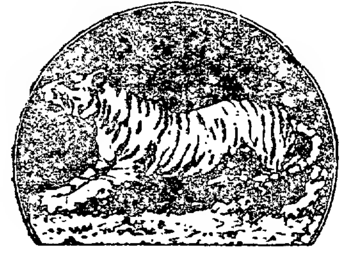
ACTA N.o 31696
Montevideo, Junio 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio O. Rovegno, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"NEOCAN"
para distingui rartículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5895-v.jn.24.

ACTA N.o 31685
Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José María López, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5896-v.jn.24.

ACTA N.o 31686
Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



"TIGRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5897-v.jn.27.

ACTA N.o 31388
Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiersdorf y Co. A. G.", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"ELASTOPLAST"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5882-v.jn.24.

ACTA N.o 31662
Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Neptune Meter Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (contadores y medidores de agua y otros fluídos y partes de los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5700-v.jn.20.

ACTA N.o 31645
Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, apoderados de Hijo de José Robert, José Robert Mestre, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca
"PHOSPHORRENAL ROBERT"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5650-v.jn.20.

ACTA N.o 31660
Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Neptune Meter Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 11.a (contadores y medidores de agua y otros fluídos y partes de los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5698-v.jn.20.

ACTA N.o 31101
Montevideo, Febrero 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Hugo Nicolás Bomaldi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"OFTEN"
para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente aparatos de radio y amplificadores de sonidos y accesorios para los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5702-v.jn.20.

ACTA N.o 31659
Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Dental Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



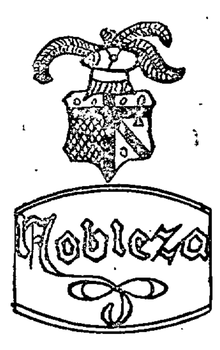
para distinguir artículos de la clase 16.a (dientes artificiales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5695-v.jn.20.

ACTA N.o 31658
Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Congoleum-Nairn Inc., una corporación del Estado de New York, con domicilio en la ciudad de Kearny, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SEALEX

para distinguir artículos de la clase 19.a (linoleo y alfombra de corcho liso e incrustado). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5697-v.jn.20.

ACTA N.o 31668
Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grodzienski y Wajner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5757-v.jn.22.

ACTA N.o 31682
Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Apollinaris Company Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5749-v.jn.22.

ACTA N.o 31678
Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Casimiro Fagúndez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LEXINA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5807-v.jn.22.

ACTA N.o 31677
Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Silicate Paint Co. (J. B. Orr y Co.), Limited, con domicilio en Charlton Kent y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"DURESCO"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5808-v.jn.22.

ACTA N.o 31644
Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Torpedo-Werke A. G. Fahrrader u. Schreibmaschinen, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jn.6-5776-v.jn.22.

ACTA N.o 31688
Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha el señor César Alejandro Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BLENOFENIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5798-v.jn.22.

ACTA N.o 31670

Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomarez y Vázquez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-5754-v.jn.21.

ACTA N.o 31681

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LENCLOS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-5751-v.jn.21.

ACTA N.o 31648

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A.,, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-5633-v.jn.21.

ACTA N.o 31667

Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Capurro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



"PURITAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-5755-v.jn.21.

ACTA N.o 31666

Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Capurro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-5756-v.jn.21.

ACTA N.o 31642

Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de la ciudad de Barcelona, Cataluña (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"LABORATORIOS ANDROMACO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5649-v.jn.20.

ACTA N.o 31661

Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Neptune Meter Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TRIDENT

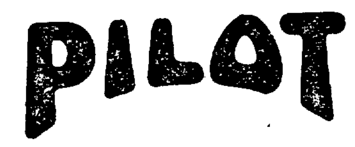
para distinguir artículos de la clase 11.a (contadores y medidores de agua y otros fluídos y partes de los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5699-v.jn.20.

ACTA N.o 31663

Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"FENIX"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5646-v.jn.20.

ACTA N.o 31656

Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pilot Radio Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, condado de Queens, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (condensadores, jacks, clavijas, reóstatos, cuadrantes y aparatos receptores de radio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5696-v.jn.20.

ACTA N.o 31665

Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PETROLAX"
para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5701-v.jn.20.

ACTA N.o 31512

Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Benguria

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5647-v.jn.20.

ACTA N.o 31511

Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Benguria, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



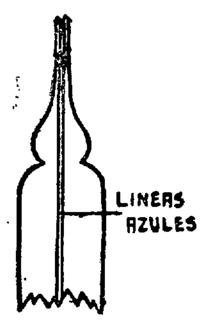
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5648-v.jn.20.

ACTA N.o 31637

Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfur a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"COSAL"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-5532-v.jn.18.

ACTA N.o 31649

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Doménico Cappellin, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (ampollas, tubos y demás aparatos y artículos de vidrio, de cualquier clase, naturaleza y uso a que ellos sean destinados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-5634-v.jn.18.

ACTA N.o 31626

Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, como apoderado de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., ha solicitado el registro de la marca
"RAINPROOF"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (telas impermeables e impermeables de todos los tipos para hombres, señoras y niños). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-5625-v.jn.18.

ACTA N.o 31653

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el "Frigorífico Anglo del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CAMPANA"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-5566-v.jn.18.

ACTA N.o 31650

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PETROLAX ATHENA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-5567-v.jn.18.

ACTA N.o 31652

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"COLELINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-5568-v.jn.18.

ACTA N.o 31651

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PASIFLORA ATHENA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-5569-v.jn.18.

ACTA N.o 31639

Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfur a M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"BROVIRA"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-5530-v.jn.18.

ACTA N.o 31640

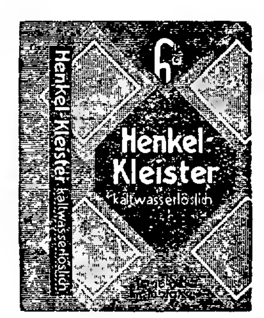
Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Ferbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"COHESAN"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-5531-v.jn.18.

ACTA N.o 31633

Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, de Montevideo (República Oriental del Urúguay), ha solicitado la renovación de la marca
"GAUCHO"
para distinguir artículos [illegible] la clase 1.a (menos arroz y alcohol [illegible]ralizado). — Alberto V. Canessa, Di[illegible]
$7.00 [illegible]-v.jn.15.

ACTA N.o 31647

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henkel y Cie., G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf, Holthausen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a y 15.a (cementos, engrudos, cola, substancias adhesivas, dextrina, adhesivos, almidón y preparados de almidón). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-5631-v.jn.18.

ACTA N.o 31646

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henkel y Cie., G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Düsseldorf, Holthausen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a y 15.a (cementos, engrudos, cola y otras substancias adhesivas, dextrina, adhesivos, almidón y preparados de almidón). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-5632-v.jn.18.

ACTA N.o 31654

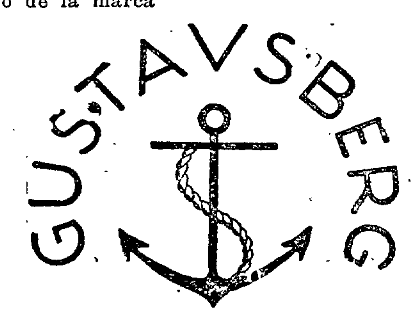
Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ferrum", Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-5564-v.jn.18.

ACTA N.o 31638

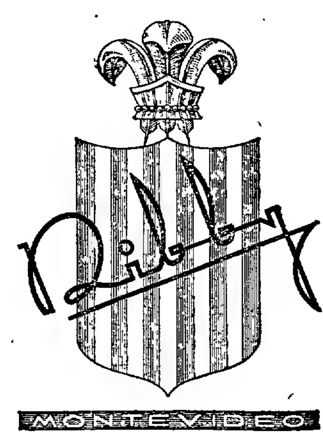
Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de A. B. Gustavsbergs Fabriks Intressenter, de Gustavsberg (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-5529-v.jn.18.

ACTA N.o 31602

Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha la firma "A. Méndez y Compañía", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"RIBBY" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-5626-v.jn.18.

ACTA N.o 31635

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Campomar y Soulas, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"HOMESPUN"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso lana hilada para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-5423-v.jn.18.

ACTA N.o 31615

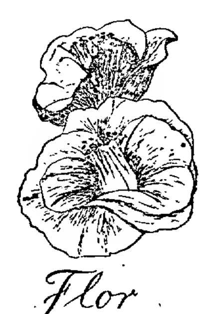
Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ferrum", Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-5565-v.jn.18.

ACTA N.o 31611

Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Aldao, Mántaras y Castells, Ltda.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-5630-v.jn.18.

ACTA N.o 31683

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Apollinaris Company Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5750-v.jn.22.

ACTA N.o 31687

Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Cementos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento - portland). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5791-v.jn.22.

ACTA N.o 31684

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor M. Courtelo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5801-v.jn.22.

ACTA N.o 31675

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"QUEIFER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5802-v.jn.22.

ACTA N.o 31669

Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-5758-v.jn.21.

ACTA N.o 31671

Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Instituto Biológico Argentino" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"ESPORO - VACUNA DESSY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-5748-v.jn.21.

ACTA N.o 31694

Montevideo, Junio 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ferodo Limited, con domicilio en Hayfield Road, Chapel - en - le - Frith, Derbyshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (correas de transmisión de goma o en las cuales la goma predomina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-6072-v.jn.28.

ACTA N.o 31700

Montevideo, Junio 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Syndney Ross Co., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VIGORON

para distinguir artículos de la clase 9.a (tónico medicinal general, recomendado particularmente para el tratamiento de la anemia, clorasis y los estados caquecticos que siguen a las enfermedades agotadoras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-6073-v.jn.28.

ACTA N.o 31701

Montevideo, Junio 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Fontana, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROYALTEX"

para distinguir artículos de la clase 5.a (toda clase de ropa interior para hombres y especialmente corbatas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-6014-v.jn.27.

ACTA N.o 31680

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5992-v.jn.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4753

Montevideo, Junio 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Gottfried Roeske, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio a base de trigo, cebada, maíz, cacao y azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre d 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.10-5972-v.jl.2.

ACTA N.o 4751

Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro A. Garbarino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de cortinas metálicas de tablillas similares a las de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.9-5903-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4752

Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Isaac Kogut, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sofá o sillón cama convertible automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.6-5803-v.jn.28.

ACTA N.o 4750

Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Manuel Lanza, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mechero para calentadores del tipo Primus y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.3-5645-v.jn.25.

ACTA N.o 4746

Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Ildefonso Martins Gerundo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas esmaltadas para nomenclatura y tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.2-5539-v.jn.24.

ACTA N.o 4749

Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la N. V. Stoom - Meelfabriek 'Holland", con domicilio en Amsterdam, Zoutkeetsgracht (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo computador y registrador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.2-5629-v.jn.24.

ACTA N.o 4747

Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Ildefonso Martins Gerundo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas esmaltadas para nomenclatura y numeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.2-5540-v.jn.24.

ACTA N.o 705

Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de papel de lija y esmeril", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.30-5437-v.jn.22.

ACTA N.o 4748

Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Eleuterio Justo y Alcides Milán, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tanques para el expendio automático de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.30-5480-v.jn.22.

ACTA N.o 704

Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Raúl Fedele y Héctor A. Sicco, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de etiquetas en series (rollios y bandas), conocidas en plaza bajo la denominación de etiquetas Monarck, empleadas en las máquinas del mismo nombre para fijar los precios en las mercaderías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.28-5387-v.jn.21.

ACTA N.o 4744

Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable en émbolos de válvulas sanitarias en general para control del pasaje comunicante con la cámara hidráulica de contrapresión y regulación del ciclo de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-5349-v.jn.20.

ACTA N.o 4745

Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio Mikeliunas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un equipo medidor sastre Kaunas especial para tomar medidas de prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesssa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.28-5414-v.jn.21.

ACTA N.o 4741

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Marco Aurelio Antognazzi y Carlos Borellli, de Rosario (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato salvavidas combinado con traje de baño"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.24-5170-v.jn.16.

ACTA N.o 4742

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Marco Aurelio Antognazzi y Carlos Borellli, de Rosario (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de cierre para cápsulas y demás recipientes destinados a contener fluídos líquidos o gaseosos a presión"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.24-5171-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la escuela de primer grado número 128, de pueblo Conciliación (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones parteulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía debe solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.14-6145-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de adaptación de la Escuela Industrial en el edificio ubicado en las calles José E. Rodó, Joaquín Suárez, A. del Campo y Guaraní, en Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Junio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-5998-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalaciones eléctricas del edificio en construcción para el Liceo Departamental de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Rocha o en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras nú-

mero 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-5999-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Junio a las 16 horas.

No se aceptarán propuestas si no se cumplen los requisitod del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.7-5844-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 383

Llámase a licitación pública para la provisión de dos juegos de planchas de usura para la bomba de succión de la draga "H - A - 6", palas del impelor y camisas para el eje del mismo.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Junio de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.13-6095-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
"Navegación Interior"

Habiéndose subsanado los inconvenientes que impedían la navegación por el Rincón del Bonete debido a las obras hidroeléctricas que se realizan en dicho paraje y que motivaron la suspensión del tráfico, se avisa al comercio y demás interesados que desde la fecha y hasta nuevo aviso quedan reanudados esos servicios en la misma forma que se realizaban anteriormente.

Por itinerarios, tarifas y otros datos, recurrir a la Oficina de Navegación Interior, calle Sarandí número 322 (Montevideo). — C. E. Folle.

(Cuenta corriente) Jn.3-5681-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 15.000 kilogramos de ceniza de soda.

Las propuestas serán recibidas el día 6 de Julio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán exhibir, asimismo, la patente de giro correspondiente.

Se hace saber a los interesados que deberán exhibir, en el momento de la licitación, el certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir extendidas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Jn.7-5848-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de Mayo del año en curso, se han declarado expropiadas dos fracciones de terreno destinadas a la construcción de la carretera de bulevar Capurro de Santa Lucía a carretera a Florida, ubicadas en la 2.a sección de Canelones, de propiedad de la sucesión de don Hipólito Peña, compuesta, una de ellas, de 5684 m.2 00, lindera: al Norte y Sur, con más campos de la expresada sucesión; al Este, con doña Enriqueta Viña de Peña, y al Oeste, con un camino vecinal. La otra fracción tiene una superficie de 9368 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más terreno de los sucesores de don Hipólito Peña; Este, con un camino público, y Oeste, con doña Enriqueta V. de Peña.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en las oficinas de esta Dirección, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley número 3958. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Jn.14-6148-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama por segunda vez a licitación para la construcción de alambrados en el ramal de acceso a la Laguna Castillos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 del corriente a las 14 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.13-6111-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita a don CARLOS SIEMENS o apoderado en forma para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante esta Dirección para oponer las observaciones que crea del caso en el expediente de expropiación de una parcela de terreno destinada al camino de Artigas a Gomensoro. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.

(Cuenta corriente) Jn.10-6001-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el acarreo de materiales destinados a la carretera Rocha a Castillos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Junio corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-6000-v.jn.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFINA LAREU DE BURGUEÑO solicitando se le expida un nuevo título de propiedad del nicho número 370 del Cementetrio del Cerro, a nombre de su propietario, el extinto Cayetano Lareu, padre de la solicitante, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten en esta Oficina dentro de un plazo de noventa (90) días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$18.90 My.20-4961-v.ag.24

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Amadeo Mesoni, Carlos Negri, Julio Domato, Wáshington Villar, Francisco Casale Antonio M. Filippini, Bernardo Pruni, Alberto Domínguez, Francisco Amil, Hualberto Coloschi, Enrique González Pascual Soca, María Pomé, Antonio Rodríguez, Noé Cardoso Pereira, Paula Sánchez, Antonia Cambiazo de Mesano, Virginio Gregorio Pizziano, Jacinto Grillio, Genoveva Fulco de Vacca, Victoriano Ramón Barrios, Sara V. Bosech, Andrés Verizzolini, Amanda Arón, Andrés Padilla, Simón Despouy, Luis Alberto Rimolo, Fermina Pérez de Rodríguez, Octavio Clavera, José Perillo, Elsa Berrueta, con destino al Osario General. A tal efecto se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se arrojarán, como se ha dicho, al Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1938.

$35.00 Mz.22-2369-v.jl.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CELESTINO CUNEO, propietario del nicho número 124 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para arrojar al Osario General los siguientes restos: Elisa Carrau, Bernardo Carrau, Natalio Carrau, Luis Medina, Secundina L. de Saboredo y Sofía Carrau, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten ante esta oficina antes del término de noventa (90) días, vencido el cual se expedirán los permisos correspondientes. — La Dirección.

$16.20 My.16-4707-v.ag.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 422 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de Antonio Vázquez, Etelvina La Paz, Juana Fernández Aguirre, Dolores García, Artigas Camiruaga, Elisa Amaro, Juan Antúnez Maciel, María G. Busquets, Alba Esther Carnelli, se previene a los interesados que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1938. — La Dirección.

$21.60 Mz.10-1839-v.jn.22.

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor BAUTISTA LASGOITY solicitando un título duplicado del sepulcro número 2060 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro de un plazo de noventa días. Vencido dicho plazo se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — La Dirección.

$13.50 My.5-4169-v.ag.13.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita AURIOSTELIA ROSSI, solicitando un título duplicado del nicho número 162 del Cementerio del Buceo, a nombre de su señor padre don Andrés Rossi, fallecido, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

No habiendo oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Ab.25-3565-v.ag.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARCOS ZANI, propietario de los nichos números 691 y 692 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de Irene Vilardebó Floro Vilardebó, un párvulo Eulogia Marcet, Carmen Vilardebó, José M. Laciar, Luis Nola, Bernardina Vilardebó, Federico Fernández, Ramón Vilardebó, Rosa Vilardebó, Concepción García de Vilardebó, Martina Vilardebó, María Dolores Vilardebó, Irene Fernández Echenique de Vilardebó, Ventura Alvarez Dominga Vilardebó, Delia Fernández Antonia Arroyo, Francisca Ballestra de Soneira, Roberto O. Vilardebó, Concepción Vilardebó, Angélica Enriqueta Vilardebó, Mercedes Ema Epifania Vilardebó Rita Laura Vilardebó, Teodoro Vilardebó, Meregildo Vilardebó, Miguel Avelino Vilardebó, Sara Mercedes Vilardebó, Carlota Vilardebó, Benjamín Vilardebó, Juan Alcardi, Magdalena C. Vilardebó, Esteban Vilardebó. Se previene a los interesados que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 5 de 1938. — La Dirección.

$40.50 Mz.16-2133-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A ACREEDORES

Por disposición del Tribunal de Cuentas de la República se emplaza a todos los acreedores del Municipio de Canelones para que presenten sus comprobantes con anterioridad al 18 de Junio corriente, fecha hasta la cual efectuará la recepción de los mismos el Delegado del Tribunal. — Canelones, 10 de Junio de 1938. — José A. Caputi, Contador interino.

(Cuenta corriente) Jn.13-6142-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
AVISO

Se avisa a todas las personas que tengan cuentas a cobrar ante esta Intendencia Municipal, que deberán presentarse con los comprobantes respectivos, por duplicado, an-

tes del 15 del corriente, en la Oficina Central, a los efectos de su pago. — Durazno, Junio 9 de 1938. — Antonio V. de Freitas, Intendente. — Alberto Nogueira, Secretario.
$4.50 Jn.13-6103-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Codigo Rural, se hace saber que la señora MARGOT BASCANS DE PINO se ha presentado solicitando permiso para clausurar la senda de paso que en campos de la compareciente y en los de la sucesión de Miguel Young y señor Francisco Urteaga, en la 4.a sección judicial de este Departamento cruza desde el camino departamental Menafra - Young por campo de la sucesión Miguel Young, pasando por campo de la compareciente, señor Urteaga y el ocupado por don Miguel Reinoso va a salir al camino vecinal al paso de Leopoldo - Young.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1937. — Juan Z. Etchart, Auxiliar 1.o.
$16.56 Jn.13-6107-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor JUAN S. OTEGUI y otros se han presentado solicitando permiso para clausurar la senda de paso que, estando situada en la 10.a sección judicial, cruza campos del señor Rodríguez, campos del compareciente (ocupado por los señores Aramberri Hermanos) y va a salir al camino de la cuchilla de Navarro, pasando por campos de la sucesión Vasconcellos.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Abril 25 de 1938. — Juan Z. Etchart, Auxiliar 1.o.
$14.40 My.27-5356-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINO Y ENCALLEJONAMIENTO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor PEDRO CARRASCO IRIGARAY se ha presentado solicitando permiso para cambiar el trazado del camino que de Isla de Argüelles va a picada González, trasladando la puerta actual que existe en el límite o linde con la sucesión de Lucio Ortiz a la portera de entrada a la senda de paso en el mismo linde, haciendo coincidir ambas puertas.

Al mismo tiempo encallejona la senda actual entre este linde y del costado del alambrado de su campo, solicitando hacer pasar por ella el camino.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Se hace constar que la ubicación de este camino está en la 10.a sección judicial, paraje conocido por Tres Arboles. Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío y encallejonamiento proyectados que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 18 de 1938. — Juan Z. Etchart, Auxiliar 1.o de Secretaría.
$18.00 My.23-5113-v.jn.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SANTIAGO BLANCO, de 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Uruguay 981, y doña ALBERTA LESCANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2093-v.jn.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ARIJON, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 25 de Mayo 482, y doña MARINA ROSA VAZQUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2141-v.jn.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENERANTO QUINTANA, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pérez Castellano 1544, y doña ESTRELLA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Pérez Castellano 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2142-v.jn.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA BUSTO, de 37 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Piedras 419, y doña MARIA TERESA DONATTO ANCONA, de 27 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada en Piedras 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2114-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ESCANDELL, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 25 de Agosto 580, y doña MARIA CRISTINA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2102-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SORIANO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Washington 121, y doña MARIA BELGICA PAREDES, de 20 años, soltera, oriental, domicilada en Wáshington 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2103-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FURSA, de 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 507, y doña ESPERANZA ELIDA MORENO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2071-v.jn.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YVAN ARTURO FERNANDO ROSSI, de 30 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en Treinta y Tres 1356, y doña IDA MARIA DELACROIX, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2150-v.jn.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MARIA DE LA MARIA, de 36 años, soltero, agente de marcas de fábrica, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña OLGA HERNANDEZ MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2148-v.jn.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELVIRO JUSTO ALVAREZ, de 70 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Misiones 1378, y doña BASILIO MAXIMA SENA, de 59 años, viuda, oriental, domiciliada en Misiones 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2149-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA, de 35 años, viudo, comerciante, español, domiciliado en Rincón 430, y doña MANUELA MARTINEZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Rincón 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2090-v.jn.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BELLO, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en San José 825 (piso 3.o), y doña ROSA BLANCA VIÑA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2649 (12.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2144-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARRACEDO, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rincón 638 (1.a sección), y doña AMELIA ABREU, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2119-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SACARELO GARBISO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chucarro 1141 (18.a sección), y doña ELISA MARIA URIARTE DURAÑONA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a

sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2066-v.jn.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO BORGES, de 27 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en Río Negro 1030, y doña ROSA CABALLERO OLIVERA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2130-v.jn.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARRO, de 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Mercedes 1142, y doña CARMEN SAN MARTIN, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Mercedes 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2098-v.jn.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO FRANCISCO YAQUINTA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1134, y doña INMACULADA ANTONIA CERNICHIARO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1599

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2109-v.jn.17.

En el Cordón, y el día 7 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO CROCCO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1721, y doña MARIA ELENA CHESIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2110-v.jn.17.

En el Cordón y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO ALVAREZ, de 28 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1661, y doña EMMA VICTORIA COPPES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2067-v.jn.15.

En el Cordón, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ONHE BORJAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1680 bis, y doña BELIA ISIDORA CIAPPESONI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1680 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2067-v.jn.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SIMON CERFOGLIO, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Yaguarón 1791, y doña MARIA ANGELICA CONDINS, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Yaguarón 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (interino). $2.00 2125-v.jn.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANAROLINO LEOCADIO DOS SANTOS, de 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Agraciada 1763, y doña DELFINA SILVEIRA MACHADO BRUM, de 35 años, soltera, brasileña, domiciliada en Agraciada 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (interino). $2.00 2126-v.jn.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 4 del mes de Junio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIANO MANUEL FERNANDEZ, de 25 años, soltero, viticultor, portugués, domiciliado en Colón, y doña LUCIA MATIAUDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2131-v.jn.20.

En Colón y el día 6 del mes de Junio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO AIZPUN, de 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Colón, y doña INES RODRIGUEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2132-v.jn.20.

En Colón y el día 9 del mes de Junio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAXIMO GOMEZ, de 31 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña ELISA AURELIA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2133-v.jn.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDGARDO RUBEN MERENALES, de 18 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado en Comercio 2467, y doña MARIA ESTELA CABALLERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2136-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LEON OTERO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. López 2185, y doña PAULA ALBARRACIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2137-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SATURNO NARIO, de 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cardozo 2000, y doña FELICIA ELSA RIVAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2138-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN N. RATTO, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pérez Galdós 4243, y doña MARIA LETICIA ESTELA GIRIBONE, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2139-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MEDEROS LETE, de 21 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Comercio 2211, y doña VIOLETA OLIVIA URETA VEGA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2140-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALFONSO, de 23 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Comercio 1736, y doña YOLANDA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Chamizo 4178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2104-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOMAS GARCIA, de 25 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Godoy 4798, y doña FELICIA CURBELO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrayán 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2105-v.jn.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TOLVE, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 24 de Abril 30, y doña ELSA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Abril 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2134-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1938 a las 17 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OGANDO, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Pontevedra 72, y doña ELENA GARCIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2135-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FACCINI, de 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 28, y doña BENJAMINA ARRAMBIDE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2088-v.jn.16

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO DEL CARMEN ANSELMI, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Isidro Larrava 4560, y doña JUANITA JULIA SUAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 4560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2089-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAMPAÑA, de 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Ricardo Palma 3277, y doña EUGENIA DELGADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Güemes 2971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2065-v.jn.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO AGUSTIN GIACUSA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Labandeira 3302, y doña IRMA MATILDE PERCIVALE, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Labandeira 3302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2075-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ODONE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bella Vista 2181, y doña ERMELINDA BLANCO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2076-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HECTOR FERNANDEZ, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pando 2760, y doña LUISA PINOLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2077-v.jn.16.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO PALLEIRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 3209, y doña BASILIA ELISEA PERI COLOMBO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2143-v.jn.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 6 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MISA, de 37 años, viudo, jornalero, argentino, domiciliado en Rusia sin número, y doña RENEE RIEFFES, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2084-v.jn.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BENEDETTI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ARMANDA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2085-v.jn.16.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VOLNEY BASTON, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norte América 274, y doña MARIA JULIA GIRONDO, de 28 años, soltera, domiciliada en Chile 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2086-v.jn.16.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN DE CHIARA, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en República 1669, y doña SERAPIA ARAMBILLETE, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2087-v.jn.16.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ZUBIETA, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Cívicos 2807, y doña MANUELA BEIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Ramón 793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2094-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ MANZANAREZ, de 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Uruguayana 3520 (apartamento 1), y doña ELISA LLEDIAS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Uruguayana 3520 (apartamento 1).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2095-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ALEXANDRE ESPINOLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 4211, y doña NIEVES D CASTRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 4211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2096-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero, del año 1938, a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARRIONDO, de 22 años, soltero, militar, oriental, domicilado en Gil 937, y doña BEATRIZ LEIRE, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Alberto Flangini 768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2097-v.jn.17.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MOLA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1684, y doña ANSIA NIETO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2111-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA TORRES, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre esquina Moreno, y doña MARIA LUISA DELFINO, de 37 años, viuda, oriental, Durazno 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2091v.jn.16.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CAMMAY, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yguazú 4982, y doña IRMA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2083-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO SIERRA, de 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Barquisimeto 3863, y doña ROSA MORAS, de 30 años, soltera,

oriental, domiciliada en José A. Pozzolo 3954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2101-v.jn.17.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MONTERO LAFONE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1982, y doña MARIA ZOBEIDA TRAIBEL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Massini 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2145-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FERREYRO, de 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 542, y doña PAULA HAYDEE MESSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2146-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAMERON ADAM, de 28 años, soltero, diplomático, norteamericano, domiciliado en Pedro F. Berro 1217, y doña MERCEDES ANA IVEY, de 20 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Pedro F. Berro 905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2147-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HECTOR AGUIRRE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2303, y doña MARIA OCTAVIA CARNELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2082-v.jn.16

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1938 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO TRANQUILO, de 26 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado en Pagola 1980, y doña RENEE MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pagola 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2127-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALPUIN, de 30 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 1936, y doña MARIA MACEDO PAULLIER, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2128-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PINNA, de 27 años, soltero, herrero, italiano, domicilado en La Paz 2183, y doña MARIA ESTHER LARROSA, de 26 años, soltera, oriental, domicilada en General Pagola 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2 00 2078-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TAMBORINI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domicilado en Nueva Palmira 2177, y doña GLORIA RODRIGUEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2079-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERQUIMES JOSENDI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2272, y doña ANGELICA PROSDOCIMO, de 17 años, soltera, oriental, domicilada en Justica 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2080-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO DANTE PEREIRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 1975, y doña CRISTINA HERMINIA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2081-v.jn.16.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TABAREZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 1875, y doña MARIA ELENA BIDEGAIN, de 24 años, soltera, brasileña, domiciliada en C. de las Huérfanas 4293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2115-v.jn.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DE LAPAZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ferreira y Artigas 10, y doña MARIA ERMINDA LANTES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Humboldt 4253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2116-v.jn.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ROMERO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en P. Galán 29, y doña JUANA M. MOREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2117-v.jn.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado nirse en matrimonio don ANTONIO LUIS IONTEGHIRFO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. de la Pea 214, y doña ALIDA ESTHER SOCA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en uárez 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún mpedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2118-v.jn.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de unio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMELIO TOLEDO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4483, y doña MARIA RENEE TAMBUSSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). ficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2122-v.jn.17.

En Sayago y el día 5 del mes de unio del año 1938 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEIGA, de 26 años, soltero, panadero, español, domiciliado en D. Torres 458, y doña VALENTINA FARIÑA, de 21 ños, soltera, española, domiciliada en Laguna Merín 4579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2123-v.jn.18.

En Sayayo y el día 2 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado nirse en matrimonio don SETRAK HAIEKIAN, de 39 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Juan Lavalle 35 a, doña MARIA ISOLINA MIGUEZ, de 35 ños, soltera, española, domicilada en Juan Lavalle 35 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). ficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2124-v.jn.18.

En Sayago, y el día 30 del mes de Mayo del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEVERINO MARMOLO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio M. Márquez 5720, y doña OLGA CASALES CUELLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 5288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2072-v.jn.15.

En Sayago, y el día 20 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GIRIBONE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 595, y doña ELIDA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sauce 5090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2073-v.jn.16.

En Sayago, y el día 26 del mes de Mayo del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PIOVANOTTI, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gambeta 1076, y doña THELMA ARLIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gambeta 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2074-v.jn.16.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAN RUIZ, de 33 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Pesaro 407, y doña DECOROSA BEREA BERGANZA, de 36 años, soltera, modista, española, domiciliada en Pesaro 407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2129-v.jn.15.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES ELADIO PADRON, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nilo 3791, y doña ISABEL VARELA PORTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nilo 3634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil.
$2.00 2113-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LIPORACE, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Santa Ana 4002, y doña ADELINA LAMANNA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Plá 4032

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 2099-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO LOPEZ, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Larrañaga 3496, y doña ORFILIA BRAIDA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Osorio 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 2100-v.jn.17.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TURANO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Minas 911, y doña ELVIRA DE VIVO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Giró 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2120-v.jn.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN ZOLEZZI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 2270, y doña MARIA INES SCAPUSIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2633 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2121-v.jn.17.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 6 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO QUIRICO, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Rivera 3367, y doña PASTORA SALGADO, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Duilio 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2106-v.jn.17.

En Pocitos, y el día 6 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR EUGENIO TOLEDO, de 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Larrañaga 1259, y doña MARIA PEREZ RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Larrañaga 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2107-v.jn.17.

En Pocitos, y el día 6 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ LOPEZ, de 30 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en S. Gadea 821, y doña AURA ESTHER FLORES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pastoriza 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2108-v.jn.17.

En Pocitos, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PASTORINO, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Dolores P. de Rossell 1528, y doña MARIA AIDA SUAREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás de Tezanos 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2069-v.jn.15.

En Pocitos, y el día 4 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIAMANTINO SUAREZ, de 46 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado en Estivao 1933, y doña CANDIDA VAZQUEZ ALONSO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Estivao 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2070-v.jn.15.

En Pocitos y el día 2 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUINTAS SOMORROSTRO, de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Larrañaga 1066, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Larrañaga 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2063-v.jn.15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, León Fraga y otros contra ANTEO SANCHEZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 4. Fo. 277), se emplaza a don Anteo o Ateo Sánchez y a don Dionisio Vidal para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.10-6002-v.jl.9.
Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Mayo último, dictada en autos "Fisco con Ferreira Diano, Andrés. Cobro Ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 35), se cita, llama y emplaza a los causahabientes de don ANDRES FERREIRA DIANO para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Costas) My.25-5266-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y ocho, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GENINAZZI SANTIAGO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 91", se cita, llama y emplaza a don Santiago Geninazzi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veintitrés mil ochocientos treinta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Grecia entre Berna y Burdeos, para que comparezca a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose, además, al referido interesado, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.17-4797-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Toni Strahs de Bloch contra ALEJANDRO BLOCH. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Bloch, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Jn.14-6134-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: CARLOS E. CURBELO SILVA, con domicilio en la calle Lima 1860, al señor Juez dice: Que deseando optar al título de procurador viene a producir la información exigida por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, presentando a tal efecto a los señores Lázaro Trigoda y doctor Germán Brancato, domiciliados en Juncal 1470 y Lauro Müller 1987, quienes serán

examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan desde cuándo conocen al que los hace declarar; 2.o Digan qué opinión les merecen su moral y conducta de vida. Que, previa vista al Ministerio Público y efectuadas las publicaciones, se le expida testimonio. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Carlos E. Curbelo Silva". — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.13-6081-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX CEDRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.14-6133-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LAPOUJADE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.00 Jn.13-6100-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDRO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deduccirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.13-6076-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FERMINA TEROL DE BATISTA y de don ESTANISLAO BATISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.13-6077-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE NAYA BALAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.13-6078-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO MASCETTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Macheti" debe decir "Mascetti", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jn.13-6075-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don POLONIO SABINO BATISTA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Estanislao Batista con Fermina Terol, por figurar ésta y el padre con el apellido "Teroli" en lugar de "Terol", que es el verdadero: 2.o La de nacimiento de Cayetano Alberto Batista, por aparecer éste con el nombre de "Calletano Alberto" en vez de "Cayetano Alberto" y el padre con el de "Estanislado" en lugar de "Estanislao", que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Ufrasia Hilaria Batista, por figurar ésta con el nombre de "Ufracia Hilaria", el padre con el de "Estanislado" y el apellido materno como "Terole" en vez de "Eufrasia Hilaria", "Estanislao" y "Terol", respectivamente; y 4.o La de nacimiento de Polonio Sabino Batista, porque donde dice "Terole" debe decir "Terol", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Jn.13-6074-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENTURA RAGGIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-5970-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON ALVAREZ o ALVAREZ Y ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Jn.9-5907-v.jn.20. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO o CANDIDO CANDELARIO REMEDIOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.8-5866-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA LOPEZ DE PEROU o MARIA LUISA SANJIAU DE PEROU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.8-5867-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JORGE SEADE y de doña MARGARITA SEADE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.8-5868-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NICOMEDES SILVA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Eufemia González, por figurar el peticionante con el nombre de "Miguel" en vez de Nicomedes, que es el real y verdadero nombre. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
$4.50 Jn.3-5672-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA CEVERIO o SEVERIO o SEVERIA DE DIAZ o MARIA DOMINGA CEVERIO DE DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.8-5869-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA CABRERA DE METTETIERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.8-5870-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de do.a ELENA o ELENA CANDIDA SPANGENBERG, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.7-5834-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO FORT, a ifn de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.7-5818-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DURANTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.6-5806-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "OSVALDO HIPOLITO GAUDINO MIRAT. Solicita auxiliatoria de pobreza para seguir juicio de divorcio contra su esposa Blanca F. Danglada", se cita, llama y emplaza a doña Blanca F. Danglada, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Jn.6-5769-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA o RITA PAGANI DE ETCHEBARNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.7-5537-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MORANDO, a fin de que todos los que se

consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.30-5457-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEREGRINO MANETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.30-5455-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "MARIA BERGAMINO, por sus hijos menores, con los sucesores de Antonio Tejerina. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de don Antonio Tejerina y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 My.30-5454-v.jl.2.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos caratulados "Laurita de Castro Paiva Meira con JOSE AUGUSTO DE PAIVA MEIRA. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 27 de 1938. Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de la Sexta Vara Civil del Distrito Federal de Río Janeiro, y confirmada por la Tercera Cámara de Apelaciones de la Egregia Corte de Apelaciones de la misma ciudad, en los autos promovidos por separación de cuerpos por mutuo consentimiento, por los cónyuges José Augusto de Paiva Meira y Laurita de Castro Paiva Meira; atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos, oportunamente expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardi Abella". — Montevideo, Abril 27 de 1938.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 My.26-5276-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MORGAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.23-5114-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "ISABEL LABAT DE ARRICAR y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los antecesores, causahabientes y sucesores de don Juan Bautista Crocco y todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cuatro mil seiscientos veinticinco, situada en la manzana número dieciocho de la ciudad vieja, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientos diez metros, cincuenta y un decímetros, sesenta centímetros, que se deslindan así: nueve metros y tres centímetros de frente al Este, a la calle Juncal, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números mil quinientos veintitrés y mil quinientos veinticinco; veintiún metros veinte centímetros de fondo al Oeste, lindando, así como por el Norte, con don Félix Buxareo (hoy su sucesión), y por el Sud, con don Antonio Rivero y la sucesión Fulle, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.80 My.16-4695-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Gustavo Adolfo Mendizábal contra MARIA TERESA PEDEFLOUS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Pedéflous, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 My.19-4905-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o JUAN ELENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.13-6122-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANA o MARIA CARRIQUE DE NIEVES, don JOSE NIEVES y don VICENTE NIEVES CARRIQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.13-6123-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO ELIAS DOLIANITI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.13-6120-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don QUINTIN PERAZA VIZCAINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.13-6121-v.jn.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Instancia de segundo turno: LORENZO D'ANGELO, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1538, al señor Juez dice: que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano. a cuyo efecto los testigos escribanos públicos señores Elio Presa y Celso Cazón Sóñora, domiciliados en las calles Ituzaingó número 1469 y Maldonado número 1844, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al señor Juez que, previas las publicaciones de estilo y sin más trámite, se cite a declarar a los nombrados testigos, se digne aprobar la información producida y se me expidan los testimonios del caso. Es justicia. — L. D'Angelo,". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Jn.10-6016-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA BELTAN o BELTRAME DE GROLERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus drchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — José F. Rossi, Escribano Público.

$5.50 Jn.11-6029-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO GOUARNALUSSE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.13-6083-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA VIGNOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.13-6084-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SOLEDAD SANDE DE COTELO y ESMERALDA AGUEDA COTELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.10-5966-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARTINEZ DE REYES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.10-6005-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BALBI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.9-5920-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISIDRO INOCENCIO ASTARIZ, en la cual figura el apellido del inscripto como Asteriz debiendo ser susti-

tuído por el de Astariz, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$3.20 Jn.9-5904-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICTORIA SANTORO, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "Victoria Antonia" por el de Victoria, el nombre del padre de la inscripta, que aparece como "Antonio Nicolás" debe decir Nicolás Santoro y el apellido de la madre, que aparece como "Sapattini" debe decir ZAPATTINI, que es como corresponde. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Jn.8-5865-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SOCORRO CASTRO DE CHANS y don RAMON CHANS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.7-5840-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILES REZENDES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.8-5872-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN ALIER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.7-5825-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ROVERANO o ROBERANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.7-5826-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN ARTURO RODRIGUEZ - GERONA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.7-5824-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ATANASIA o ATANACIA GONZALEZ DE CANCELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.7-5827-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO BALESTRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.7-5828-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA UMPIERREZ DE MUSSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.7-5829-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JAIME VALENCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.7-5830-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS EDUARDO BECHEM, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.7-5831-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DONATA CALDARARO, en el sentido de sustituir el apellido de la inscripta, que aparece como "Calderado" por el de Caldararo, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.6-5773-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS GONZALEZ GOYCOCHEA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.6-5772-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN DOMINGO LISSIDINI o LIZZIDINI o DOMINGO LISSIDINI o LIZZIDINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.4-5721-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RUFINA GILES DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.4-5753-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de INOCENCIA GIACONE, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen como "Yacone" y "Lapueto" por los de Giacone y Dapuetto, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Jn.2-5643-v.jn.18.

Bien de familia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don FELIX DE ZARATE se ha presentado por ante este Juzgado deseando acogerse a los beneficios de la ley de Creación de Familia, de fecha Mayo 5 de 1938, constituyendo como tal bien de familia lo siguiente: A) Los derechos que como promisario adquirente le corresponden en el solar empadronado con el número ciento treinta y un mil doscientos ocho, ubicado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco, de Junio de mil novecientos veinticinco, compuesto, según el mismo, de una superficie de trescientos setenta y un metros con treinta; B) El edificio y demás mejoras existentes en el solar que acaba de deslindarse, las que son todas de su propiedad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Ley 5 de Mayo 1938) Jn.1.o-5584-v.jn.15.
Ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "JOSE PEDRO ARAMENDIA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Bruno Muñoz, Teresa Viana de Estrada, Concepción de Estrada y Viana, Joaquín de Maguna, Manuela Lago de Grillo, Francisco Rodríguez, Joaquín Rodríguez da Silva, José Fernández Vergara, Francisco, Carlos Alberto y Francisco de Paula Rodríguez da Silva, Casimiro García, Ricardo Esteban y Julio Herrera y Obes, sus sucesores o causabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con algún derecho al dominio a y en el excedente de área consistente en mil novecientas diez hectáreas, mil seiscientos cuarenta y dos metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que existe dentro de los límites del inmueble empadronado con el número 900 del Departamento de Lavalleja, ubicado en la novena sección judicial del mismo, que son los siguientes: por el Norte y Noroeste, el arroyo Sarandí Grande; por el Sur y Sureste, el río Cebollatí; y por el Oeste, campo de don Juan Bautista Toledo, hoy sus sucesores, para que se presenten a este Juzgado, 25 de Mayo número 523, 2.o piso, a deducirlo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$24.00 My.26-5318-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de ISIDRO COIRA y MARIA ANTONIA LODEIRO, en la que aparece el contrayente con el apellido "Quera", el que debe ser sustituido por Coira, y la contrayente como "Antonia Ludeiro", debiendo decir María Antonia Lodeiro, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 My.30-5481-v.jn.15.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "JUANA UMPIERREZ DE REGHITTO. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la

que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veintinueve de Junio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.28-5408-v.jn.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "RAMONA DIZ DE AVELLEYRA. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veintitrés de Junio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.19-4838-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA RODRIGUEZ DE BASTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$9.00 My.14-4649-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA MELE DE VARLOTTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1938.
$5.50 Jn.14-6132-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMEO APRILE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.11-6051-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Schiebeck Pinto de Keyser (María Elena) contra KEYSER KOCH (HENRI OTTO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Henri Otto Keyser Koch a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Jn.10-5973-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "MARRA DE DEAGUSTINI (VENERANDA), DEAGUSTINI (RAFAEL, MARIA FELICIA, DOMINGO y NICOLAS). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de "Veneranda Marra de Deagustini: donde dice "Esmeralda, Marri, Deagustini" debe decir "Veneranda, Marra, Deagustini". De matrimonio de "Rafael Deagustini" con "Veneranda Marra": donde dice "Angel Rafael Trotta" debe decir "Rafael Deagustini". De matrimonio de "Rafael Deagustini" con "Catalina Schiavo": donde dice "Dagostino" debe decir "Deagustini"; donde dice "Scarpa" debe decir "Maio". De nacimiento de "María Felicia Deagustini": donde dice "D'Agostino" debe decir "Deagustini"; donde dice "Maja" debe decir "Maio"; donde dice "Rucco" debe decir "Scarpa". De nacimiento de "Domingo Deagustini"; donde dice "D'Agustino" debe decir "Deagustini"; donde dice "Maja" debe decir "Maio"; donde dice "Rucco" debe decir "Scarpa". De nacimiento de "Antonio Nicolás Deagustini": donde dice "D'Agustini" debe decir "Deagustini"; donde dice "Scarpa" debe decir "Maio"; donde dice "Mayuruy" debe decir "Maiuri". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$13.50 Jn.13-6079-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES DABARCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan atne este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.40 Jn.10-5974-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "ADOBATTI (LORENZO) y CRETTON DE ADOBATTI (LUISA). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de "Lily Adelina Adobatti" con "Juan De Tomassi": donde dice "Lily Adelina" debe decir "Lorenza Adelina", y de defunción de "Lily Adelina Adobatti de De Tomasi": donde dice "Lily Adelina" debe decir "Lorenza Adelina". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.4-5732-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don JOAQUIN ROCA, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.25 Jn.14-6153-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MATTEINI o MATTAINI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.75 Jn.14-6154-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Junio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CUSTODIO DE SOZA CARDOZO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Matilde Leivas y las de nacimiento de sus hijos Omar, Waltemar, Gladys Yolanda y Armando, por aparecer en ellas el solicitante como Custodio Sosa Cordeiro en lugar de Custodio de Soza Cardozo, y don Luis B. Sosa en vez de Luis de Soza y doña María Cordeiro o Cordero en lugar de María C. Cardozo. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$7.50 Jn.13-6096-v.jn.29.

Homologación de concordato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que en el expediente caratulado "EDITORIAL URUGUAY. Sociedad Anónima. Concordato. Lo. 26. Fo. 700", se presentaron los señores doctor Alberto Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por "Editorial Uruguay, S. A.", sobre concordato preventivo.

Resultando: que el 14 de Mayo de 1937 se ha dictado la siguiente sentencia: "25. — Demicheli y Mario Dupont Aguiar, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Editorial Uruguay, S. A.", acompañando el balance, memoria, inventario estimativo y lista de acreedores, todo lo que quedó agregado de fojas 1 a 32, y diciendo que la situación especialísima en que ha sido colocada la Sociedad Anónima por ellos representada la coloca en la obligación de tramitar el concordato preventivo a que aluden los artículos 68 y siguientes de la ley de Junio 2 de 1893. Que las bases del concordato que proponen son las siguientes: 1.a) El Directorio venderá o rematará los bienes de la Editorial y percibirá los créditos a cobrar, abonando, en primer término, las deudas privilegiadas. El remanente será prorrateado entre los acreedores simples, en perfecta igualdad de condiciones; 2.o) Se proseguirá el juicio por indemnización de daños, por los diversos cierres sufridos por el diario "Uruguay". Se iniciarán y proseguirán, del mismo modo, las demás acciones judiciales a que hubiere derecho. Con las indemnizaciones que se obtengan, se saldarán los créditos pendientes, prorrateándose el excedente entre los accionistas; 3.o) El presente convenio será ejecutado como arreglo privado o como concordato en juicio de liquidación, según lo considere más conveniente el Directorio. Que en esos momentos se comenzaba a recoger las adhesiones de los acreedores, teniéndose la seguridad de obtener la mayoría que exige la citada ley. Y que pedían al Juzgado que, habiéndolos por presentados con el proyecto de concordato antes transcripto, y con los demás antecedentes acompañados, se proveyese de conformidad con los artículos 69 y 70 de la ley de Junio 2 de 1893, designando los acreedores personales, para que se sirvan examinar los libros y demás papeles de la Sociedad, informando al Juzgado sobre la exactitud de los documentos.

Resultando: que el Juzgado, por auto de fojas 34 vuelto y 35, dió por admitida la gestión de concordato preventivo de que se trata, y a los efectos establecidos en el artículo 70 de la ley antes citada, se designó a los acreedores Agustín J. Benzo y Compañía y The National City Bank, los que no aceptaron el cometido por los motivos expresados a fojas 36 y 40, por lo que el Juzgado designó, al mismo efecto, a los acreedores señores Pesce y Simeone y Rafael Alonso (fojas 37 y 43 vuelto).

Resultando: que de fojas 113 a 115 vuelto figura glosado el concordato de la "Editorial Uruguay, S. A.", a que se hacía referencia en el escrito inicial, suscripto por cuarenta y seis acreedores por un monto de $ 79.566.34.

Resultando: que los acreedores señores Rafael Alonso y Pesce y Simeone, designados para informar acerca del proyecto de concordato de que tratan estos autos, evacuaron el informe que establece el artículo 70 de la ley de Junio 2 de 1893, expresando que los documentos presentados por la firma concordataria están en orden y nada cabe observar, pues, en general, están de acuerdo con los libros de la "Editorial Uruguay". Que pueden aceptarse las bases del proyecto de concordato, ya que son lógicas, pues no se pide quita y se ofrece pagar, primero, con lo que produzca la venta de los bienes muebles, una vez pagados los acreedores privilegiados, y, segundo, con la indemnización que se pueda obtener en un pleito que la Empresa sigue contra el Estado. Que las firmas con que cuenta el concordato, hasta esa fecha, cubren la mayoría legal de las tres cuartas partes de los créditos personales. Que los acreedores privilegiados que figuran en la relación presentada al Juzgado, han sido pagados en su casi totalidad, y que entienden que se debe prestar aprobación al proyecto de concordato por estar cubiertas por amplio margen las mayorías legales.

Resultando: que una vez presentado el informe antes referido, el Juzgado mandó que, de conformidad con lo que disponen los artículos 72 y 38 de la ley antes citada y los artículos 1.o y 2.o de la ley de Mayo 5 de 1916, se procediese a la publicación del concordato, fijándose el término de veinte días para que, dentro de él, se formulen las observaciones o reclamos y para adherirse al mismo (fojas 125 vuelto).

Resultando: que hecha la publicación dispuesta, a fojas 134 se presentó el acreedor don Agustín J. Benzo, expresando que venía a destacar un error deslizado en el informe producido, en lo que respecta a la calidad y monto de su crédito, que debe corregirse con anterioridad a la homologación del concordato. Que su crédito disfruta del privilegio de primera clase, en un monto de seis mil nueve pesos con sesenta centésimos, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley número 8301, que establece que se incluya como inciso 7.o de los artículos 2369 del Código Civil y 1732 del Código de Comercio el siguiente: "Las sumas que los despachantes de aduana pagan a ésta por los derechos correspondientes a las mercaderías cuyo despacho se les encomienda y las abonadas por concepto de derechos fis-

cales de aduana, eslingaje, almacenaje, acarreos y demás gastos correspondientes a las mercaderías hasta llegar a su destino". Que la parte de su crédito que tiene el carácter de simple o quirografario, asciende sólo a quinientos once pesos con 18 centésimos, siendo con respecto a esa parte de crédito que su firma ha prestado aprobación al proyecto de concordato. Que conferido traslado al concordatario, éste lo evacuó a fojas 183 vuelto, diciendo que su parte acepta la veracidad del aserto hecho por el señor Agustín J. Benzo, ya que no es admisible pensar en una renuncia expontánea del privilegio invocado.

Resultando: que a fojas 156 se presentó don Luis F. de la Riva, en representación de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, diciendo que a las cantidades adeudadas por la Empresa "Editorial Uruguay, S. A.", es necesario agregar las devengadas por servicios eléctricos durante los meses de Junio a Agosto, que ascienden a la suma de $ 20.04; $ 13.50 por indemnización de rescisión de contratos de servicios telefónicos; $ 1.93 por reparación de un aparato telefónico y $ 40.28 por la desaparición de un terminal y cable bajo plomo. De esa reclamación se confirió vista a la sociedad concordataria (fojas 156 vuelto).

Resultando: que a fojas 162 se presentó el doctor Rodolfo Mezzera Alvarez, en representación de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, diciendo que su mandante es acreedora de la sociedad concordataria por la cantidad de $ 1.163.88, saldo deudor de la cuenta corriente mantenida entre ambas instituciones, por lo que, de acuerdo con los artículos 38, 42, 72 y 73 de la ley de Junio 2 de 1893 y artículo 1702 del Código de Comercio, solicitaba que se dé vista a la sociedad concordataria del monto del crédito de su mandante, para que manifieste su conformidad con el mismo o formule las observaciones que pueda merecerle, y que se tenga presente que, para el caso de serle reconocido el crédito que reclama, su mandante se adhiere al concordato aceptado ya y a que se refieren estos procedimientos. Por decreto de fojas 162 vuelto, el Juzgado confirió vista a la sociedad concordataria.

Resultando: que a fojas 182 se presentó la sociedad concordataria acompañando los ejemplares del "Diario Oficial" y de la "Gaceta Comercial", que quedaron agregados a fojas 177, 178, 179 y 180 y diciendo que, como lo justifican los diarios acompañados, el plazo de veinte días señalado para formular observaciones y reclamos, había vencido con exceso, habiendo comparecido en autos tres acreedores: la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, las Usinas Eléctricas del Estado y don Agustín J. Benzo. Que nada tiene que observar con respecto al saldo que reclama la Compañía Uruguaya de Navegación, y que asciende a un mil ciento sesenta y tres pesos con ochenta y ocho centésimos, por cuya razón debe aumentarse, en esa suma, el importe de los créditos de los acreedores. Que con respecto al reclamo de las Usinas Eléctricas, la empresa concordataria no formula observación alguna a las cuentas presentadas, las que son posteriores a la fecha en que se formuló la relación de acreedores, por lo que corresponde acreditar a dicho acreedor la expresada suma de setenta y cinco pesos con setenta y cinco centésimos. Y que su parte también acepta el privilegio que invoca don Agustín J. Benzo, ya que no cabe pensar que éste hubiera renunciado voluntariamente a tal privilegio. Que la gestión de ese acreedor no altera las resultancias del concordato, pues sea cual fuere la decisión que al respecto se adopte, el concordato tendrá siempre ampliamente cubierta su mayoría legal.

Resultando: que por decreto de fojas 185 vuelto, se llamaron autos para sentencia.

Considerando: que en el caso de autos se ha dado cumplimiento a lo que disponen los artículos 70 y siguientes de la ley de Junio 2 de 1893. Los acreedores designados para examinar los libros y demás papeles de la sociedad e informar sobre la exactitud de los documentos anexos a la gestión de concordato preventivo, han cumplido su cometido y han informado en sentido favorable, expresando que se debe prestar aprobación al proyecto de concordato, por estar cubiertas por amplio margen las mayorías legales. Y así es, en efecto: admitido el privilegio reclamado por el señor Agustín J. Benzo y los aumentos de los créditos simples, de acuerdo con los reclamos formulados con posterioridad a la presentación de la lista de acreedores, los créditos simples ascendería a algo más de ochenta y siete mil pesos, y el monto de los créditos de los acreedores firmantes sumaría unos setenta y cuatro mil quinientos y pico de pesos, cantidad que cubre ampliamente las tres cuartas partes de la suma de créditos simples. Las reclamaciones y reclamos formulados por los acreedores: "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada", "Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado" y Agustín J. Benzo, con los que ha estado de acuerdo la sociedad concordataria, no recaen sobre ninguno de los puntos a que se refiere el artículo 39 de la ley de Junio 2 de 1893, por lo que no pueden obstar a la homologación del concordato.

Considerando: lo que disponen los artículos 72, 40, 35 y 36 de la ley sobre concordato antes referida.

Por tales fundamentos, fallo:

Haciendo lugar a los reclamos formulados por las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, a fojas 88 (bis) y 156; por don Agustín J. Benzo, a fojas 134, y por la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, a fojas 162, disponiendo la homologación del concordato preventivo aceptado, de que instruyen los instrumentos glosados de fojas 113 a 115, y que se haga la publicación que establece el artículo 36 de la ley de Junio 2 de 1893, a cuyo efecto se expedirán por la Oficina los avisos respectivos, de los que se hará entrega a la sociedad concordataria. — Florencio E. Moreno".

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Doy fe: César Más de Ayala.

$112.50 Jn.11-6053-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don FELIX ANDRES PRATO, ROSA FILOMENA MARIA PRATO DE PETRAGLIA y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Victorio Prato y doña María Bastistina Cassanelllo, por aparecer en ella el apellido de Prate en vez de Prato y Juana Casanetto en lugar de María Bastistina Cassanello, que dicen ser los verdaderos. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$7.50 Jn.11-6020-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se tace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BARBIERI DE PROTO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus deerchos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Jn.9-5975-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CLARA MARGARITA BOMIO MACAGNI o CLARA BOMIO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Jn.10-6006-v.jn.21.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "GARCIA y SAN MARTIN. Quiebra. Pieza sobre retroactividad", se hace saber al público que el informe del Síndico y resolución del Juzgado relativa a la época de efectiva cesación de pagos de los fallidos se encuentra de manifiesto por el término legal en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso). — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$5.70 Jn.7-5832-v.jn.17.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Diciembre del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a don MARIO ARMANINO, nombrándosele curador a su hermano don Héctor Armanino, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha treinta de Mayo del corriente año. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Jn.9-5833-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GIL JUAN JOSE CAPEANS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con interés en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Jn.6-5775-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO OTEGUI, FROILAN PEDRO OTEGUI u OTHEGUY y doña SOLEDAD BEATRIZ PION DE OTHEGUY, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Pedro Otegui y María Bazán: donde dice Pedro Otegui debe decir Fernando Paguapé, y donde dice "hijo de don Pedro Otegui, de estado casado, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, domiciliado en esta sección" debe decir "hijo de Magdalena Paguapé, de estado casada, de profesión de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en esta sección y de padre desconocido"; 2.o Nacimiento de Froilán Pedro Otegui: donde dice Otegui debe decir Paguapé; donde dice hijo de Pedro Otegui debe decir de Fernando Paguapé, y donde dice "nieto por línea paterna de Pedro Otegui, francés, casado, de cincuenta y cinco años, labrador y vecino y de desconocida" debe decir "nieto por línea paterna de Magdalena Paguapé, oriental, casada, labores y vecino y de desconocido"; 3.o Nacimiento de María Carmen Higinia Otegui: debe decir Paguapé; donde dice "nieta por línea paterna de Pedro Otegui, fallecido, y de desconocida" debe decir "nieta por línea paterna de Magdalena Paguapé y de desconocido", y donde dice hija de Pedro Otegui debe decir hija de Fernando Paguapé; 4.o Matrimonio de Froilán Pedro Otheguy y Soledad Beatriz Pión: donde dice Otheguy debe decir Paguapé y donde dice hijo de Pedro Otheguy debe decir Fernando Paguapé; 5.o Nacimiento de Heber Otheguy: donde dice Otheguy debe decir Paguapé; donde dice compareció Froilán Pedro Otheguy debe decir Froilán Pedro Paguapé; donde dice nieto de Pedro Otheguy debe decir de Fernando Paguapé; 6.o Nacimiento de Gladys Otheguy: donde dice Otheguy debe decir Paguapé; donde dice compareció Froilán Pedro Otheguy debe decir Froilán Pedro Paguapé; donde dice nieto de Pedro Otheguy debe decir de Fernando Paguapé; 7.o Defunción de María Bazán de Otegui: donde dice Otegui debe decir Paguapé; donde dice casada con Pedro Otegui debe decir con Fernando Paguapé. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$22.50 Jn.1.o-5551-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO ENRIQUE BERNADET, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Jn.3-5692-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don REINALDO RIBEIRO DA SILVA, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Aurora Correa Silva, así como también para la audiencia que tendrá lugar el día 27 de Octubre del corriente año a las 15 y 30 horas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$8.40 My.28-5425-v.jl.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CASIMIRO BALBIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.14-6144-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DAMIANA SALAZAR o DAMIANA ZALAZAR, citán-

dose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.11-6021-v.jn.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "EMILIA DOMINGA JUANA SCHIAPPAPIETRA DE FIANDRA. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que en el referido expediente se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de compra que don Pierre Gastón Bouillet hizo a nombre y por autorización de don Emile Joseph Leautaud a los señores Alfredo Fiandra, José J. Baccino, Orestes J. Fiandra y Jorge Vigouroux ante el escribano Rafael Frías Pérez, el 8 de Setiembre de 1932, referente al siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Mirador Rosado, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 23 de la manzana letra C en el plano levantado el 17 de Noviembre de 1911 por el agrimensor Julio de Medina, empadronado con el número 28920 compuesto de una superficie de 614 metros 82 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 45 centímetros de frente al Este, a la calle Brito del Pino (antes Mauá), por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1331 al 1335 (antes 1327), entre las de Charrúa y Chaná; 59 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el solar número 24, propiedad de Felipe Rolleri; 59 metros 60 centímetros al Sur, lindando con el solar número 22, y 10 metros 19 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 25. A la vez se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se crean asistidos de algún derecho sobre el referido bien, a fin de que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.60 Jn.7-5761-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doañ ISABEL o MARIA ISABEL URRIZOLA de PLACHOT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.7-5819-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA ROMEU BURGUES DE YOUNG o SARA ROMEU DE YOUNG, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.4-5427-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "JOSE LONGHI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de casamiento de José Longhi con Emma Rosa Mendizábal, estableciéndose que donde el contrayente aparece como de profesión abogado debe decir que es empleado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Jn.3-5662-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON LEMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.4-5760-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER JOSEFA MARIA MOLLI TRIUNFO o ESTER MOLLI TRIUNFO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.2-5627-v.jl.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "JOSE DEBITONTO y otros", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de José Debitonto: donde dice "José Dibiton y Antonia Stagña" debe decir José Debitonto y Antonia Stagni. De nacimiento de Juan Debitonto: donde dice "Antonia Stagno" debe decir Antonia Stagni. De nacimiento de Sabino Debitonto: donde dice "José di Bitonto y Antonia Stagno" debe decir José Debitonto y Antonia Stagni. De nacimiento de Federico Debitonto: donde dice "José Vitondo y Antonia Estaña" debe decir José Debitonto y Antonia Stagni. De nacimiento de Francisco Rafael Debitonto: donde dice "José Britos y Antonia Stagno" debe decir José Debitonto y Antonia Stagni. De nacimiento de María Leonarda Magnani: donde dice "Leonarda María, hija de Juan Magñagui" debe decir María Leonarda, hija de Juan Magnani. De matrimonio de Francisco Rafael Debitonto con María Leonarda Magnani: donde dice "Francisco Debitonto, hijo de Antonia Stagno, con María Magnani" debe decir Francisco Rafael Debitonto con María Leonarda Magnani, siendo los nombres y apellidos así corregidos, los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.75 Jn.1.o-5616-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGNES MAC CULLOCH o INES MC CULLOCH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.13-4585-v.jn.16.

Prescripción. Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Matilde Busson de Fontana y otros contra NICOLAS A. CALVO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Nicolás A. Calvo, Elena González de Calvo, Máxima, Nicolás A. y Diego Ventura Calvo, María Calvo de Pérez y Catalina Calvo de Malpelli, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos en un excedente de área compuesto de diecinueve hectáreas nueve mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, existentes dentro de las fracciones de campo que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Colonia, distrito de Nueva Palmira, señalada con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en el plano de mensura practicado por el agrimensor E. Villegas Zúñiga, el 24 de Diciembre de 1891, compuesta según título de 337 hectáreas 21 áreas y 70 centiáreas, y según mensura practicada en Diciembre de 1932 por el agrimensor Feliciano M. Alvariza, tiene una superficie de 340 hectáreas 1797 metros cuadrados deslindados en la siguiente forma: al Norte, parte con el arroyo Las Flores y parte con propiedad de la sucesión Pantaleón Nieto; al Sur, propiedad de don Felipe Fontana; al Oeste, el arroyo Las Flores; y al Este, camino departamental por medio con propiedad de Nicolás A. Calvo, luego de José F. Fontana. En esta fracción la diferencia de área es de 2 hectáreas 1797 metros cuadrados. 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo Departamento y sección que la descrita anteriormente, entre los arroyos Chileno y Las Flores, compuesta según título de 279 hectáreas 62 áreas 30 centiáreas, formada por las fracciones señaladas con los números 12, 17, 18, 19 y 20 en el plano de mensura levantado por el agrimensor E. Villegas Zúñiga el 24 de Diciembre de 1891 y según mensura practicada por el agrimensor Feliciano M. Alvariza en Diciembre de 1932, tiene una superficie de 296 hectáreas 59 áreas 49 centiáreas, deslindadas de la siguiente forma: fracción número 12: por el Norte, con propiedad de Nicolás Guillot; por el Nordeste, con Salustiano Gutiérrez; y por el Oeste, con el arroyo Las Flores. Forma un solo lote separado del resto de la propiedad que se describe. Las fracciones números 17, 18, 19 y 20, por estar unidas, limitan en conjunto: por el Norte, con la cañada de Otazú que lo separa de la propiedad del señor Pantaleón Nieto, hoy Miguel A. Magnani; al Sur, y Sureste, camino vecinal por medio, con propiedades de los señores Gutiérrez, Villegas Zúñiga, Metz, Vadell y Otazú; y por el Oeste, camino departamental que conduce de Carmelo a Dolores, que los separa de la fracción anteriormente descrita en este edicto con el número 1. La fracción número 12, tiene según el plano del agrimensor E. Villegas Zúñiga, una superficie de 79 hectáreas 80 áreas y según mensura del agrimensor Feliciano M. Alvariza, tiene 81 hectáreas 6748 metros cuadrados; en esta fracción hay un exceso de área de 1 hectárea 8758 metros cuadrados, que está comprendida dentro del total de las sobras que arroja la mensura del agrimensor Alvariza. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a contestar la demanda y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.60 My.23-5127-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a FRANCISCO CARRARA y MIGUEL ANGEL CARRARA o a sus herederos y causahabientes para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos "Alvarez y Hourquebie contra Carrara Hermanos. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Jn.14-6125-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a MANUEL RAMA para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos "Eugenio Barth y Compañía contra Manuel Rama. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Jn.14-6126-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANSELMO DALZO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.50 My.13-4590-v.my.24. Jn.14-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los terrenos que se describen a continuación y especialmente a las siguientes personas, sus sucesores o causahabientes: don Luis Segregni, don Juan Efferano, a los señores Ricardo, Tomás, Rómulo Mario, César E., Estela, Dante, Sara y Eulalio Martínez Quiles, Gerardo Romanella, Manuela Martínez de Romanella y Gerardo, María, Carlos, Antonia y Angela Romanella, Ana, Josefa y Eulogia Quiles, Juan T. Martínez, Juan Quiles y Ana Santa Cruz de Quiles, José A. Iturriaga, Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro y don Juan Achucarro, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 723, 6.o piso, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Los terrenos son los que integran la manzana número 27 del Cerrito de la Victoria compuesta según plano de los agrimensores señores J. Chiappara y Alfredo Nin, de Agosto de 1916, por un área de cinco mil setecientos ochenta metros, ochenta y seis decímetros y ochenta y cinco centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor Juan Cerecetto, de Mayo de 1924, de cinco mil setecientos once metros, cincuenta y siete decímetros, sesenta centímetros cuadrados con los límites que se establecen a continuación: en el plano de los Agrimensores Chiappara y

Nin, área 5780 mts. 86 decms. 85 cmts.2, lindando por el Sur, al camino Propios con noventa y cinco metros, ochenta centímetros; por el Norte, ochenta y cinco metros, treinta y cinco centímetros sobre la calle número 25, hoy Juan Méndez, por medio con la manzana número 28; por el Oeste, cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros con frente a la calle número 4, hoy Juan Arteaga; y por el Este, ochenta y cinco metros, dieciséis centímetros frente a la calle número 6, hoy Norberto Ortiz, por medio con la manzana número 43. En el plano del Agrimensor Juan Cerecetto, área cinco mil setecientos once metros, cincuenta y siete decímetros, sesenta centímetros cuadrados con los deslindes siguientes: al Sur, frente al camino de Propios, noventa y cinco metros, cuarenta y seis centímetros; al Norte, frente a la calle número 25, hoy Juan Méndez; ochenta y cinco metros, noventa centímetros: al Este, frente a la calle número 6, hoy Norberto Ortiz; ochenta y cinco metros noventa centímetros; y al Oeste, frente a la calle número 4, hoy Juan Arteaga, cuarenta y tres metros ochenta centímetros. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado al solo efecto de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Jn.13-6085-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en los autos María Lucrecia Pagalday de Sáenz con ENRIQUE EUFRASIO SAENZ. Divorcio", se emplaza a don Enrique Eufrasio Sáenz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esos autos y ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.00 Jn.13-6118-v.jl.9.
Ag.1.o-v.ag.6.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JOSE ALVAREZ GARCIA. Sociedad en comandita. Concurso civil", se hace público que ha sido nombrado Síndico el señor Pedro Moreno, previniéndose que a dicho señor debe entregársele cuanto pertenezca al concursado. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.11-6019-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "BILAT JOSE MARIA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor José María Bilard solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido de su señora madre dice "Bilard" debe decir "Bilat", que es el verdadero usado por él y su señora madre. — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 Jn.10-5978-v.jn.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ADOLFO JAROVISKY, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Federico Leduc; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.10-6003-v.jn.21.

Rectificación de partidas

El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JUAN ISABELLA o JUAN ISARBELA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Juana C. de Isabella y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del causante con la compareciente: donde dice Juan Isarbela y Nicolás Isarbela debe decir Juan Isabella y Nicolás Isabella. De nacimiento de José María Victorio: donde dice Juan Isarbela y Nicolás Isarbela debe decir Juan Isabella y Nicolás Isabella. De nacimiento de Roberto Celestino: donde dice Juan Isabela y Nicolás Isabela debe decir Juan Isabella y Nicolás Isabella. Y en la de nacimiento de Luis Alberto, donde dice Juan Isarbela y Nicolás Isarbela debe decir Juan Isabella y Nicolás Isabella, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Jn.9-5906-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña HONESTA DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.8-5871-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "SERAFIN SAETTONE y otros. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Serafín Saettone, Leopoldo Serafín Saettone, Rosa Giachello de Saettone, Baldomera María Magdalena Saettone, Serafín Angel Saettone, Rosa Teresa Carmen Saettone y Raúl Saettone, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento y matrimonio señaladas con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K, de Ruperto Leopoldo Serafín Saettone; de matrimonio de Serafín Ceittoni con Rosa Gachelo; de Serafín Ceittoni con Blanca Iris Marzoratti; de nacimiento de Julio César; de matrimonio de Raúl Ceittoni con Julia Esther Zunino y de nacimiento de Baldomera María Magdalena, Serafín Angel Gregorio, Rosa Teresa Carmen, Raúl, Jorge Angel y Blanca Rosa del Carmen, pues donde se lee Aceitun, Aceytun, Ceittoni, Seitone debe decir "Saettone" y donde se lee Gachelo, Sachelo debe decir "Giachello". — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.75 Jn.8-5859-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JORGE ENGELHART llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 My.7-4287-v.my.18. Jn.7-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUCIANO S. RIVAS o LUCIANO SEFERINO RIVAS o ZENON RIVAS, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.4-5722-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO FLORIO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.4-5728-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "OZINO CALIGARIS, CATALINA JOSEFA y JOSEFA AIDA. Rectificación de partidas" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se han presentado Catalina Josefa y Josefa Aída Ozino Caligaris solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Catalina Josefa, donde dice: Al margen número 263. Catalina Josefa Caligaris debe decir Catalina Josefa Ozino Caligaris: B) La de nacimiento de Josefa Aída, donde dice: Al margen número 29. Josefa Aída Ozino debe decir Josefa Aída Ozino Caligaris. Que el apellido del padre y del abuelo, en ambos casos, donde dice "Ozino" debe decir "Ozino Caligaris". — Montevideo, Abril 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Jn.11-5585-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "CAYETANO TURIACCI o CAETANO TURIACCI. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Leandro Giménez, en representación de doña Acheropita C. de Turiacci, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de su representada con el causante: donde aparece "Cayetano Torriace, Acherupita Conmersa, Nilo Torriace, Onofre Conmersa" debe decir Cayetano Turiacci, Acheropita Converso, Nilo Turiacci y Onofre Converso, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-5572-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "CASTILLO VICTORIO. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Victorio Castillo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Victoriano Basilio" debe decir simplemente "Victorio" y donde dice "Costillo" debe decir "Castillo", que es su verdadero nombre. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 My.30-5502-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GENESIO ZANELLO o CHENESIO ZANELLA o CHENESIO ZANELLO o CHENESIO A. ZANELLO o CHENESIO GIANELLO citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 My.28-5421-v.jl.1.o.

Ausencia

EDICTO — En autos "CATTANEO DE LANZA (LUISA). Solicita declaratoria de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que se ha presentado doña Luisa Cattáneo de Lanza solicitando la declaración de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$18.00 Feb.25-1448-v.mz.22. My.23-v.jn.14.
Ag.15-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA ROSSI DE LOMBARDO, citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, y especialmente a doña Dominga Nieves Lombardo Rossi por el mismo término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 My.18-4591-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SALOMON GELMAN, citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 My.28-5419-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "ASCUE de IRIGOYEN CLEOFE; NILO BLANCO MANFREDO; PEDRO DANILO; NILDA GRISELDA IRIGOYEN ASCUE; BLANCA IRIGOYEN de NASSAZZI; ELODIA IRIGOYEN de ARBIZA. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a las sobras existentes en la fracción de campo que se expresará y particularmente a los señores Pedro López (hijo), Gabriel Santiago, Irene Izaguirre, Gregoria Gau de Sabini, Carlos Gau (hijo), Antonia Vázquez de Gau y Carlos Gau, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El campo referido se deslinda así: un campo y las demás mejoras que contiene, compuesto de tres fracciones que están unidas, situadas las dos primeras que se describirán, en el paraje denominado Cardozo, 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y la última situada en Sarandí, también en la misma sección y Departamento citados: todo según título se compone: la primera de ciento setenta y nueve hectáreas, dos mil ochocientos noventa y un metros, cincuenta decímetros cuadrados (179

Hec. 2891 mts. 50 dcmts.2) y se deslinda así: por el Norte la fracción número dos de Leanarda Antonia Gau; al Sur, con la número 4 de Antonia Vázquez de Gau; al Este, con la número 7 de Juan Eleno Gau y las de Alejandro Gau y el doctor Ricardo Acosta; y al Oeste, con Juan Moreira y más campo que fué de Carlos Gau. La fracción descrita es la señalada con el número 3; la otra fracción está señalada con el número 4, todo de 1plano respectivo, compuesta de igual área que la anterior y se deslinda así: al Norte, con la fracción número 3, ya descrita y la número 7, de Juan Eleno Gau; al Sur, con las fracciones 8 y 5 de Gregoria y Josefina Gau; al Este, con la fracción 5, ya citada y Juan Moreira; y al Oeste con las fracciones 7 y 8 de Juan Eleno Gau y Gregoria Gau. La última fracción, situada en Sarandí se compone de ciento veintisiete hectáreas, sesenta y tres áreas, setenta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados (127 H. 63 áreas 75 cent. 50 dc.2), y se deslinda así: al Norte con Juan Eleno Gau, al Sur con Santiago Soler y Rufino Arteaga; al Este, con Gabriel Santiago; y al Oeste Rufino Arteaga. Estas tres fracciones que por estar unidas forman un total de cuatrocientas ochenta y seis hectáreas, dos mil ciento cincuenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados (486 Hs. 2.158 mts. 50 dc.2). Que el campo que se describe en la mensura que en Octubre de 1913 practicó el agrimensor don F. Brascón García, resulta que dentro de los límites de la propiedad, perfectamente deslindada existen 519 hectáreas 7009 metros 77 decímetros cuadrados, lo que arroja un excedente con respecto al título de 28 hectáreas 4851 metros 27 decímetros. — Montevideo, Marzo 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$48.00 My.24-5192-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ROMAN GASCUE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Coirolo de Gascue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.13-6117-v.jl.9.
Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS MAHIA GRAÑA, citándose a los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.13-6102-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA NOCETTI o NOCETI, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.10-6012-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE WASHINGTON JUANICO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.10-6013-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELIPE C. GARY solicitando se le expida una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Luis P. Barbeito el dos de Junio de mil novecientos veintiséis, del siguiente bien que compró a don Eduardo T. Travieso: Una fracción de terreno situada en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, que formó parte del solar cinco, fracción siete del barrio "Lavaderos", compuesta de cuatrocientos cuarenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiséis metros cinco centímetros al Oeste, dando frente a la calle Missouri, por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar cuatro del mismo plano; por el Norte, con terrenos del vendedor y por el Sur, con el solar diez. En escritura autorizada por el mismo escribano Barbeito el veinte de Julio de mil novecientos veintisiete, vendí a don Cayetano Della Cella de Marsiglio una porción del indicado terreno, compuesta de ciento setenta y un metros con ochenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, sobre la indicada calle Missouri; diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar cuatro; al Norte, con don Eduardo T. Travieso, y al Sur, la porción del bien que continúa siendo de mi propiedad. Y a los efectos legales se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistida de algún derecho sobre el bien objeto de esta gestión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$30.00 My.19-4828-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA BIANCHI DE ROSSI o MARIA ERSILIA BIANCHI DE ROSSI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.8-5860-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA MAGDALENA BUZZETTI DE GNOCCHI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Cayetano Gnocchi en la siguiente forma: donde figura con el apellido Ñoque debe decir Gnocchi, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.25 Jn.9-5912-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMA BARATTE DE VILLAMONTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$5.50 Jn.7-5822-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña YSABEL DE PASCALE DE ZIROLLO o SAVERIA DE PASCALE DE ZIROLLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.7-5821-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO REZOLA o FRANCISCO LEOPOLDO REZOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.6-5771-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ALBENBERG DE KRAMER, citándose por el término de noventa días a todos los interesados en los bienes quedados a su muerte y especialmente a los legatarios don Julio Kramer, doña Flora Krieger de Albenberg y doña Esther Kramer, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$8.40 My.14-4672-v.jn.18.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO SA solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de compraventa de 15 de Junio de 1927 ante el escribano Luis Mattiauda, del siguiente bien, que fué adquirido de Sara Vizeu de Fagúndez y de sus hijos Sara y Manuel Vizeu Fagúndez, de Celina Fagúndez Borba de Correa da Silva y Ulyses Correa da Silva y de Alda Fagúndez Borba: Un campo de treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos noventa y seis metros, comprendida dentro de la mayor área de campo alambrada que ocupa el propio señor Sá, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, deslindada la fracción mayor dentro de la cual se encuentran las 31 hectáreas 4396 metros, objeto de esta compraventa, según mensura del agrimensor Teófilo Frugone, de 8 de Diciembre de 1902: por el N., S. E., E.: y S., con campos de Julio Arteaga y Liborio Irisarri, y por el Oeste, con el de los señores Girán y Bosch. Por tales razones, se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistida de algún derecho sobre el bien objeto de esta gestión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$19.20 My.12-4549-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de la capital, don Luis Barbé, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con FELIX MONTTICO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los señores Félix Rafael, María Luisa, Teresa, Rosa, Elidia y Lorenzo Carlos Monttico, así como a todos los que se consideren con derecho a los bienes, créditos y acciones de los cónyuges don Félix Monttico y doña Luisa Perazzo y especialmente al inmueble constituído por terreno y mejoras sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, con frente al Sud, a la calle Pedro J. Viera, empadronado con el número 29.874, a que comparezcan en autos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
(Cuenta corriente). My.24-5201-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON PEREYRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Jn.9-5916-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la vigésimacuarta sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SEOANE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado, Francisco Llambí número 1417, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.4-5710-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO PATRICIO OLIVERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar. — Artigas, Mayo 25 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.6-5804-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra CAROLINA SILVEIRA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a la nombrada Carolina Silveira, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que, por cobro de aquel impuesto, le iniciará el señor Fiscal Letrado de este Departamento, en la representación de aquella oficina, por su propiedad urbana ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 82, manzana número 160, calles 18 de Mayo y Ansina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Junio 6 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-6115-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos con DONATO GRIECO. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al nombrado Donato Grieco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el señor Fiscal Letrado de este Departamento, en representación de aquella oficina, por su propiedad urbana ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 289, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 31 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Costas) Jn.7-5851-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO PORTILLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta fas, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 10 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.14-6131-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA REPETTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 2 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.11-6058-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA FORTUNATA MAFREDI o MANFREDI DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellla se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 1.o de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.8-5890-v.jn.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "JOSE ANTONIO LUVISSIO. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor José Antonio Luvissio solicitando segunda copia de una escritura de compraventa autorizada por el escribano Juan Pablo Lavagnini el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno, en la cual José Antonio Luvissio adquiría de don Nicolás Luvissio un solar [illegible] terreno con sus mejoras, ubicado en el [illegible] de Santa Rosa, de este Departamento padrón número 80, situado en la manzana F, con una superficie de mil metros, con el siguiente deslinde: 20 metros al Sur, sobre la calle pública, por 50 metros de fondo al Norte, por donde linda con la sucesión de Marcelo Melo; al Este, con Elías Villalba, y al Oeste, con Domingo Sóñora, por el precio de quinientos pesos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 23 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.4-5723-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de FELIPE BENTANCOR o BENTANCURT, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 19 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.8-5891-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CONTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.6-5805-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña PAULA ESPIGA, y especialmente a Manuel Espiga Ferreira, Gerónimo Vázquez Espiga y a las estirpes de Antonia Ferreira de Espiga, Julia Espiga Ferreira, Filomena Espiga Ferreira, Manuel Espiga y Juana Espiga, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado, por sí o por apoderado que en forma legal los represente en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes si no comparecieren. — Canelones, Abril 4 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.19-4839-v.jn.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "PEDRO CASTELNOBLE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Pascual, a sus causahabientes y a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en el ejido de esta ciudad, paraje conocido por Chacras de Melo, caídas del Chuy, compuesta de quince hectáreas, dos mil ochocientos treinta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, que forma parte de la chacra señalada con el número 199 de la división hecha por el agrimensor Alberto R. Beltrán, y que linda: por el Norte, con la sucesión de Agustín Sires; por el Este, con Antonio Robles; por el Sur, con José Negri, y por el Oeste, con Bernardina Pascual de Hernández y Tomás Pascual, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Febrero 23 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$14.00 My.21-5029-v.jn.24.

JUZGADO DE PA ZDE LA 8.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GERONCIO VIERA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. — Cerro Largo, Junio 2 de 1938. — B. J. Caraballo, Juez de Paz.

$3.00 Jn.6-5770-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor FRANCISCO BARREDO LLUGAIN, como apoderado de Ramón Pedro, Carmen y Ramona Moreno, solicitando la rectificación de la siguiente partida de defunción: Partida de defunción de Carmelo Moreno: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida aparece con el apellido de Moreyra, debiendo ser Moreno, que es el verdadero. A los efectos de ley se hace la presente publicación por el término legal. — Colonia, Mayo 19 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$6.00 My.31-5526-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don COSME GENTILE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.13-6101-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de VIRGINIA BENECH DE JOURDAN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.8-5856-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la ssucesiones de doña MARGARITA AGUIRRE DE BEDOYA y de don PELEGRINO BEDOYA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Abril 27 de 1938. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$8.40 My.16-4706-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO YORCA (hijo). Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Pedro Yorca (hijo) y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 32905 del año 1928 y empadronada con el número 314, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Costas) My.17-4791-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra TELEFORO GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Teléforo González y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 20392 del año 1932 y empadronada con el número 113, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Costas) My.17-4793-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN PABLO RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Juan Pablo Rodríguez y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 20562 del año 1934 y empadronada con el número 250, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Costas) My.17-4794-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra FORTUNATO DIAZ. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Fortunato Díaz y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en

planilla número 20623 del año 1934 y empadronada con el número 270, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Costas) My.17-4790-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra BRIGIDO GARCIA. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Brígido García y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 98766 del año 1929 y empadronada con el número 279, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Costas) My.17-4792-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EUSEBIO SAINZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 30 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.4-5764-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "CLEOFE DAGUERRE DE HARISPE. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos Martín, Dolores e Isolina Harispe para que dentro de novetna días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 1.o de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Jn.4-5725-v.jl.8.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "VICTORIO C. VERNA. Quiebra", se hace saber a los acreedores de dicha quiebra que la Sindicatura ha presentado el estado a que se refiere el artículo 1691 del Código de Comercio, que se halla depositado en la Oficina Actuaria por el término y a los efectos de ley. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Jn.4-5726-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña VIRGINIA DEMATTEIS DE DEMATTEIS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 23 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.4-5727-v.jn.15.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "VICTORIO TEMESIO y MARIA BARRERA. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, el día veintiocho de Junio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintiséis días. — Durazno, Mayo 23 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$14.40 My.30-5484-v.jl.2.

Concurso voluntario y junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO FONTEROSA. Sucesión. Concurso voluntario", se hace saber al público que por auto de fecha seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete se declaró el concurso voluntario de dicha sucesión, y, a la vez, se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, de la ciudad de Durazno, el día treinta de Junio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintiocho días. — Durazno, Mayo 23 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.80 My.30-5483-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DORILA FLORENCIA PEREZ FARIAS o DORILA FRANCISCA PEREZ FARIAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, y especialmente a los herederos Carlos Enrique y Luis Eduardo Erro Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Noviembre 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.40 Dic.-.o-12025-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.21. Ab.28-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don JUAN ANDRES ACOSTA" se cita, llama y emplaza a doña Antonia Decedo de Acosta, Braulia, Andrés Gumersindo, Antonio Gualberto, Celia Elsa, Omar Angel e Ilda Carmen Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de rececho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 22 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$27 00 Mz.18-2228-v.jl.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en los autos caratulados "Angel Núñez Ayçaguer y Carlos A. Núñez contra DIONISIO ALDAMA. Caducidad de compromiso de compraventa", de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 7 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$7.80 Jn.14-6127-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS TORRES, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 24 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Actuario.
$5.50 Jn.4-5765-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA PASTORINI o PASTORIN DE FAROLINI o FAROLIN o FERRUIN o FERRUINI o FERROVIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 9 de 1938. — Miton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.13-6105-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TORIBIO LORENZO BAREIRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 24 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.10-5981-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "MARIA EMETERIA SIERRA y JACINTO LUCIO SIERRA. Rectificación de partidas. Lo. 23. Fo. 21", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de María Emeteria Sierra: porque aparece con el nombre de "Emiteria" en vez del citado; 2.o Nacimiento de Jacinto Lucio Sierra: porque aparece con el nombre de "Jacinto" en vez de aquél, que es el verdadero; 3.o Nacimiento de Nestor Hugo Sierra: porque donde dice "del sexo femenino que es hija legítima" debe decir "del sexo masculino que es hijo legítimo", como corresponde. — Florida, Mayo 24 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$7.50 Jn.10-5980-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRINA TESTORE, TESTORI o TESTARE DE AVOGADRO o ABOGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 18 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.9-6070-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "ANTONIO SILVA e INES MIRANDA DE SILVA. Sucesiones. Proyecto particionario. Lo. 23. Fo. 21", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar, a los sucesores de Pedro Grela, especialmente a Angela, Angel S., Severo, Luisa, Venancio Fernando, Manuel de los Reyes, Domingo, Ladislao Domingo, Genaro Domingo, Albino Fernando Domingo y Salvio Grela, Eugenia Perdomo de Grela; estirpe de José Gregorio Grela, compuesta por Felipe Amaro José, María Petrona, Vicente Anastasio, Juan Presbítero Antonio, Juan Presbítero Domingo, Paulina Juliana, Valentín, Benito Fernando, Catalina, Josefina, Claro y Salvador Tomás Grela Hernández y Luis B. Dini, cesionario de José Gregorio y Máximo Eleuterio Grela Hernández, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el incidente promovido por cesación de condominio sobre el bien que se describirá y para pago de deudas hereditarias: Una fracción de campo situada entre los arroyos Santa Lucía y Mendoza, 5.a sección judicial del Departamento de Florida, que según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 25 de Abril de 1931, se compone de 106 hectáreas 6315 metros cuadrados. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Mayo 19 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$21.60 Jn.2-5636-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NATALIA BACINO o BASINI o BACINI o VIASSIOTTI DE MARENGO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 18 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.26-5293-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos "ANDREA RUFINA RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de terreno situadas: una, en la manzana número 15 de esta villa Sarandí Grande, empadronada con el número 96 y compuesta, según plano del agrimensor Diego R. Aldama, de mil ochocientos sesenta y cinco metros sesenta y siete decímetros cuadrados, que

linda: al Norte, con Amadeo Tartaglia; al Este, con la calle Montevideo; al Sur, con la calle Sarandí, y al Oeste, con la sucesión Martínez; y la otra, en la manzana 32 de esta villa Sarandí Grande, empadronada con el número 253 y compuesta, según el mismo plano, de novecientos veintisiete metros noventa decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Isidro Durán; al Este, con Etchegaray Hermanos; al Sur, con la calle Treinta y Tres, y al Oeste, con Masaud Osta, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma de derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y también llenar el previo requisito legal de la conciliación. — Sarandí, Abril 2 de 1938. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$19.20 My.13-4599-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MELITON ACOSTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto y citándose y emplazándose especialmente a la heredera ausente Eusebia Acosta, para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los expresados autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Minas, Mayo 14 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 My.19-4843-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JOSE ANTONIO GONZALEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 31 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jn.10-6009-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión inetstada de doña PAULINA PIRIZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 16 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Jn.4-5714-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los ausentes CIRINA, GABRIELA MARIA, DESIDERIO RAMON, ISABEL, RUFINA, MIGUEL SANTIAGO FROILAN y AGUSTIN FELIX VALDEZ, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes, a los efectos de los artículos 68 y 69 del Código Civil. — Maldonado, Mayo 31 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.40 Jn.8-5874-v.jn.18.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "CARMEN DE LEON HUELMO. Incapacidad", se hace saber que con fecha 14 de Diciembre de 1937 se declaró incapaz a doña Carmen de León Huelmo, nombrándosele curador a don Fructuoso de León. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 31 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jn.10-6010-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña PETRONA DESIDERIA DEL CORAZON DE JESUS NUÑEZ DE CABALLERO o PETRONA NUÑEZ DE CABALLERO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 30 de 1938. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$4.50 Jn.4-5713-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FRANCISCO NAVARRO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 30 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Jn.4-5715-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PILAR EUSTAQUIA ROBAINA DE CAMPO u OCAMPO, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Mayo 20 de 1938. — Luis Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$4.00 Jn.4-5716-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA CARROSIO DE BAYARDO o BALLARDO, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes a comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días. — Pan de Azúcar, Mayo 24 de 1938. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$4.50 Jn.8-5875-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don ROQUE y don DOMINGO BELACE o BELASSI y de don CARMELO BELACE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 24 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.38 Jn.9-5951-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN FASSAUER, doña SATURNINA SOCIAS DE FASSAUER o FASSANER y doña CATALINA CREMER DE SOCIAS, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 My.28-5381-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don HUGO MANZINO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Jn.6-5785-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña IRENE GARABAL MARTINEZ DE FISCHER, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Jn.6-5786-v.jn.16

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que en los autos seguidos por Juan Dámaso González contra ISOLINA MONTEMAR, sobre divorcio, se ha dictado en siguiente auto en escrito presentado por el actor: "3750. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1936. — Vistos con el señor Fiscal; atento a las resultancias de autos y lo dispuesto en el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil y por los fundamentos del escrito de fojas 15: declárase en rebeldía a la demandada doña Isolina Montemar, debiendo notificársele este auto en persona (artículo 844 del Código citado), o en la forma que corresponda, debiendo tenerse presente por la oficina lo dispuesto en los artículos 845 y 849 del mismo Código. — Dieux. — Lo proveyó y firmó, etc. — José E. Elisburu, Actuario". Y a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$12.67 Jn.13-6108-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de VALENTIN VAZQUEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 31 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.6-5800-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "PEDRO NAVARRO. Quiebra", con fecha diecisiete de Mayo del año mil novecientos treinta y ocho, se ha declarado al comerciante don Pedro Navarro en estado de quiebra, procediéndose de acuerdo con el Código de Comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar dispensados, quienes lo hicieren, de las obligaciones pendientes. Intímase, asimismo, a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, señalándose el término de cincuenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Juan Longinotti, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Mayo 20 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.28-5409-v.jl.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA CUSTODIO CAMARGO DE VALLARINO, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 27 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jn.6-5799-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARACIOLA MUNIZ DE FERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 4 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.11-6023-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FELIPE PIÑEIRO, EUSEBIO CRISTINO PIÑEIRO y ALBERTO PIÑEIRO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 31 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.9-5918-v.jn.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDINA DE LOS SANTOS, y a la vez se cita y emplaza por el término de noven-

ta días a todos los que se consideren interesados en esta herencia, como herederos o acreedores, y especialmente a las siguientes personas, en calidad de descendientes: Teodora Altez de los Santos y su esposo Melitón de los Santos, Emilia Terra de Prieto y su esposo Leocadio Prieto o a quienes sus derechos representen, Josefa Terra de Pita y su esposo Joaquín Pita o a quienes sus derechos representen, los descendientes de doña Damiana Altez de Inchausti, llamados Zacarías, Isidro, Félix, Bautista, Damián, Tomás, Emilio, Ramiro, Rómulo, Severa y Beatriz Inchausti, Petrona I. de Motta Niz y su esposo Felipe Motta Niz, Lara I. de de los Santos y su esposo Pablo de los Santos y Gabriela I. de de los Santos y su esposo José de los Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Mayo 20 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$20.40 My.26-5302-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de MALAQUIAS o JOSE MALAQUIAS ACOSTA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Faustino Brun da Silveira, Manuel Silvera, Felisberta Cabral de Silvera, Alejo Silvera, Dámaso Silvera y Juan Miguel Graña, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular de las personas antes nombradas y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble y en las sobras que en él existen: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "India Muerta", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 160, cuya superficie, según títulos, es de tres mil trescientas once hectáreas, nueve mil setecientos veintidós metros cincuenta y siete decímetros y, según plano levantado por los agrimensores Raúl C. Borsani y Facundo P. Machado, en Marzo de mil novecientos treinta y siete, se compone de una superficie de tres mil cuatrocientas setenta hectáreas cuatro mil ciento treinta y un metros y que linda: por el Norte - Este, el arroyo Sarandí (conocido en esta parte con el nombre de Estero de la Salamanca), por medio, con campos del Banco Comercial; por el Sudeste, el arroyo Sarandí, por medio, con campos de Wladimir Correa: por el Sudoeste, con campos de Juan Ache y de Afodosio Barrios, y por el Nordoeste, camino vecinal, por medio, con campo de Ramona Barrios, línea de mojones y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Victoria Graña de Graña, línea de mojones por medio, con campo de Héctor Barrios, línea de mojones y arroyo del Potrerillo, por medio, con campo de Anacleta Martínez, línea de mojones, arroyo del Sauce y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Robustiana Martínez, líneas de mojones por medio, con campos de Anacleta Graña de Toscano y de la sucesión de Belisario Gutiérrez y línea de mojones y arroyo India Muerta, por medio, con campo de Domingo Aguirre Plazaola, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 7 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$81.00 Ab.21-3374-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PAULINA PERPETUA SILVA, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Rocha, Marzo 23 de 1938. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$4.50 Jn.11-6025-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA JUANA ARMSTRONG de LARRIERA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 17 de 1938. — Héctor Matos, Actuario.

$7.20 My.25-5242-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRAULIA TOTTI o TOTTIS o TOTTI DE ARAUJO o TOTTIS DE ARAUJO o TOTI DE ARAUJO o TOTIS DE ARAUJO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Jn.2-5593-v.jl.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PRUDENCIO MONTAGNE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 6 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.11-6054-v.jn.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ROSA FIRPO DE POLLERO, POLERO o PULERO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 1.o de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Jn.11-6055-v.jn.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMINA CARDONA DE CASAÑA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 1.o de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.11-6057-v.jn.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO VIAZZI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 7 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.11-6056-v.jn.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ o JOSEFA BARBARITA MARTINEZ DE ALONSO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 2 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.9-5956-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUSTINIANA GALLINAL DE MARTINEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 2 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.9-5961-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Sucesión MARIA M. MORENO DE DREYER. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Salvador Estradé, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Matilde Martina Dreyer, en el sentido de que el nombre de la inscripta es como se deja dicho y no Amalia, como se expresa en el texto de la referida partida. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 25 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$7.50 Jn.6-5787-v.jn.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TIBURCIO ABREU o ABREO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 18 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.9-5957-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EGILIA BIRRIEL DE CABRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 19 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.9-5958-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELENA BENTANCOR DE RAMOS, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 24 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.9-5959-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES CURBELO DE SUAREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.9-5960-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión ANACLETO BENTANCOR. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Américo Huarte, apoderado de dicha sucesión, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Justiniana, Segundina y Leoncia Bentancor, en el sentido de que las nombradas inscriptas se llaman Mercedes, Juana y Máxima Bentancor y no como aparecen en las mencionadas partidas. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 19 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.6-5788-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANGEL CERISOLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 23 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5563-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaída en el expediente "Número 295. — Año 1938. — DOMINGO ETCHEVERRY. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Miláns, en representación de don Domingo Etcheverry, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o De la partida de bautismo de Domingo Etcheverry, en cuanto figura el padre de éste con el apellido Echeverri, en lugar de Etcheverry, que es el verdadero, y la madre del bautizado aparece con el apellido Sandaverri en vez de Oxandaverro, que es el verdadero; y en cuanto a los padrinos de dicho bautizado, se les designa con el apellido San-

daverri en lugar de Oxandaverro, que es el verdadero; y 2.o De la partida de matrimonio de don Juan Etcheverry y de doña Catalina Oxandaverro, en cuanto figura el apellido del contrayente como Echeverri en lugar de Etcheverry, que es el verdadero; y, además, en cuanto aparece el apellido de la contrayente como Otsandaberry en vez de Oxandaverro, que es el verdadero. Además, se establece como apellido del padre y de la madre del contrayente como Echeverri en vez de Etcheverry, que es el verdadero, y el apellido del padre de la contrayente como Otsandaverry en vez de Oxandaverro, y en cuanto se establece el apellido de la madre de la contrayente como Cauxe en lugar de Cauchet, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 23 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.00 My.30-5465-v.jn.15.

Curatela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "CARMEN JACINTA HIRSCHY SOSA y BLANCA ADELA HIRSCHY SOSA. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 19 de Marzo de 1938 se nombró curador interino de sus hermanas Carmen Jacinta y Blanca Adela Hirschy Sosa, a don Pedro Leopoldo Hirschy Sosa, y por auto de fecha 25 de Abril de 1938 se le discernió el cargo, quedando revestido de las facultades que la ley le concede y sujeto a las responsabilidades que la misma impone. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 5 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 My.28-5417-v.jl.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PASCUAL STANZIONE, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Mayo 26 de 1938. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz. $4.00 Jn.4-5766-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SUSANA ALEJANDRINA RIBAS o SUSANA AURORA RIBAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jn.9-5901-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAMILO BRUN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.9-5902-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubilllaga, se hace saber a apertura de las sucesiones de don FELIPE JULIAN CARABALLO y doña MARTINA MARGARITA CARREÑO DE CARABALLO, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1938. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.

$5.25 Jn.9-5900-v.jn.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillada, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIAN MEDINA, solicitando segunda copia de escritura de división de condominio otorgada por él y un hermano suyo ante el escribano don Mario Piguillen, con fecha ocho de Octubre de mil novecientos veintiuno, cuya primera copia fué inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 357, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en esta gestión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$19.50 My.25-5261-v.jn.10.
Ag.1.o-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIO BENITEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.9-5908-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUANA ALEJANDRINA MARTINEZ DE NOVERI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.9-5909-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE MONICO CASTERIANA, conocido por MONICO CASTERIANA o CASTERIANO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.9-5910-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de WENCESLAO FERNANDEZ, y se cita alos que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 1.o de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.9-5911-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE PALUMBO para que concurra a estar a derecho en los autos de divorcio iniciados por María Felicia Armendariz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 Jn.1.o-5555-v.jl.5.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 76, serie "30", a cargo de RAMON M. QUINTELA, el próximo 4 de Julio, a las 16 horas y en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja número 503, el martillero Francisco Aramendi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cincuenta pesos ($ 3.050.00), un campo y sus mejoras ubicado en "Yerbal Grande", quinta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, padrón número dos mil novecientos veintisiete, con una superficie de ciento treinta y nueve hectáreas nueve mil ciento cincuenta y cinco metros treinta y dos decímetros, señalado con el número uno en plano del agrimensor P. Machado, de Febrero de 1930, y lindando al Norte, con José Saravia y sucesión Cayetana Brum de Techera; luego un martillo entrante en dirección Norte a Sur, y a continuación martillo saliente de Este a Oeste, lindando por estas dos líneas con la fracción dos de Manuel Isaías Pintos; por el Sudeste, el arroyo Yerbal y Juan Cappiz; al Sur, el mismo Cappiz; y al Oeste, Lucas Goyenola. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.585.53, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 43.37 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.905.44 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.14-6143-v.jn.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 680, serie "30", a cargo del CLUB FRAILE MUERTO, el próximo 3 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio Gianola, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos sesenta pesos ($ 2.760), un terreno y mejoras en la séptima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número doscientos setenta y seis, ubicado en la manzana sesenta y nueve del barrio Wenceslao Silveira, del pueblo Fraile Muerto, con una superficie de dos mil doscientos cincuenta metros y que según mensura y división del agrimensor Francisco E. Mestre, de Noviembre de mil novecientos seis, se deslinda: 50 metros al Norte, con el solar cuatro, de Juan Tarditti; igual longitud al Sur, con la calle San José; 25 metros al Este, con la calle Florida; e igual extensión al Oeste, con el solar diez. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 2.405.20, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil tres pesos cuarenta y nueve ventésimos ($ 2.003.49), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.853.33 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.13-6137-v.jn.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 904, serie "28", a cargo de LAURA CARRERAS DE BASTOS, LAURA BASTOS CARRERAS de AIZPURU y JOSE LUIS AIZPURU, el próximo 1.o de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Gloodtdofsky venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00), un terreno y mejoras ubicado en la tercera sección judicial de Montevideo, padrón número tres mil novecientos sesenta y dos, con una superficie titulada de trescientos cuarenta y cinco metros ochenta y seis decímetros, compuesto por dos fracciones, lindando la primera 10 metros .737 milímetros de frente al Norte a la calle Buenos Aires, edificio números 384 y 386 entre las de Zabala y Alzaibar; por 21 metros 475 milímetros hacia al Sur; y la segunda fracción contigua por el fondo a la expresada, tiene 10 metros 737 milímetros de ancho por igual extensión de largo, lindando por el Norte con la primera; por el Sur con José Gestal; y ambas lindan por el Este, con sucesores de

Lucas José Obes; y por el Oeste, con sucesores de José Fallares. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 18 de Mayo último a $ 19.520.51, más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 135.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni saneamiento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil seiscientos treinta y seis pesos con tres centésimos ($ 13.636.03), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.11-6031-v.jn.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1292, serie "Z", a cargo de RUFINO CRISANTO BLANCO, ELVIRA TERESA BLANCO de RUEDA y EDUARDO RUEDA, el próximo 2 de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arnó Laborde venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos diecinueve pesos ($ 4.819.00), un terreno y mejoras en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ciento setenta y dos, manzana número diecisiete de la ciudad de Las Piedras, con una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros siete mil cuatrocientos cincuenta y siete centímetros, según plano del ingeniero José Mauthone Falco, de Diciembre de 1924, y deslindado: 10 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la avenida General Artigas, edificio número 555, entre las de San José y Florida; 42 metros 10 centímetros al Este, confinando con la sucesión Bernardo Pérez; 12 metros al Sur, con Estefanía Vignoli de Costa; y al Oeste, tres rectas que partiendo de la avenida General Artigas, miden: 14 metros 50 centímetros de Norte a Sur; 1 metro 30 centímetros de Este a Oeste; y 27 metros 40 centímetros de Norte a Sur, lindando las tres con la sucesión Bermúdez Guerra. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 4.358.09 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos once pesos setenta y seis centésimos ($ 3.511.76), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.811.36, al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.11-6032-v.jn.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 288 Serie "Efectivo", a cargo de BURTEZ OLIVERA, el próximo 30 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350.00), un terreno y mejoras ubicado en el "Buceo", vigésimacuarta sección judicial de Montevideo, padrón número veintiocho mil seiscientos setenta y uno, formando parte del solar seis de la fracción 9, del plano de Enero de 1900, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie titulada de setenta y siete metros setenta y cinco decímetros y según plano de Setiembre de 1926 del agrimensor Raúl Moltedo de setenta y ocho metros setenta decímetros, deslindados: 17 metros 10 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Presidente Oribe, edificio número 1440, entre las de Magariños Cervantes y Rivera; 14 metros 7 centímetros al Sureste, lindando con José Prémoli, y al Noroeste, dos líneas de 2 metros 45 centímetros y 8 metros 15 centímetros, lindando con Luis Calvasina. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 10 del corriente a $ 1.979.89 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble pertenece, según antecedentes en poder del Banco, a Burtez Olivera y Reneé Machado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 25 de 1938. —Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.10-5994-v.jn.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 446 serie "Z", a cargo de AMELIA LEGRAND DE CREN, el próximo 29 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Gonzalo Rovira Carve venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticinco mil novecientos noventa pesos ($ 25.990.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón número dos mil novecientos veintidós, manzana número setenta y nueve de esta ciudad, con una superficie de trescientos diecinueve metros trece decímetros, deslindado: 11 metros 85 centímetros de frente al Este, a la calle Zabala, edificio números 1563 y 1567, entre las de 25 de Agosto y Piedras, por 26 metros 40 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con finca de los señores Lussich; al Norte, con la de la sucesión Margarita Legrand de Figari, y al Sud, con la de los sucesores de José Antonio Zubillaga. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 24.761.21, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca calle Zabala número 1563 está arrendada en $ 80.00 mensuales y la de Zabala número 1567 está arrendada en cuatro partes, produciendo $ 80.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho pesos noventa y tres centésimos ($ 22.498.93), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 19.965.55 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.8-5898-v.jn.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1145 serie "29", a cargo de AMELIA LEGRAND DE CREN, el próximo 28 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Joaquín C. Sánchez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos ($ 75.680.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón número tres mil doscientos setenta y seis, con una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros veintinueve decímetros, deslindado: 18 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Ituzaingó, edificio números 1411, 1413 y 1417, entre las de 25 de Mayo y Rincón; igual extensión en el fondo, al Oeste, confinando con Prácida C. de Burzaco; 23 metros 19 centímetros al Norte, lindando con Juan F. Lloveras, e igual medida al Sud, con Dolores Vidal de Pereira. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 72.224.28, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni saneamiento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 54.386.13 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.8-5887-v.jn.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1106 serie "30", a cargo de CIPRIANO ANGEL BAZ, SANDALIO MAURO BAZ y ANGEL BAZ ROBERT, el próximo 25 de Junio a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arnó Laborde venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos sesenta y cinco pesos ($ 3.365.00), un terreno y mejoras ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ciento catorce, manzana número veintidós de la ciudad de Santa Lucía, con una superficie de mil ciento sesenta y nueve metros seis mil trescientos cincuenta y seis centímetros, designado con la letra "A" en plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Diciembre de 1929, y deslindado: 23 metros 80 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Wáshington Beltrán, edificio número 106; 48 metros 74 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle 18 de Julio, por ser esquina; 49 metros 47 centímetros al Nordeste, lindando con Paulina G. de Añorga, y 23 metros 83 centímetros al Sudeste, con la fracción "B" del citado plano. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.564.44, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como

lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos veintitrés pesos ($ 1.723.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.723.15 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.4-5742-v.jn.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 347 Serie "27" a cargo de CLARA LOPEZ DE MAÑE, MARIA EMILIA, JOSE MARIA, JULIO, CARLOS MARIA, ROSA CLARA, MARIA CARMEN, LUIS ALBERTO, ELOISA y RUBEN CESAR MAÑE LOPEZ, el próximo 25 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arnó Laborde venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (pesos 5.484.00), un terreno y mejoras ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número cuarenta, manzana diez de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, con una superficie de mil treinta y nueve metros cuatro mil novecientos cincuenta y seis decímetros, según plano de Mayo de 1928 del agrimensor Juan P. Moner Ruy, y deslindado: 21 metros 46 centímetros de frente al Sureste, a la calle Independencia; 48 metros 71 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Artigas por ser esquina; 48 metros 12 centímetros al Nordeste, lindando con José Torres Acosta, y 21 metros 56 centímetros al Noroeste, con Rodolfo Urioste. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a pesos 4.533.93 más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en él 1 o|o del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración por pavimentos o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos noventa y ocho centésimos ($ 2.446.98) abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 2.479.41 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.4-5743-v.jn.15.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Aparatos para higiene facial y peluquería de señoras. En nuestro salón, calle Piedras 318. El viernes 24 de Junio a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial, en autos "Banco de Seguros del Estado con INOCENCIO D. CHAINO": Máquina "Vasta" para ondulación permanente a vapor y calefón a gas, aparatos baños faciales vibratorios para masajes ultravioleta, ídem desinfección, 2 secadores de cabeza con motor eléctrico, palanganas de pie, vitrinas, mostradores, mesas y tocadores peluquería con espejos, mamparas, armazones cristal y espejos y demás en exhibición.

Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$10.00 Jn.14-6157-v.jn.24.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Dos automóviles "Chrysler" y "Pontiac". En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El viernes 24 de Junio a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección judicial, al mejor postor, en los siguientes autos "José Gómez y Compañía con ANTONIO MONTENEGRO": 1 automóvil "Chrysler" sedan, 2 puertas, modelo 1929, en marcha, padrón número 58.150, matrícula número 10.423. "José Gómez con ZENON DE LA HERA": 1 automóvil "Pontiac" sedan, modelo 1929, en marcha, padrón 79.819, matrículo número 12.571.

Exhibición desde el día 20. Entrega al día siguiente. Comisión: 6 o|o. Garantía: 25 o|o.

$8.00 Jn.14-6156-v.jn.24.

UBALDO ACOSTA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario contra TOBIAS VISELE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, por intermedio del martillero don Ubaldo Acosta, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: dos fracciones de campo señaladas con los números 7 y 8 según plano levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Enero de 1921, empadronada la primera con el número 2610 y compuesta de 25 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 329 metros 21 ctms., camino de 17 mts. de ancho por medio con la chacra 21; por el Sudeste, 759 metros 40 ctms. camino de 17 mts. de ancho por medio con la número 8, y un camino de 17 mts. de ancho; por el Sudoeste, 329 mts. 21 ctms. con campos de Rosa Horta de Serra; y por el Nordoeste, 759 mts. 40 ctms. con la número 6. La segunda empadronada con el número 2611, consta de 30 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 404 metros 9 ctms. con la chacra número 20; por el Sudeste, 742 mts 40 ctms. con la número 9; por el Sudoeste, 404 mts. 9 ctms., camino de 17 mts. de ancho por medio con campos de Rosa Horta de Serra; y por el Nordoeste, 742 mts. 40 ctms., camino de 17 mts. de ancho por medio con la número 7. Las dos fracciones de campo referidas están situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado Casa Blanca y conocido por Colonia Paysandú, constando todos los datos expresados en la escritura agregada en autos. Se hace constar: 1.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y si no lo hiciere en el mismo acto, se prescindirá de la oferta hecha y se continuará el remate. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. 4.o Que sobre las fracciones mencionadas existe a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, una segunda hipoteca. 5.o Que las fracciones ejecutadas se encuentran dadas en arrendamiento, con destino a agricultura, ... contrato al señor Augusto Viselé. — Paysandú, Abril 29 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante — A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, el Banco les concede un préstamo en efectivo de mil doscientos setenta y cinco pesos para adquirir la fracción número 7 y mil quinientos noventa y ocho pesos para adquirir la fracción número ocho.

(Cuenta corriente) Jn.11-6033-v.jn.27

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión DELFINA OTTONELLO DE DEFAZIO y MIGUEL DEFAZIO", se hace saber al público que el día sábado 25 de Junio a las quince horas, y a las quince horas y treinta minutos respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre las bases que se dirán, de los siguientes inmuebles. Primero: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Pocitos", 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 22 en el plano de mensura, subdivisión y amojonamiento practicados por el agrimensor Raúl B. Conde en Diciembre de 1937, con una superficie de 330 metros 40 decímetros, con 8 metros 48 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Lorenzo J. Pérez; 32 metros 23 centímetros al Noroeste, lindando con la sucesión de Francisco Caviglia, 17 metros 61 centímetros al Este, por donde linda con los solares números 16 y 21 del mismo plano, pertenecientes a esta sucesión Defazió, y 23 metros 43 centímetros al Sureste, limita con propiedad de Amadea Defazio de Alberti. Base de venta de este inmueble: pesos 3.421.86. Segundo: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el mismo paraje y sección que el anterior, que según plano de mensura y amojonamiento del agrimensor Raúl B. Conde de Mayo de 1937, abarca una superficie de 866 metros 49 decímetros, con 16 metros 99 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Etchevarriarza, por 51 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Sureste, con Antonio Pollero, al Suroeste, con el doctor Julio A. Bauzá, y al Noroeste, con la sucesión de Pilar Herrera de Arteaga. Base de venta de este inmueble: $ 6.176.00. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios de las escrituras de ratificación y de compra serán de cargo del comprador. 4.o) Que los inmuebles a venderse se encuentran libres de obligación y gravamen y serán por cuenta de los vendedores el pago de las cuentas municipales de afirmado, cordón y saneamiento, si se encontrasen impagas en el momento del remate: esto es que el comprador compra con colector y hormigón pagados. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$50.40 Jn.10-5996-v.jn.25.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — **Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, don Julio Ramírez, dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del padrón número 26720 (hoy número 125396). Cobro de pesos", se hace saber que el día 25 de Junio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad-hoc y del suscrito escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 1.842.00, o sea con la base de $ 1.228.00 o $ 4.00 el metro cuadrado, del siguiente bien: un solar de terreno situado en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 125396, designado con el número 60 en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, en Setiembre del año 1925 y compuesto de una superficie de 307 metros que se deslindan así: 10 metros al Este sobre el antiguo camino Larrañaga entre la avenida Ramón Anador y Comodoro Coé; 31 metros 80 al Norte, lindando con el solar número 61: 10 metros 22 al Oeste, lindando con el número 49; y 29 metros 60 al Sur, por donde linda con el solar número 59. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del remate, así como los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., lo mismo que si se adeudara la cuenta de saneamiento, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Territorial del Uruguay calle Cerrito número 425 y demás antecedentes en la oficina del Juzgado de Paz de la 24.a sección, calle Francisco Llambí número 1417 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — José A. Saldún, Actuario ad-hoc.**

$31.00 Jn.11-6030-v.jn.25.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL POR QUIEBRA

El 20 de Junio a las 14 horas. Calle San Martín 2648. Todas las existencias de la gran joyería "Atlántida".

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignoli, en los autos caratulados **AFRODICIO M. CABALLERO". Consistentes en gran surtido de alhajas, artículos de bazar, estantería, vitrinas, mostradores y demás artículos que se encuentran en el mencionado local. Informes 25 de Mayo 544 (1.er piso). U. T. E. 84647.**

$5.40 Jn.10-5976-v.jn.20.

ALBERTO TORRES
(Gran hotel de ventas "Salvagno")
JUDICIAL

Un solar de terreno en la avenida General san Martín El sábado 25 de Junio a las hora 16 (4 pasado meridiano). En su ubicación y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor **Juez**

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "LIVIA TERESA PAZ GONZALEZ. Venia", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Torre asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 1.700 de un solar de terreno y sus mejoras situado en el Reducto 12.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll en Febrero de 1933 empadronado con el número 82385 compuesto de una superficie de 340 metros 3570 centímetros que se deslindan así: 4 metros 15 centímetros de frente al Noroeste, a la avenida San Martín; 61 metros 8 centímetros al Noreste, lindando con Pedro Pelay; 27 metros 80 centímetros al Sur, confinando con el solar 5 y al Suroeste, tiene una línea quebrada de 4 tramos una a partir de la línea del Sur, consta de las siguientes dimenciones: 11 metros 50 centímetros; 28 metros 25 centímetros; 1 metro 35 centímetros y 7 metros 50 centímetros ésta última cierra el perímetro con la línea del frente a la avenida San Martín. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.00 Jn.10-5990-v.jn.25.

REGINO J. MARTINEZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo, dictada en autos: "Banco Hipotecario del Uruguay contra TOMAS RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Junio próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, presidido por el suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien inmueble siguiente: Una fracción de campo y sus anexos, situada en Paraná, undécima sección judicial de Florida, padrón ocho mil ciento veintitrés y compuesta de trece hectáreas dos mil dieciocho metros, que linda: al Norte, con Bernabé Fernández; al Sur, con el camino de Sarandí a Castro; al Oeste, con Donata Bidegain de Rodríguez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario ejecutante a disposición de los interesados; B) Que el Banco acreedor, está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para seguir con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta con relación al estado de la deuda o sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del banco o del rematador, antes del remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a venderse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare y D) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele, bajo apercibimiento de continuarse con el remate prescindiendo de la misma. — Sarandí, Mayo 24 de 1938. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 895.43. saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn10-5995-v.jn.25.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra JOSE GARCIA SUAREZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 28328, situado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 144 metros 47 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 40 centímetros de frente al Oeste a la calle Provincias Vascongadas, por donde la puerta del edificio se señala con el número 52; 16 metros al Sud, lindando con Luis Alberto Díaz Decia; 17 metros 30 centímetros en el Norte, lindando con Venancio Rey; y 8 metros 63 centímetros de fondo al Este, limitando con Lorenza C. de Casaglia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala 1426.

$33.00 Jn.9-5955-v.jn.25.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de don JOSE SOLIMO", se hace saber que el día 24 de Junio y en las horas más abajo indicadas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 y 30 horas: un terreno con edificios situado en la Novísima ciudad, señalado con el número 7 de la manzana 773 , en el plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 139 metros 8 decímetros; 9 mts 5 centímetros de frente al Este a la calle Arroyo Grande número 2791 entre Colorado y Caridad; 17 mts. 6 cmts. al Norte, lindando con el solar 8; 14 mts. 73 cmts. al Sur con el solar 6; y 8 mts. 75 cmts. al Oeste, lindando con el solar 8; padrón número 54895. Tasación $ 5.500.00. Base de venta, las 2|3 partes: $ 3.666.66. 2.o A las 16 y 30 horas: una fracción de terreno ubicada en el Barrio Pérez Castellano, 10.a sección judicial de este Departamento, la cual según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1908, es el señalado con el número 22 de la manzana número 11, que consta de una superficie de 295 mts. 15 dcmts., deslindados así: 8 mts. 59 cmts. de frente al Sureste a la calle Solís, hoy Melchor Ramírez, por 34 mts. 46 cmts. de fondo y linda por el Noreste con el solar 20; por el Suroeste con el solar 24; y por el Noroeste con el solar 21. Padrón número 72358. Tasado en $ 1.000.00. Base de venta, las 2|3 partes, $ 666.66. 3.o A las 17 horas: un solar de terreno de igual superficie que el anterior, ubicado en el Barrio Pérez Castellano, con 8 mts. 59 cmts. de frente a la calle Solís, hoy Melchor Ramírez; por 34 mts. 46 cmts. de fondo; y linda al Noreste, con el solar 19; por el Suroeste, con el solar 24; y por el Noroeste, con el solar 22. Dicho inmueble está empadronado con el número 72357. Tasado en $ 890.00. Base de venta, las 2|3 partes: $ 653.33. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de los inmuebles en venta son buenos, salvo el del solar empadronado con el número 72357 del que sólo existen derechos posesorios; C) Que el inmueble empadronado con el número 54895 reconoce un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 871.00, que el comprador podrá tomar a su cargo al tipo de cotización en Bolsa el día del remate; D) Que los saldos que se adeuden por pavimentos y obras sanitarias sobre los referidos inmuebles será su pago de cargo de los compradores; E) Que el título de la propiedad Arroyo Grande 2791, se encuentra en el Banco Hipotecario según Hipoteca Urbana número 25, serie "O" donde podrá ser examinado por los interesados y los demás títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso; y F) Que será de cargo de los compradores la comisión legal del martillero, la que pagarán al bajar el martillo. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$63.70 Jn.9-5944-v.jn.23.

ANTONIO GIANOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos "Banco Hipotecario contra HECTOR LORENZO ALTESOR. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se procederá por el martillero don Antonio Gianola, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, situadas en la manzana ciento tres de la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo, primera sección judicial, compuestas, según plano del agrimensor don José Entenza, de ocho de Marzo de mil novecientos veinte: la primera fracción, de trescientos veinticinco metros siete mil sesenta y cuatro centímetros, teniendo doce metros diez centímetros de frente al Oeste, a la calle La Rosa; veintiséis metros cincuenta y dos centímetros al Sur, lindando con Domingo López Villamil; doce metros treinta y ocho centímetros al Este, confinando con Emilia Silva Colombo, y al Norte, veintiséis metros setenta centímetros, limitando en parte con dicha señora y en otra parte con la fracción siguiente. La segunda fracción, de ciento catorce metros dos mil novecientos veinticinco centímetros, con siete metros treinta centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo; igual medida en el fondo al Sur, confinando con la fracción anterior; quince metros cincuenta y cinco centímetros al Este, lindando con Emilia Silva de Colombo, e igual extensión al Oeste, limitando con la misma señora, cuyo bien se halla empadronado con el número mil quinientos setenta y siete. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Melo, Mayo 31 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.140.47 (dos mil ciento cuarenta pesos con cuarenta y siete centésimos), saldo del préstamo en títulos, hipoteca urbana número 1352 serie "27".

(Cuenta corriente) Jn.9-5938-v.jn.24.

ENRIQUE YANNICELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente " S. A. Gramon de San José contra LEMA y LEMA. Cobro de pesos", sacaré a remate público, al mejor postor y al contado, el día miércoles 22 de Junio a la hora 14 y 30 hasta su terminación con las bases de las dos terceras partes de su tasación, todas las maquinarias muebles y demás existencias embargadas, que en el ramo de panadería tenían establecida en la calle Asilo número 3440, cuyo remate llevaré a cabo en el local de la calle G. A. Pereira número 3023, frente a la calle Libertad donde se exhibirán dos días antes del remate, desde la hora 14 a las 17. Más datos, escritorio del rematador, avenida Larrañaga número 1467.

$12.00 Jn.9-5839-v.jn.20.

FRANCISCO SPINELLI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Francisco Piria contra PABLO A. ZUFRIATEGUY UTURBEY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Francisco Spinelli con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una parte del solar con el edificio y demás mejoras que contenga señalado con el número 13 de la manzana letra C bis) del balneario "Piriápolis" tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, distrito de Pan de Azúcar, según plano del agrimensor Benito Bonasso levantado el 20 de Abril de 1912, se compone de una superficie de 408 metros 40 decímetros que se deslindan así: lo metros 25 centímetros de frente al Noreste a continuación de la calle Tucumán, distan-

do 80 metros de la esquina formada por esta calle con la calle Gregorio Sanabria, por 40 metros de fondo, lindando por el Noroeste, con otra parte del solar número 13; por el Sureste, con el solar número 14, y por el Suroeste, donde mide 10 metros 17 centímetros, lindando con resto del solar número 13. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, medianerías, impuestos u otras cargas análogas; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.00 Jn.8-5877-v.jn.28.

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante) dictada en el expediente caratulado: "Sucesión GRACIANA IRIARTEGOITY de VAZQUEZ", se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José G. Frigerio, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público y con la base que se indicará los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 43895, situada en Villa Colón novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número 54 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez el 4 de Abril de 1891, se compone de 5 hectáreas 115 metros que se deslindan así: 253 metros 45 centímetros de frente al Noreste, al camino de Colón a Melilla, hoy Fauqué; 409 metros al Sureste, con frente al camino Nacional, y 422 metros 52 centímetros de frente al camino vecinal por medio con doña Rosa Raymond; 2.o) Otra fracción de terreno con las mejoras que contenga situada en el mismo paraje y sección que la descrita anteriormente, empadronada con el número 47767 señalada con el número 52 del plano ya citado la que se compone de 9.839 metros 22 decímetros que se deslindan así: 85 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre camino público por 114 metros 40 centímetros más o menos de fondo; lindando por el Sur y Oeste, con Juan Sicardi, y por el Este, con la calle Gioia. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la base de venta de los dos inmuebles en un solo lote es de $ 6.400 y por separado de $ 4.600 para el empadronado con el número 43895 y de $ 1.800 para el ampadronado con el número 47767, pudiendo el martillero en el acto del remate efectuar éste en un solo lote o por separado; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., y la comisión legal del rematador. 4.o) Que la venta se efectúa con el pavimento pagado y libre de obligaciones y gravámenes. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.8-5930-v.jn.24.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

De automóviles. Al mejor postor: doble phaeton "Buick", sedan "Elcar" con taxímetro y chapa alquiler. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318.

El viernes 17 de Junio a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección judicial, en autos "Travieso y Lestido con RENE CRIVEL", un auto doble phaeton "Buick", padrón 56.226, matrícula 17.984. "Travieso y Lestido con JOSE GRELA": un auto sedan "Elcar" con taxímetro y chapas de alquiler, padrón 49.321 y matrícula 32028 Coches en marcha.

En exhibición desde el día 13. Entrega al día siguiente: Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$7.20 Jn.8-5857-v.jn.17.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "LUCIA ROSA DE FARESE. Sucesión", el día veintidós de Junio entrante, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, la finca ubicada en esta ciudad, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 55044, edificada en terreno compuesto por dos solares contiguos, que se describen y deslindan así: Uno, con un área de ciento noventa y cuatro metros y cincuenta y un decímetros, con 10 metros 30 milímetros al Este, a la calle Zapicán, donde lleva el número 2741; 23 metros 62 centímetros al Norte, lindando con el solar 43; 14 metros 15 centímetros al Sur, lindando con el solar 45, y 14 metros 20 centímetros al Sur, oeste, lindando antes con la sucesión Canstatt, hoy la fracción siguiente, que tiene un área de ciento setenta y seis metros y 24 decímetros cuadrados, con 13 metros 80 centímetros en la línea del Este, lindando con el anterior; 10 metros 65 centímetros al Oeste, con la sucesión Canstatt; 20 metros 44 centímetros al Sur, con José Bosco, y 13 metros 75 centímetros al Norte, lindando con Rafael Alonso y Carmelo Cirigliaro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 3.666.68, que es la base fijada de acuerdo con la tasación practicada por la Dirección de Avalúos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$33.60 Jn.7-5816-v.jn.22.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Orden Juzgado 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. Autos "ANTONIO FERNANDEZ. Quiebra", rematará, el día 16 de Junio a las 14 y 30 horas, las existencias de la misma, calle Comercio 2180.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.30 Jn.7-5817-v.jn.16.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de carpintería en el taller calle Juan J. Rousseau 3739 (Unión), entre Gobernador Viana e Industria. El jueves 16 de Junio a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor, por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección, en autos "Banco de la República con ANDRES FREIRE. Ejecución de prenda industrial", en un lote: 1 sierra sinfín "Guillet" de 0.90; 1 pepillo mecánico "Kiessling" de 0.40; 1 garlopa, 1 trompo de 90 x 90, 1 barrenadora, 1 esmeriladora, 5 electromotores de 2 y 3 H. P., 3 bancos de carpintero.

Todo comprador consignará el 25 o|o como garantía y 6 o|o de nuestra comisión. Más informes: Piedras 318.

$7.20 Jn.7-5858-v.jn.16.

BIBIANO PEDEMONTE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente rotulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN BOZZO y CONSTANTINO FARALL. Ejecución de hipoteca", se hace saber el público que el día 24 del mes de Junio próximo venidero de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea por intermedio del martillero designado, don Bibiano Pedemonte con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número dos mil doscientos veintitrés, situada en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y según plano levantado en Abril de mil novecientos veinticinco por el agrimensor José S. Meier, se compone de una superficie de doscientos quince metros cuarenta y tres decímetros diez centímetros y se deslinda así: Al Sur, en diez metros treinta y dos centímetros de frente a la Plaza Colón; por el Oeste, en veintiún metros diez centímetros que por ser esquina dan frente a la calle Colonia; por el Norte, en diez metros diez centímetros, linda con propiedad de don José Pizzorno, y por el Este, en veintiún metros diez centímetros confina con lo de Lorenzo Bozzo. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos. 2.o) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco, o del rematador, antes del remate. 3.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien subastado por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Paysandú, Mayo 19 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.274.62, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.4-5736-v.jn.20.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARTINA GOÑI. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día veinticuatro del mes de Junio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado de Florida, el martillero Armando Tubino, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno con edificio y anexos situado en la manzana ciento treinta y tres de la ciudad de Florida, empadronado con el número 979, compuesto, según títulos, de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Sarandí; igual medida al Noroeste, con Blas Papalero; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el Nordeste, lindando con Francisco Salvador Taranto, e igual extensión en el Sudoeste, con Emilio Medeglia, y, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, del 7 de Abril de 1927, se compone de novecientos treinta y dos metros ciento cincuenta centímetros. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos; 2.o Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador previamente al acto del remate; 3.o Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa; 4.o Serán también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o El postor consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 6.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 25 de 1938. — Milton Galmés.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado le diferencia entre el precio de venta y pesos 1.276.68, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.6-5814-v.jn.21.

ISMAEL BENIA ROVIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, en los autos: "Banco de la República contra JOSE BARRENECHE (hoy Sucesión José Barreneche). Juicio ejecutivo", procederé a la venta en remate público y por precio que alcance a los dos tercios de la tasación: A) El quince de Junio próximo a la hora diez en el local "Martín Zuberriaga", sito en la décima sección de Durazno, venderé las haciendas embargadas en dichos autos, o sean, aproximadamente, setecientos animales vacunos, ciento veinte yeguarizos y mil lanares; B) El dieciséis de Junio próximo a las hora catorce en el camino encallado que cruza por el paraje conocido por "Local Barreneche", en la novena sección de Durazno, venderé todos los bienes muebles embargados en dichos autos, entre los cuales figuran automóviles, otros vehículos de tracción animal, maquinarias y útiles para ganadería y agricultura, etc. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Mayo 26 de 1938. — Ismael Benia Rovira, Rematador.

$16.00 Jn.4-5763-v.jn.15.

AGUSTIN PIN
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARTINA DE SOUZA de RODRIGUEZ y otro", ejecución de hipoteca, se hace saber al público

que el día veintisiete de Junio próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Agustín Pin, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: una fracción de campo y mejoras sito en "Bellaco del Yí" octava sección judicial del Departamento de Florida señalada con el número ocho en plano levantado en Junio de mil novecientos treinta por los agrimensores Julio Nin Lavalleja y Miguel F. Horta compuesta de noventa y nueve hectáreas que se deslindan: al Noroeste las fracciones siete y cinco de Pedro Crisólogo de Souza y Martina Souza de Rodríguez (hoy Juana de Souza); por el Noreste y Suroeste, respectivamente las fracciones seis y diez de Alejandrina Souza de Ceses y Pascasio de Souza, y por el Sureste, con campo de la sucesión de Martín San Martín. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Rural número 420 Serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al inmueble a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (7.o piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar en efectivo la diferencia entre el precio de venta y $ 3.739.95, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.4-5737-v.jn.27.

AROCENA Y MARTIRENA
EJECUCION JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ELBIO LORENZO DOMINGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por los martilleros Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en don Carlos al Sud, paraje denominado "Abra", octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos veinticuatro, y compuesta de una superficie titulada de ciento cuarenta y ocho hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta y siete metros, treinta decímetros y según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en donde figura señalada con el número dos, contiene una superficie de ciento cuarenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos ochenta y un metros, setenta y cuatro decímetros y linda: Al Norte, línea de dos mil ciento setenta y siete metros, setenta centímetros divisoria con Eleodora Peyre de Graña y con Pedro Graña; por el Este, línea de setecientos un metros ochenta centímetros divisoria con Clorinda Maura Domínguez de Olivera: por el Sur, línea de mil ochocientos treinta y dos metros limítrofe con Dolores Domínguez y por el Suroeste y Oeste la cuchilla de Balao y el camino del Abra que dividen con campos de Juan Antonio Corbo y de Manuela Corbo de Ferrer. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos; (Hipoteca rural número 245 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.800.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.4-5740-v.jn.30.

LUIS SIECOLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignelo en el expediente: "Justo Aníbal Pérez con ATILIO Y FEDERICO RIVARA. Ejecución de hipoteca". Se hace público que el día 18 del mes corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Siécola asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases de los respectivos aforos, para el pago de la contribución inmobiliaria, los siguientes inmuebles: A las 16 horas, con la base de $ 13.000.00, la propiedad empadronada con el número 41493, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta según título de una superficie de 357 metros, que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Suroeste, sobre la avenida Agraciada, por donde la edificación existente está señalada con los números 4072 y 4074, entre las calles Pilar Costa y Emilio Romero, y cuyo punto medio dista de la esquina formada por las calle primeramentes nombradas, 37 metros 93 centímetros, según certificado de empadronamiento; 33 metros 71 centímetros, en su línea Noroeste, confinando con la propiedad de Pedro Iriarte; 33 metros 48 centímetros en su línea Sureste, lindando con propiedad de Bernardo Irigaray, y 10 metros 737 milímetros en su línea del Noreste, lindando con calles suprimidas hoy propiedad de los deudores, y que según mensuras efectuadas por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, en Abril de 1938, tiene un área de 360 metros 20 decímetros, dentro de los siguientes límites: 10 metros 74 centímetros, de frente al Suroeste; 33 metros 70 centímetros, en su línea del Noroeste; 33 m. 26 cent. en su línea del Sureste, y 10 metros 86 centímetros en la línea Noreste. Acto seguido con la base de $ 3.200 00, la propiedad empadronada con el número 41489, situada en la 20.a sección judicial, compuesta según títulos de una superficie de 504 metros 8.250 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 20 centímetros al Sureste, sobre la calle Pilar Costa, por donde la edificación existente está señalada con el número 34 entre la avenida Agraciada y la vía del ferrocarril, cuyo punto medio dista de la esquina formada por las calles primeramente nombradas, 39 metros 75 centímetros, según certificado de empadronamiento; 8 metros 30 centímetros, en su línea del fondo, al Noroeste, lindando con propiedad de Abelardo Nogueira; 54 metros 20 centímetros en su línea del Noreste, confinando con propiedad de Andrés Polvarini y Juan Faretti, y 54 metros 10 centímetros en su línea del Sudoeste, lindando con propiedad de Angel Firpo y que según mensura del agrimensor, Santiago Arrarte Victoria, en Abril de 1938, tiene un área de 503 metros 20 centímetros, dentro de los siguientes límites; 10 metros 49 centímetros de frente al Sureste: 36 metros 16 centímetros más 17 metros 95 centímetros al Noreste; 8 metros 45 centímetros en la línea edl fondo al Noroeste, y 54 metros 13 centímetros en su línea Suroeste. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. 2.o) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituras, certificados, e impuestos universitarios. 3.o) Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$59.00 Jn.4-5730-v.jn.18.

AROCENA y MARTIRENA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra DOLORES FIDELA DOMINGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por los martilleros señores Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Don Carlos al Sud", paraje denominado "Abra", octava sección judicial, del Departamento de Rocha, empadronada con el número mil cuatrocientos veinticinco, y compuesta de una superficie titulada de ciento setenta hectáreas seis mil trescientos seis metros diez decímetros y según plano del agrimensor Osvaldo Olivera de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en donde figura señalada con el número uno, de ciento setenta y dos hectáreas mil ochocientos dos metros treinta y ocho decímetros lindando: al Norte, línea amojonada de mil ochocientos treinta y dos metros divisoria con Elbio Lorenzo Domínguez; por el Este línea amojonada de mil doscientos treinta y un metros treinta centímetros limítrofe con Clorinda Maura Domínguez de Olivera; por el Sur, línea amojonada de mil doscientos veintidós metros treinta centímetros que separa de campo de la sucesión Francisco Solari, y por el Oeste, la cuchilla de Balao y el camino del Abra por medio, con campo de Juan Antonio Corbo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Rural número 246 Serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.4-5739-v.jn.30.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ELEUTERIO QUINTANA", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien, con la base de $ 533.33 Un solar de terreno con el edificio y más mejoras que contiene, padrón f1923, situado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 3 en el plano levantado en Agosto de 1920 por el agrimensor Pío H. Braem, con una superficie de 204 metros 87 decímetros deslindados así: 7 metros 95 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pirineos; 25 metros 77 en cada una de las líneas del fondo, y 7 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con José Dodera, lindando por el Este, con el solar número, 4 y por el Oeste, con el número 3. La puerta del edificio está señalada con el número 176 distando el punto medio 21 metros 47 de la calle Sáenz de Zumarán. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Jn.3-5661-v.jn.20.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
JUDICIAL

Máquinas de tejer y devanar, bordar y jalar. Motores, etc.

El miércoles 15 de Junio a las 14 horas, en la calle Melo 2368. Remataré sobre la base de su respectivas tasaciones y en detalle, las siguientes máquinas: una de fabricar corbatas "EBIC", una circular para tricotas "Roscher Sonhe", una circular "Scott y Wiliams" para tejidos de punto, una rectilínea "Dubied" con 24 llaves, una devanadora "Grsser" 24 husos, dos rectilíneas "Diamond", una rec-

tilínea "Otto Rabe", una "Overlock Singer" 5.000 puntadas, una de bordar "Singer", una de ojalar "Gutman", una cañón "Singer", una rectilínea Diamond E. B. y Coa, cuatro máquinas "Singer", ocho motores, un lote bancada para máquinas "Singer". Autos "Campomar y Soulas con ISAAC JUNOVIC". En exhibición los días 13 y 14 de las 14 a 17 horas. Entrega al día siguiente. Garantía 20 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes 18 de Julio 962 (piso ercero).

$11.00 Jn.4-5709-v.jn.15.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Arturo Pablo Lacerda con SATURNINO LAGES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, al remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con toda su construcción y mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30.060 y compuesto de 707 metros 60 decímetros cuadrados, más o menos, según mensura del agrimensor Raúl S. Conde, y que se deslinda así: 10 metros 10 centímetros de frente al S. E., a la calle Libertad, por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número 2541; 69 metros 13 centímetros al N. E., lindando con Felicia Pontolillo; 5 metros 54 centímetros al N., a la calle San Salvador (hoy Viejo Pancho); 15 metros 70 centímetros al O., con la sucesión de F. Carrara, y 57 metros 70 centímetros al S. O., lindando con Pedro Baccino, y que la propiedad a venderse reconoce en primer término un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en títulos, por la suma de $ 53.650.48 de la serie "28", que el comprador puede continuar con el mencionado gravamen. Se previenes: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario, según hipoteca urbana número 1271 serie "28", donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$35.00 Jn.1.o-5559-v.jn.15.

ENRIQUE ALONSO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito con JOSE ALONSO DOMINGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Alonso, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Buceo, barrio Isidoro de María, de este Departamento, empadronado con el número 28642, señalado en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Enero de mil novecientos, con el número dieciséis de la manzana número cuatro, compuesto de una superficie cuadrada de 295 metros, que se deslinda así: 14 metros 14 centímetros de frente al Sudeste, a boulevard Presidente Oribe; 34 metros 50 centímetros en el costado Norte, por donde linda con los solares números 11 y 15; 24 metros 50 centímetros en el costado Sur, por donde confina con el solar 17, y en la línea del fondo, al Oeste, por donde limita con el solar 10, diez metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que tanto las escrituras de compromiso y venta y los gastos del registro serán de cuenta del comprador, salvo que el comprador fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1938 — Patricio A Pereira, Actuario.

$38.40 My.31-5538-v.jn.18

AROCENA y MARTIRENA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MANUEL CANDIDO FIGUEROA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por los martilleros Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras, sita en Pocitos, vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, antes décimaoctava empadronada con el número treinta mil quinientos cuarenta y cuatro, designada con la letra "B" en plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Febrero de mil novecientos veintiséis, compuesta de una superficie de seiscientos noventa y ocho metros noventa y dos decímetros, deslindados así: veintiún metros cincuenta y siete centímetros de frente al Suroeste, a la calle Miguel Barreiro, entre las de Francisco J. Muñoz y Veintiséis de Marzo; treinta y cuatro metros un centímetro al Sureste, lindando con la viuda de Nario; veintidós metros siete centímetros al Nordeste, lindando con Lorenzo Finochietti, y al Noroeste, dos rectas: una de veinticuatro metros sesenta y seis centímetros y otra de seis metros, linda con la fracción letra "A" Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos; (Hipoteca Urbana número 601 Serie "Efectivo"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 12.000.00 del saldo del préstamo en efectivo.

(Cuenta corriente) Jn.3-5673-v.jn.18.

MAESO y Cía.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra CARLOS LUIS HERMIN. Toma de posesión y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 16 horas y en la calle Sarandí número 570 (Banco Hipotecario del Uruguay), se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Maeso y Compañía, con asistencia del Alguacil, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de Paysandú, señalada con el número 40 en la "Colonia Paysandú" empadronada con el número 2644, y con una superficie de 35 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 350 metros, camino vecinal al Paso de la Balsa del arroyo Negro por medio con las chacras 42 y 43; al Sudeste, 1.000 metros con la 39; al Sudoeste, 350 metros camino de 17 metros de ancho por medio con la chacra 27, camino y la chacra 26, y por el Nordoeste, 1.000 metros camino de 17 metros de ancho por medio con la 41. Se previene: A) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidas al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere, salvo que fuera el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en caso de que no lo hiciere se proseguirá el remate; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados; 4.o) Que sobre el bien hipotecado en primer término, existe a favor del Estado, hoy Sección Fomento Rural y Colonización una segunda hipoteca. — Montevideo, Mayo 14 de 1938 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, el Banco les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de dos mil ochenta y dos pesos con cincuenta centésimos.

(Cuenta corriente) My.26-5309-v.jn.30.

ALBERTO TORRE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO DOMINGO GALIZIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Alberto Torre, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, sitas en la octava sección judicial del Departamento de Salto, designadas con los números uno y dos en plano del agrimensor Atilio E. Dos Santos, de Marzo de mil novecientos veinte, empadronadas con los números ciento treinta y tres, dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y dos mil cuatrocientos ochenta y tres y compuesta, la primera, de ochocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y tres metros dos mil quinientos sesenta y un centímetros, limitando: al Sur, línea amojonada que la separa de campo expropiado por el Gobierno y línea del Ferrocarril del Nordoeste del Uruguay, en parte, que lo separa de la fracción cinco; Oeste y Nordoeste, línea expresado Ferrocarril, que lo separa de dicha fracción cinco y de la número tres; al Nordeste, línea recta amojonada que la separa de la fracción dos, y al Este y Sudeste, zanja del Sauzal del Tala, que la separa de Emerenciano Santana, y la segunda, de igual superficie que la anterior, linda al Este, con Emerenciano Santana; Norte y Nordeste, cuchilla de Belén en medio, con Jacinto Santana; Oeste, línea recta amojonada y parte de la vía del Ferrocarril Nordoeste del Uruguay, que la separa de las fracciones números tres, de Juan Giribaldi Heguy y al Sudoeste, línea recta con la fracción anterior. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 199 serie "X"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 50.221.08, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.17-4804-v.jn.29.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra BENIGNO SUAREZ. Ejecución de hipoteca", el día 30 del mes de Junio del corriente año, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate y al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, barrio Bella Italia undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 113210, edificada en el solar señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Agosto de 1923, con un área de trescientos setenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Noroeste, a la calle del Ministro (hoy llamada Rafael), donde lleva el N.o 147; 13 metros 20 centímetros al Sur, con Agustín Zabala; 42 metros al Noreste, con el solar 4, y 33 metros 37 centímetros el Suroeste, lindando con el solar 2. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por cien-

to de su oferta en el acto de ser ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de comisión de remate, escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador, así como los saldos que se adeuden por pavimento, saneamiento y vereda; y C) que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
Más informes: Misiones 1408.
$33.00 Jn.14-6158-v.jn.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados: "TABORDA DE GRAJALES (ROSA), ausencia", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado y bajo la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en Melilla, novena sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de ocho hectáreas mil treinta y seis metros, que según plano levantado en Enero de mil novecientos seis por el agrimensor Eduardo Monteverde se deslinda así: doscientos sesenta y ocho metros al Noreste, lindando con la parcela número ocho de Amalia Taborda de Pouquette; sesenta y tres metros, veinte centímetros al Noroeste, confinando con Angel Bonilla; trescientos setenta y nueve metros, cincuenta centímetros al Sureste, con sucesión Rodríguez y al Noreste, el arroyo Las Piedras. Se previene: 1.o) Que dicho bien se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatro mil pesos; 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 3.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 4o.) Que el inmueble está absolutamente libre de ocupantes; 5.o) Que la comisión legal de venta del rematador, como asimismo, los certificados, escritura de ratificación definitva e impuestos universitario serán de cargo del camprador; 6.o) Que el pavimento pendiente de pago será de cargo de los vendedores, y 7.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$42.00 Jn.4-5752-v.jn.21.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó, recaída en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra JOSE y LUCIANO BUCETA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta del corriente mes y año, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 84.720, situado en la manzana 1106 de la novísima ciudad, solar tres de aquella manzana en el plano del barrio Jacinto Vera, trazado en Febrero de 1895 por el agrimensor Luis Machado, de 279 metros, 26 decímetros cuadrados, que mide 8 metros 59 centímetros de ancho y frente al Sud, a la calle Caraguatá número 2915, entre las de Bolívar y Paullier; 36 metros 17 centímetros en la del Este, lindando con los solares 4, 8 y 9; 28 metros 85 centímetros en la línea del Oeste, lindando con solar 2, y 11 metros 30 centímetros en el fondo, al Noroeste, lindando con terrenos de Esteban J. Toscano; 2.o A las quince horas y treinta minutos: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 71307, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, solar 47 fracción Q del barrio Fraternidad, trazado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de 367 metros 40 decímetros cuadrados, con 10 metros de ancho, con frente al Noreste, a la calle Panela (antes Progreso), entre las de General Flores y el arroyo Montevideo Chico: por 36 metros 74 centímetros de largo y linda: al Noroeste, con el solar 46; al Sureste, con el 48, y al Sudoeste, con terrenos del Banco Italiano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Informes: Zabala 1426.
$44.30 Jn.14-6155-v.jn.30.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan José Sbarbaro con EDUARDO ESTEVEZ PALADINO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veinticinco del actual, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos solares de terreno con sus edificios y mejoras que contenga, situado en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 100481, señalados con los números 26 y 27 en el plano del agrimensor Bernardino Silva Díaz, de 6 de Junio de 1923, y se componen, por estar unidos, de mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cincuenta decímetros que se deslindan así: veintiséis metros de frente al Suroeste, al camino Durán: veintiséis metros catorce centímetros al Nordeste, limita con Pedro García; cincuenta y ocho metros sesenta y tres centímetros al Sur, con el solar número 28, y cincuenta y cinco metros ochenta y siete centímetros al Suroeste, con el solar número 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que serán de cargo del mejor postor las escrituras de ratificación y definitiva, los certificados y la comisión legal del rematador; 3.o Que el martillero fué designado por la parte: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$33.00 Jn.8-5881-v.jn.24.

DERMIDIO BARCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados: "BUFFA ESTEBAN. Sucesión", se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo a las horas indicadas en el lugar de su ubicación, por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) A las 15 y 30, una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras empadronada con el número 36617 ubicada en este Departamento, paraje denominado Pueblo Victoria, vigésima sección judicial del mismo señalado con el número 4 en el plano de mensura y fraccionamiento respectivo, compuesto de una superficie de 197 metros 57 decímetros que se deslindan así: 8.59 de frente al Sureste, sobre la avenida Carlos María Ramírez; metros 23 en su costado Suroeste, lindando con la fracción número 3; igual extensión al Noroeste, lindando con la fracción número 1, finalmente metros 8.59 en su fondo al Noreste, lindando con terreno de la misma manzana; 2.o) A las 16 horas, tres solares de terrenos, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicados en la manzana número 56, tinta negra y número 88 tinta roja, paraje denominado Pueblo Victoria vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados con el plano respectivo con los números 12, 13 y 14 y que por estar unidos y ser contiguos tienen: metros 25.77 de frente al Sur, sobre la calle Ibicuy, por metros 15.46 de fondo al Norte, que por formar esquina son de frente al Este, a la calle de La Paz, lindando por el Oeste, con el solar número 15 y por el Norte con el solar número 11. Padrón 36913. Se previene: 1.o) Que cada inmueble será rematado sobre la base de las dos terceras partes del aforo que tienen para el pago del impuesto inmobiliario; 2.o) Serán de cargo del comprador la mitad de la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura de venta, certificados, etc.; 3.o) Que el comprador consignará el 10 o|o de su oferta, con la comisión del rematador, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (7.o piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$48.00 Jn.6-5783-v.jn.22.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
Juzgado de Paz de la once sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag S. A. contra EDUARDO W. ALZUGARAY, por cobro de pavimento", se hace saber al público que, el día 24 de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rafael Anollés Egaña, asistido del Actuario "ad-hoc" y del Alguacil "ad-hoc" del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno ubicado en esta sección, con frente a la calle Susviela Guarch, entre Juan Victorica y Mariano Estapé, con un área de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, lindando al Noroeste, con propiedad de Armando Tubino; al Sudeste, linda con propiedad de Juan M. Serrato y otros, y al Sudeste, con propiedad de María S. M. de Zufriategui, empadronado con el (número 75500) número setenta y cinco mil quinientos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de setecientos ochenta y siete pesos con ochenta y siete centésimos. El mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de ser aceptada. Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, sito en la avenida 8 de Octubre número 4374. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz
$28.50 Jn.3-5660-v.jn.20.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, dictada en autos "El Fisco contra DOMINGO ONETTI. Cobro de impuesto", se hace saber que el día 20 del corriente mes de Junio, a las 14 horas y en el local que oportunamente se designará, el martillero don Elio Menoni, asistido del señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, al contado y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación, todas las mercaderías embargadas en los autos de la referencia, cuyo detalle obra de fojas sesenta y una a sesenta y cuatro de estos autos que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y a pedido del señor Fiscal Letrado. — Artigas, Junio 2 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.8-5849-v.jn.18.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Sucesión FRANCISCA ROCHE DE RANSES", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de las cuotas proindivisas de los herederos ausentes Nieves y Francisca Julia Bazerque Ranses, Isabel y José Martínez y Jesús J. P. Ranses, correspondiendo a todas las cuotas de una extensión de siete hectáreas 479 metros, sobre la base del aforo, que es de $ 563.83, cuyo campo está situado en Miguelete, séptima sección judicial de este Departamento, lindando, dentro de mayor área: al Norte, fracciones tres y cinco y servidumbre de paso; al Sur, Fermín Iturreguy; al Este, Juan Boné, y al Oeste, sucesión Juan Dufour. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Junio 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$21.00 Jn.14-6152-v.jn.29.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, en los autos "Administración Departamental de Rentas contra ANGEL VIDAL y HERMANOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el 28 del corriente a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 1.307.28, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en esta sección, empadronada con el número 2399, de 10 hectáreas 8940 metros. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el

acto de serle aceptada su oferta. — Colonia, Junio 6 de 1938. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$15.00 Jn.11-6052-v.jn.28.

IRENEO A. BRITOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra el propietario desconocido del inmueble padrón número 269. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio a las 14 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor y sobre base que se indicará, en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Ireneo A. Britos, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc, designados al efecto, del siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de la Villa de Nueva Palmira, padrón 269, que es el solar número 1 de la manzana 14, del cuartel Este, compuesto de una superficie de 1.844 metros 70 dcm. 25 cmts. que limita: por el Noreste, con la calle Uruguay; al Sureste, calle Guazú; Suroeste, con Antonio Spósito y Noroeste, con Laura Castro de Mazza. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que la base para este remate es de $ 200; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6040-v.jn.28.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra el propietario desconocido del inmueble padrón número 1133. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 30 de Junio corriente a las 14 horas y 30. se va a proceder a la venta al mejor postor y sobre la base que se indicará, en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Julio A. Bauhoffer, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc designados al efecto, del siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta Villa, que es el solar número 1, de la manzana número 87, del cuartel Oeste del plano municipal, compuesto de una superficie de 1844 metros 70 dcm. 24 cms. que limita: al Noreste, calle Occidente; Sureste, calle Paraguay; Suroeste, propietario desconocido; y Noroeste, con José A. Fontana. Padrón número 1133. Valor de tasación $ 150.00. Base $ 100.00. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6041-v.jn.28.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra ZIMMERMAN FEIN y Cía., padrón número 1114. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 30 el corriente mes de Junio a las 15 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del Alguacil y Actuario Ad-hoc, designados al efecto, del siguiente inmueble: un terreno ubicado en esta Villa, padrón número 1114, que es la manzana número 78 del cuartel Oeste, compuesto de una superficie de 7378 metros, que limita: Noreste, calle Ultramar: Sureste, calle Dr. Carlos Cúneo; Suroeste, calle Occidente; y Noroeste, calles Norte y de la Ribera. Valor de tasación $ 300.00. Base $ 200.00. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales: que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira. Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6042-v.jn.28.

IRENEO A. BRITOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra PEDRO I. GAITAN, padrón número 76. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio a las 15 horas y 30. se va a proceder a la venta, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Iirineo A. Brito, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc designado al efecto, del siguiente inmueble: un terreno ubicado en esta Villa, padrón número 76, que es el primer medio, del solar número 4, de la manzana 19, del cuartel Norte, compuesto de 922 metros 35 dcm. 12 cm. que limita: Noreste, con Fortunato Pólvora; Sureste, sucesión Arocena; Suroeste, calle General Laguna; Noroeste, calle Estados Unidos. Valor de tasación: pesos 300.00. Base $ 200.00. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6043-v.jn.28.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra el propietario desconocido del inmueble padrón número 1098. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio, a las 16 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Julia A. Bauhoffer, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc, designados al efecto, del siguiente inmueble: un terreno ubicado en esta Villa, padrón número 1098, que es el solar número 1 de la manzana 74, del cuartel Oeste, compuesto de una superficie de 844 metros 70 dcm. 24 cm., que limita: Noreste, calle Ultramar; Sureste, calle Bolivia; Suroeste con José Rodríguez; Noroeste, con Paulina Rodríguez de Montaner. Tasación $ 170.00. Base $ 113.32. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o e su oferta a los efectos legales; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6044-v.jn.28.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra el propietario desconocido del inmueble padrón número 869. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio a las 16 y 30 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc designados al efecto, del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en esta Villa, padrón número 869, que lo forma el primer medio del solar número 1, de la manzana número 7, del cuartel Oeste, compuesto de una superficie de 922 metros 35 dcm. 12 cm., que limita: Noreste, calle Jacinto M. Laguna: Sureste, calle Paraguay; Suroeste y Noroeste, con el resto de la manzana propiedad del doctor Carlos Cúneo. Tasación $ 280.00. Base $ 186.66. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos: que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6045-v.jn.28.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos iniciados por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don PEDRO DEALOY (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Julio A. Bauhoffer, asistido del escribano designado en autos, se procederá a la venta al mejor postor, del bien hipotecado, que es una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 4126 y señalada con el número 83 en el plano levantado por el ingeniero Armando Aresti Hervé en Febrero de 1925, compuesta de una superficie de 33 hectáreas, 3337 metros 78 decímetros que linda: con 782 metros 11 centímetros al Norte, con la fracción 82; 400 metros 60 centímetros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con las fracciones 46 y 45; 787 metros 50 centímetros al Sur, con la fracción 85, y 450 metros al Oeste con las números 84 y 81. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; de no hacerlo, se prescindirá de ésta y continuará el remate. Que el inmueble a venderse está arrendado sin contrato a los sucesores de Pedro Dealoy. Que existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante. Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución. Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere, y que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados. — Nueva Palmira, Mayo 27 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

Nota importante. — A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de tres mil seiscientos pesos.

(Cuenta corriente) Jn.8-5888-v.jn.24.

HECTOR M. IBARBURU
Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "Municipio departamental contra EULOGIA SUETA de MIR. Cobro de pesos. Incidente por costas", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor M. Ibarburu, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará sobre la base de $ 1.533.33, el siguiente inmueble: una fracción de terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana número 21 de esta ciudad, compuesto según plano levantado por el agrimensor Diego R. Aldama, de cuarenta metros cincuenta y ocho centímetros de frente a la calle 18 de Julio; cuarenta metros noventa centímetros con la sucesión de Eustaquio dos Santos; treinta y nueve metros ochenta y ocho centímetros sobre la calle 25 de Mayo y cuarenta y un metros cincuenta y un centímetros con la sucesión de Menuel Hernáez. Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Junio 7 de 1938. — Milton Galmés. Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6039-v.jn.29.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Rivera Astigarraga, dictado en los autos "BERNARDO A. PEREZ. Sucesión. Venta de inmueble. Incidente por costas", se hace saber al público que el día treinta de Julio, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, señalado con el número diecisiete de la manzana doscientos cuarenta y ocho del plano respectivo que está unida con las fracciones números dieciocho y diecinueve del mismo plano, compuestas en conjunto, aproximadamente, de una superficie de dos mil seiscientos cincuenta y siete metros dando frente al Sudoeste, a la calle Verdún; y Sudeste, a la calle Soldado; lindando por el Noreste, con Luciano Alonso y por el Noroeste, con Nicolás Preliasco, cuyo bien ha sido tasado a cuarenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida: que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 2 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6046-v.jn.28.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictada en los autos "Sucesión de LEONARDO MARIA GUTIERREZ. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día treinta del corriente a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y por precio no menor al de tres mil pesos, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y

sus mejoras, ubicada en "Las Delicias", o inmediaciones de los Corrales de Abasto, primera sección de Lavalleja, empadronada con el número tres mil ochocientos ochenta y nueve, compuesta de una extensión superficial de nueve mil cuatrocientos cuarenta metros con diez decímetros, dentro de los siguientes límites: por el frente al Norte, camino departamental a Rocha; por un costado, Gregorio G. Villar; por otro con Alfredo Diego Arrospide; y por otro con Alfredo Zaffaroni; todo según plano. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Junio 2 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$30.00 Jn.9-5899-v.jn.25.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos "DOMINGO PEÑA. Quiebra", se hace saber al público que el día dieciocho de Junio próximo, a las diez horas, en el paraje "Santa Lucía", cuarta sección judicial de este Departamento, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, por precio al mejor postor y al contado, se va a proceder a la venta, de todos los bienes de la quiebra. — Minas, Mayo 23 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$8.00 Jn.4-5706-v.jn.15.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado e Primera Instancia de Lavalleja doctor Rivera Astigarraga, dictado en autos: "RAMON ROMANO. Quiebra", se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo, a las catorce horas, en el local donde estaba instalado el comercio el fallido, en esta ciudad, Mercado Lavalleja, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de todas las mercaderías, bienes y muebles de la quiebra, que han sido inventariados. Se previene que la venta se efectuará al contado; que han sido habilitados los días y horas inhábiles necesarios para la diligencia de remate dispuesta. — Minas, Mayo 23 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$10.00 Jn.4-5705-v.jn.15.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado de Paz de la décima sección de Lavalleja
REMATE

Se hace saber que el día 22 de Junio próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender por el martillero Isidro V. Izmendi, en remate judicial que presidirá el sucrito Juez de Paz, los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo y su mejoras situada en la décima sección de Lavalleja, compuesta de 175 hectáreas 420 metros 25 decímetros 68 centímetros cuadrados, que linda: Por el Norte, con don Manuel Vicente García; por el Sur, con el señor Manuel Vicente García y con Delfín Silvera; al Este, con don Matías García, y al Oeste, con don Delfín Silvera. Segundo: Un solar de terreno situado en el pueblo de Lascano, tercera sección de Rocha, señalado con el número de la manzana 31 del mencionado pueblo, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, que linda: al Sur, 20 metros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta metros de fondo, lindando al Este, con el solar 2 y al Oeste, con los solares 4 y 5, y al Norte, con los solares 6 y 7 de aquella manzana. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a $ 29.50 la hectárea del bien descripto en primer término, y en lo que respecta al solar descripto en segundo término no se aceptará oferta menor de pesos 100.00; B) Que esta venta ha sido dispuesta en los autos caratulados; "Sucesión ADORACION TECHERA DE GARCIA. Venta de propiedad", seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dichos autos están en esta Oficina lo mismo que los títulos a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma y que serán de su cuenta los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador. — José Pedro Varela. — Mayo 18 de 1938. — Pedro Correa (hijo), Juez de Paz.

$33.00 Jn.4-5777-v.jn.22.

TEODOLINDO GRIECO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "María Degualielmi de Brito contra FRANCISCO EVARISTO GRIECO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta del corriente, de las catorce a las catorce y treinta horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Teodolindo Grieco, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con los edificios, cercos y demás mejoras, empadronado con el número 24 (hoy 34), sito en la manzana número tres de la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, de ocho metros ochenta y seis centímetros de frente a la calle Treinta y Tres por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Alfonso Grieco, confinando al Este, con Miguel Cáceres, y al Oeste, con Eloísa Goroztiza de Demartini. Se hace presente: A) Que los gastos de compromiso, certificados y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador, y B) Que éste deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. — Maldonado, Junio 2 de 1938. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$24.00 Jn.10-6008-v.jn.27.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo y días siguientes, a las veinte horas, en el local sito en la calle Félix de Lizarza, casa de la Viuda de Alcorta, de este pueblo, se procederá por el señor rematador público don Teófilo González, a la venta al mejor postor de todas las mercaderías, muebles y útiles que existían en la casa de comercio que fué de don José González Gastelú y que se detallan en los volantes respectivos. Dicho remate será presidido por el suscrito Juez de Paz comisionado al efecto en los autos "JOSE GONZALEZ GASTELU. Quiebra". — Pan de Azúcar, Mayo 30 de 1938. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$10.30 Jn.8-5873-v.jn.18.

TEODOLINDO GRIECO
Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Aurelio Pereira Núñez y de lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado en los autos de "Quiebra de JUAN M. BENTOS (hijo), se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo de las catorce a las catorce y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Teodolindo Grieco asistido del suscrito Juez y del Actuario "ad-hoc" escribano don Juan Pedro Mangiarotti a la venta en remate público por el precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de seiscientos pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la parte suburbana de este pueblo, con las construcciones y demás mejoras que contiene, que es parte de la empadronada con el número 374 de 919 metros 6920 centímetros cuadrados o sean 21 metros 24 centímetros de frente al Suroeste, a la calle 18 de Julio por 43 metros 30 centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Noroeste, a la calle Aiguá, lindando al Noreste, con Abdón Bringa, y al Sureste, con más terreno de Inocencio V. Ferreira. haciéndose constar que del área expresada han sido deducidos 429 metros adquiridos por don Pedro P. Pérez en escritura autorizada con fecha 20 de Noviembre de 1936. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria y los que pudiera adeudarse por medianerías serán de cuenta del comprador. Asimismo se rematarán varios bienes muebles cuyo detalle se hará conocer en hoja separada. — Aiguá Mayo 26 de 1938. —Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$33.60 Jn.10-6007-v.jn.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos: "GRACIANA FIORELLI y CAMILA FIORELLI, solicitan la venta en subasta, de bienes comunes con otros herederos", se hace saber que el día 22 de Junio entrante, a las 15 horas, el señor Alguacil don Rogelio C. Mora, procederá a vender en subasta pública en el lugar de su ubicación, por precio que exceda de las dos terceras partes del respectivo aforo de la contribución inmobiliaria y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o) Una finca de material compuesta de siete piezas techos de tejas unas y tejuelas y zinc, otras, pisos de ladrillos, pozo de balde,cocina, letrina, cercos de alambre y demás mejoras y el terreno en que está construída, que es el solar número 6 de la manzana número 75, padrón 508 compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Italia, cuya entrada principal lleva el número 1280, por 42 metros 950 milímetros de fondo por donde linda con el solar número 5, de la misma finca sucesoria. Base pesos 1.333.34. 2.o) Otra finca de material compuesta de 4 piezas y cocina, dos con techo de paja y zinc y las otras dos, de tejuelas y zinc, pisos de ladrillos, pozo de balde y demás mejoras y el terreno en que está edificada, que es el solar número 5 de la manzana 75, padrón número 509 y mide 21 metros 475 milímetros por 42 metros 950 milímetros de fondo, por donde linda con el solar número 6, dando su frente a la calle Inglaterra y está señalada con el número 1281. Base $ 666.67. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1938. — José S. Elisbarú, Actuario.

$25.20 Jn.6-5836-v.jn.22.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE

AVISO JUDICIAL—Por disposición del Sr. Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo. dictada en los autos sucesorios de ROQUE TIBURCIO SANCHEZ, se hace saber que el día 24 de Junio próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor P. Montagne de Enero de 1935, según el cual se compone de veintisiete hectáreas, 1.524 metros y 33 decímetros, que se deslindan así: al Norte con el arroyo Pereyra; al Oeste, 1.886 metros con herederos de Manuel Bentancur; Al Este, en 1.888 metros con la fracción cinco, y al Sur, en 143 metros 90 centímetros con la fracción tres, por donde soporta una servidumbre de paso de seis metros de ancho a favor de las fracciones 5 a 8 inclusives, del mismo plano, gozando a su vez de igual servidumbre sobre el límite Oeste, de las demás fracciones. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de $ 2.500. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. 3.o) Que los títulos de la propiedad descripta se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y 4.o) Que el bien de la referencia está arrendado para labranza y pastoreo sin contrato escrito y vence el año en Julio próximo. — San José, Mayo 26 de 1938. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$32.00 My.30-5487-v.jn.15.

ANTONIO RUBIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos seguidos por "Miguel o Juan Miguel Young contra MANUEL ESTEBAN SOSA Embargo preventivo", se hace saber: Que el día 22 del corriente mes, a las 10 de la mañana, y en la estancia denominada "La Palma", perteneciente a don Carlos Rose Young, situada entre las Estaciones Young y Menafra, (Departamento de Río Negro), el martillero don Antonio Rubio, va a proceder a la venta, en remate público de los siguientes bienes: Semovientes: Vacunos, 482 novillos tasados a $ 30.00 cada uno; 127 vacas sin cría a $ 23.00 cada una; 734 piezas de cría (vacas con ternero) a $ 14.00 cada una; 136 vaquillonas sin cría a $ 20.00 cada una; 3 toros (inferiores) a $ 30.00 cada uno; 9 terneros sin madres a $ 10.00 cada uno. Lanares: 1.260 ovejas de cría tasadas a $ 3.20 cada una; 515 borregos de leche a $ 2.00 cada uno; 946 capones a $ 3.60 cada uno; 11 carneros (viejos) a $ 5.00 cada uno. Yeguarizos: 61 yeguarizos

potros y de silla a $ 20.00 cada uno. Lanas: 6.644 kilogramos vellón (49 bolsas) a pesos 6.00 los 10 kilos; 719 kilogramos barriga (4 bolsas) a 2.50 los 10 kilos; 541 kilogramos cordero (4 bolsas), a $ 4.50 los 10 kilos; 169 kilogramos de lana ardida (1 bolsa), a $ 0.50 los 10 kilos; 30 kilogramos de lana de campo un cuarto de bolsa a $ 1.80 los 10 kilos. Cueros lanares: 752 cueros con 1.779 kilogramos tasados a $ 2.16 los 10 kilos; 267 cueros de corderitos a $ 0.04 cada uno. Cueros vacunos: 217 cueros con 1.304 kilogramos a $ 2.30 los 10 kilos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación. y 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma, en garantía del precio ofrecido, y 3.o) Que los gastos de comisión, etc., serán de cuenta del comprador. — Mercedes, Junio 6 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Jn.10-5984-v.jn.21.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaída en los autos sucesorios de ESTANISLAO LOZANO (hijo), se hace saber que el día 17 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo va a vender en almoneda, con la base de trescientos pesos, los derechos posesorios del inmueble empadronado con el número 2027, compuesto de 23 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Río Branco, por 36 metros 60 centímetros de fondo, los que, por ser esquina, son también de frente al Este, sobre la calle Tomás Gomensoro, lindando, al Sur, con terreno a escriturar a Vital Amarillo, y al Oeste, con la sucesión de Luis S. Mouriño. Se previene que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Jn.1.o-5562-v.jn.17.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos sucesorios de FELIPE MARTIN LISTUR, se hace saber que el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas 30 minutos y en el lugar de su ubicación, el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano, venderá en remate almoneda, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, perteneciente a los sucesores de Felipe Martín Listur, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1719, constando de 600 metros 2262 centímetros y 50 milímetros de superficie y lindando, según títulos: al Norte, calle Tacuarembó, por donde mide 21 metros 475 milímetros; al Sur, terreno de Mercedes Methol de García; al Este, calle Dolores, por donde mide 27 metros 95 centímetros, y al Oeste, terreno de Celestino Vesna. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de $ 666.67, o sea, las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 18 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 My.31-5552-v.jn.15.

DESIDERIO MORALES

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, dictada en autos "Leopoldo D. Chocho contra RICARDO GUTIERREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Julio próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Desiderio Morales, asistido del Escribano Héctor F. Requiterena, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, compuesto de una superficie de mil metros, con las poblaciones y todas sus mejoras, situado en "Santa Catalina", 5.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3424, señalado con el número 9 en el plano del agrimensor Rodrigo Dávison, que linda: al Sur, camino vecinal; al Norte, parte del solar seis; al Oeste, el solar ocho, y al Este, Sara O. de Ripoll. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos de escrituración, certificado y demás serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Cardona, Junio 9 de 1938. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$24.00 Jn.14-6136-v.jn.30.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber: 1.o Que he prometido vender a favor de don AMADOR RIPOLL la sexta parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería que existe establecida en Colón, avenida General Eugenio Garzón número 1922, quedando el activo y pasivo de la parte que a mí pertenece a cargo del señor Ripoll; y 2.o Que se disolverá la sociedad de hecho existente con referencia al negocio antedicho. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Jaime Boscana.

$5.00 My.27-5329-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don PASCUAL DI NAPOLI mi casa de comercio en el ramo de provisión y bebidas alcohólicas sita en la calle Mac Eachen número 1501. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio, a fin de serles satisfechos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1938. — Nunciato Di Nápoli. — Pascual Di Nápoli.

$5.00 Jn.3-5694-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor JUAN ASENJO ABASCAL y señora BLANCA C. de ASENJO, mi casa de comercio que en el ramo de estación de servicios y venta de lubricantes tengo en esta ciudad, calle Democracia número 1744 esquina Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1938.— Enrique Figueira. — Juan Asenjo Abascal. —Blanca C. de Asenjo.

$5.00 My.30-5478-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he clausurado mi casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y frutas, tenía en esta ciudad calle Martín García 1582|84. Comunicando a mis acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, calle Guaviyú 2794, dentro del término de treinta días de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Francisco Ramírez.

$5.00 Jn.3-5690-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro por la presente que por ante el escribano Gambín y Blanc, he prometido vender a los señores MAXIMO VASEN y don DAVID GRUNDLAND mi negocio de lechería o tambo, con todos sus animales, máquinas y demás útiles y enseres que componen dicho establecimiento, situado en el kilómetro setenta y cinco de la carretera a San Ramón Departamento de Canelones. —Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Evaristo García.

$5.00 Jn.3-5644-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social GOLDA y Cía., en la calle Porongos número 2406, retirándose de la misma el socio Adolfo Gotlib, quedando como único dueño Jacobo Golda haciéndose cargo del activo y el pasivo. Por informes en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri calle Blandengues número 1673. U. T. E. 23667. Horario de 11 a 12 y de 17 a 19 horas. — Mayo 31 de 1938.

$5.00 Jn.3-5670-v.jn.22.

SOCIEDAD ANONIMA "FRANCO URUGUAYA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 30 de Junio de 1938 a las 17 horas en el local situado en la calle 25 de Mayo número 163 (departamento número 2, primer piso), para tratar la siguiente orden del día: Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o Ejercicio 1936 y ejercicio 1937; 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos. 2.o Informe del Directorio. 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — El Directorio.

$6.00 Jn.8-5880-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don MENDEL KNECHT mi negocio de tienda sito en la avenida 8 de Octubre número 3128, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Samuel Toreschreiber.

$5.00 Jn.10-5968-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña SARA IDVAVIENSKA la casa de pensiones denominada "Viena", sita en esta ciudad, calle San José número 820, y que gira bajo la razón social de León Cnobel, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los recaudos correspondientes a la calle Bartolomé Mitre número 1381. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — León Cnobel.

$5.00 Jn.10-5991-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a JOAQUIN PALEO mi casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta villa, calle Ramón Alvarez sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los acredors con los justificativos correspondientes en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de la Paz, 5.a sección de Canelones. — La Paz, Junio 1.o de 1938. — Oscar Landeira.

$5.00 Jn.10-5969-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Milton Leindekar, con fecha 24 de Mayo próximo pasado, se declaró totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de relojería, joyería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de "PABLO PASCUAL y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Pablo M. Pascual. Domicilio: Convención 1263.

$5.00 Jn.10-5971-v.jn.29.

F. ROCCO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio a las 11 horas en el local social, Cerro Largo número 801 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: Lo Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2.o Remuneración del señor Síndico; 3.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se advierte que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.75 Jn.9-5919-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha sido disuelta, de común y amigable acuerdo, la sociedad comercial de esta villa, "CASTILLOS y MARTINEZ", integrada por Ademar Martínez y Oscar Castillos, quedando a cargo del activo y pasivo Oscar Castillos. — Castillos, Mayo de 1938. — Oscar Castillos.

$5.00 Jn.9-5597-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores "PEREZ y ESPINA" mi casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y frutas tengo establecida en la calle Paysandú número 1749, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los justificativos de sus créditos los interesados, en el domicilio del contador público señor Ricardo Abondanza, calle Canelones número 1615. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Dionisio González.

$5.00 Jn.4-5784-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto alguno el compromiso de compraventa que habían formalizado entre los señores Bartolomé Lacabanne e Hijos a favor del señor WENCESLAO MARIO DE LA QUINTANA, por el negocio que en el ramo de carnicería tienen en el pueblo Libertad (Departamento de San José), quedando nuevamente a cargo del referido negocio los señores B. Lacabanne e Hijos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Bartolomé Lacabanne e Hijos. — Wenceslao M. de la Quintana.

$5.00 Jn.9-5905-v.jn.28.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores RAMON FRAGA y JULIO RODRIGUEZ, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en el camino Propios número 1826, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Julio Rodríguez y Francisco Varela, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Monetvideo, Junio 2 de 1938. — Ramón Fraga. — Julio Rodríguez. — Francisco Varela.

$5.00 Jn.6-5779-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Paysandú número 1655, esquina Minas, con negocio de almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don LAMBERTO A. BRINGAS y quedando desligado completamente el socio don Luis Menéndez. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Lamberto A. Bringas. — Luis Menéndez.

$5.00 Jn.6-5812-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que hoy he prometido vender al doctor CARLOS JOSE LOPEZ LINDNER, mi negocio de explotación de cantera sita en la chacra propiedad del doctor López Lindner llamada "La Loma", situada en el camino Cuchilla Grande (Toledo Chico). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, en el estudio del doctor Sotelo, Misiones 1408, escritorio 2, de 15 á 17 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Dragomir Stepanov.

$5.00 My.30-5501-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a favor de don AGAPITO GOMEZ nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en la casa número 2202 de la calle La Paz. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina (ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Manuel y Pedro Paz. — Agapito Gómez.

$5.00 Jn.3-5693-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor ANTONIO IBARZABAL el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Mercedes número 1250, esquina a la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Mayo 31 de 1938. — Jose Buceta. — Antonio Ibarzabal.

$5.00 Jn.4-5759-v.jn.23

AL COMERCIO Y ÁL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Leonardo S. Plada se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta esta fecha, a don RAMON MARTINEZ la carnicería situada en esta ciudad, calle Cufré número 3003, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Leonardo S. Plada. — Ramón Martínez.

$5.00 Jn.6-5813-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don JOSE FERNANDEZ MENENDEZ mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la casa número 1349 de la calle Colorado, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada oficina, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Faustino García Alvarez. — José Fernández Menéndez.

$5.00 Jn.7-5852-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por compromiso suscrito ante el escribano Ezequiel Maderna, en 31 de Mayo último, el señor Paulino Abreu y otros, prometieron vender al señor ALFREDO BORCHARDT el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol denominado "Zamora 41" tienen establecido en la calle Vilardebó número 1658 al 1660. El señor Borchardt se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento a partir del primero de Junio corriente. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al estudio del doctor Horacio Baqué, calle Rincón 569, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Paulino Abreu.

$6.00 Jn.8-5892-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don JOAQUIN IGLESIAS el comercio de ramos generales situado en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la avenida Agraciada número 3649, de la ciudad de Montevideo, a fin de serles satisfechos. — Ecilda Paullier (Departamento de San José), Junio 2 de 1938. — Gustavo Mariño.

$5.00 Jn.8-5876-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender a favor del señor EMILIO CASAGLIA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle 26 de Marzo número 3353, esquina Pereira de la Luz, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la oficina del balanceador con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Benón Yapoudjian. — Emilio Casaglia.

$5.00 Jn.8-5879-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don CARLOS F. ICARDI el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 21 de Setiembre número 2701, esquina a la de Jaime Zudáñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — José Arango. — Carlos F. Icardi.

$5.00 Jn.7-5820-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al público que con intervención de los señores escribano Manuel C. Catañy y Juan Tinski, en su calidad de liquidadores, y en virtud de escritura autorizada por el escribano Ernesto M. Ribas, el 14 de Mayo de 1938, se ha proyectado la disolución de la sociedad "FALKIN, SCHAPIRO y COMPAÑIA LIMITADA", bajo la base de la venta a favor del socio Jaime Lubinsky. Los acreedores concurrirán al estudio del escribano Ribas, calle Rincón 469 (escritorios 2, 3 y 4), a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jaime Lubinski. — Ruben Prusky. — David Falkin. — José Schapiro.

$5.00 Jn.6-5767-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a los señores AGUSTIN S. BIANCHI y JOSE VIGNOLI el comercio que e nel ramo de ferretería, bazar y sus anexos tenemos instalado en esta ciudad, calle Constituyente número 2017, y que gira bajo la razón social "Pereira y Fumega", emplazando a todos los que tengan créditos contra el mismo para que comparezcan dentro del plazo de treinta días en el local del comercio para hacerlos efectivos. Y a los efectos prescriptos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Manuel Pereira. — Juana G. de Fumega

$5.00 Jn.6-5768-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor JOSE M. PAZOS mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Miguelete número 2060, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Antonio Barreiro.

$5.00 Jn.9-5915-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Democracia número 2058, he prometido vender a los señores EMERITO y MAXIMO BERMUDEZ la casa de comercio en los ramos de provisión y anexo que tengo establecida en la avenida San Martín número 3246, de esta ciudad. Por tanto, se emplaza a los señores acreedores para que se presenten al escritorio del blanceador citado dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Fernando Marramotti. — Emérito y Máximo Bermúdez.

$5.00 Jn.6-5815-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a favor del señor JOSE VAINERIUS mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Durazno 1183. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Ramón Maneleff. — José Vainerius.

$5.00 Jn.6-5810-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a favor del señor JUSTO MATEO BARRIOS mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en esta ciudad, calle Sochantres 2795. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Mario Abord. — Justo Mateo Barrios.

$5.00 Jn.6-5811-v.jn.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores JOSE NEGREIRA y MAXIMO BUSTO, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1347, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Evaristo y José Negreira, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior, con excepción de los créditos no comerciales. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Máximo Busto. — José Negreira. — Evaristo Negreira.

$5.00 Jn.6-5778-v.jn.25.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA

A los efectos determinados en la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a don JOSE TILVE que habiendo transcurrido con exceso el término prescripto por el artículo 10 de la misma, para el caso de mora, ha caducado la promesa de compraventa suscrita a favor de don Antonio Suárez, cuya ratificación se inscribió con el número 405 en el libro 11, del Reg. U. de P. de Enajenación de I. a Plazos. — Montevideo, Junio 2 de 1938.

$6.85 Jn.6-5774-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ELISEO RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establcida en la avenida Agraciada número 2449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Benito Velazco. — Eliseo Rodríguez

$5.00 Jn.6-5782-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor GERMAN FIEIRA la casa de comercio en los ramos de fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 595, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Guillermo Pérez. — Germán Fieira.

$5.00 Jn.6-5781-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor de EMIDDIO F. CABAL y COMPAÑIA el almacén de comestibles situado en la calle Juncal número 1500, esquina a la de Cerrito, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 5 de 1938. — Wáshington Vallejo. — Emiddio F. Cabal y Compañía.

$5.00 Jn.9-5913-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don JOSE A. CASTRO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 2701, esquina Fray Bentos, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — José Vázquez. — José A. Castro.

$5.00 Jn.9-5914-v.jn.28.

LIBRETA EXTRAVIADA

Se ha extraviado libreta de terreno a nombre de STANISLAV VYKURZ. Se ruega devolverla a la calle Paloma número 1808 o en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

$1.95 Jn.11-6026-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Amadeo Tafforelli ha vendido su comercio que en el ramo de bar y restaurant posee en la avenida 8 de Octubre número 4149. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos del caso en la oficina "Atanasiu", calle Buenos Aires número 509, dentro del término de treinta días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, perdiendo todo derecho si así no lo hicieren en el plazo señalado. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Amadeo Tafforelli.

$5.00 Jn.11-6036-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que prometí vender al señor ISAAK LEON LEIMZIDER mi lechería que tengo instalada en la calle Paysandú número 1509. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, Blandengues 1673, en el término legal. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Bernardo Stolkas. — Isaak León Leinzider.

$5.00 Jn.11-6028-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común y amigable acuerdo hemos rescindido totalmente el compromiso de compraventa de la carnicería sita en esta ciudad, calle Clemente César número 2301 a que se refiere el aviso aparecido en este diario con fecha 2 de Mayo de este año, cuyos acreedores del promitente comprador podrán presentar sus cuentas en el mismo negocio a sus efectos, habiéndose hecho cargo de dicho negocio el señor ALONSO con fecha diez de este mes y año. — Montevideo, Junio 10 de 1938 — Adolfo Alonso — José Ketchedjian.

$5.00 Jn.13-6124-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que el 11 de Mayo del corriente año autorizó la escribano Amanda Perillo de Pita, se modificó la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Magalhaes Hnos., en el ramo de carpintería de obra blanca y mecánica, sita en el boulevard Artigas número 2939, respecto al socio JOSE ANTONIO DE MAGALHAES, el cual se retiró de la sociedad en su calidad de socio colectivo, sin perjuicio de seguir formando parte de la misma en carácter de socio industrial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Emilio Bento de Magalhaes. — José Antonio Magalhaes. — Fernando Juan de Magalhaes. — Alexandrino Perera.

$5.00 Jn.13-6082-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de almacén y despacho de bebidas, que giraba en esta plaza, calle Comercio número 1899, bajo la razón social de "Icardi Hnos", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio SATURNINO D. ICARDI y retirándose el socio Carlos F. Icardi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Saturnino D. Icardi. — Carlos F. Icardi.

$5.00 Jn.13-6110-v.jl.2.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1938 a las nueve horas en el local de la calle Solís número 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio, Inventario y balance general del ejercicio 1937 - 38, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente; 3.o Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente y remuneración del primero; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar, a fin de poder participar de la asamblea, en la Caja de la Sociedad, los títulos o certificados de depósito de los mismos, emitidos por Bancos de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursales establecidas en dicha ciudad. Cumplido que fuere tal requisito, les serán expedidas las respectivas boletas de admisión a la asamblea, con la constancia en las mismas del número de votos que corresponde a cada accionista, por sí o en representación. — Montevideo, Junio de 1938. — Jorge Mac Lean, Presidente. — Juan M. Lamolle, Secretario.

$13.50 Jn.9-5929-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores ANTONIO FLORENTINO COMPA y a don ARNOLDO FRANCISCO FRANZONI la casa de comercio que bajo la denominación de "Café La Cosechera" tengo establecida en la esquina que forman las calles Uruguay y José G. Amorim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los comprobantes de sus créditos. — Salto, Mayo 18 de 1938. — Antonio F. Compá. — Arnoldo F. Franzoni. — Carlos Aquiles Ambrosoni.

$6.00 Jn.2-5596-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor RAUL HIMBERE la casa de comercio en el ramo de café y bar, con denominación especial "Café Carlitos", que tengo establecido en la Estación Illescas, 12.a sección de Florida. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio mencionado a percibir el importe de los mismos. — Florida, Mayo 28 de 1938. — Carlos Montero.

$5.00 Jn.1.o-5549-jn.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Manuel Alberto Villar se comprometió vender y escriturar a los señores MANUEL CAMESELLA y BRAULIA ROZANO la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía instalada en esta ciudad, calle Cubo del Sur número tres mil setecientos noventa. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos y en el negocio aludido los acreedores del mismo, a fin de poder escriturar éste libre de activo y pasivo — Manuel Alberto Villar. — Manuel Camesella. — Braulia Rozano.

$5.00 Jn.4-5724-v.jn.23

INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA

Afiliada al Frigorífico Nacional

CONVOCATORIA

El Directorio de "Industrias Unidas Casa Blanca S. A." convoca a asamblea extraordinaria a los accionistas de "Industrias Unidas Casa Blanca", Afiliada al Frigorífico Nacional, con el objeto de elegir cuatro Directores y cuatro suplentes según lo determina la reforma de estatutos recientemente aprobada en su artículo 15. La asamblea se llevará a cabo en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 25 del corriente mes, a las 16 horas — Paysandú, 13 de Junio de 1938 — Pablo M. Ferrés, Director Gerente.

$6.00 Jn.13-6080-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he contratado vender a don ROBERTO BENEDETTI, la casa de comercio en el ramo de panadería, establecida en la localidad de Cerro Chato, 6 a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Cerro Chato, Junio 8 de 1938. — Ramón O. Pereyra. — Roberto Benedetti.

$5.00 Jn.13-6104-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Elyomar y Horacio Méndez han resuelto vender a JACOBO BEAR el negocio de provisión de comestibles ubicado en la calle Mercedes 1486. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, intiman a los que se consideren acreedores de dicho comercio presenten los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Arturo Puig (hijo) y señor Enrique Gully, 8 de Octubre 4265.

$5.00 Jn.2-5628-v.jn.21.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don VENANCIO L. DOS SANTOS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Ejido números 1051 y 1053, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que ppresenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Por la sucesión de José Urraburu; Manuela Añón de Urraburu.

$5.00 Jn.2-5623-v.jn.21.

VENTA DE ALMACEN

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi negocio de almacén instalado en la calle Cuñapirú 2299, en esta ciudad, a OSCAR DAVID PIATINACA. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — León Kaganas.

$5.00 Jn.13-6116-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor URBANO HERMIDA FIGUEROA la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta plaza, casa número 4032 de la avenida Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Vicente E. Bazzano. — Juan F. Bazzano. — Primitivo Alvarez.

$5.00 Jn.11-6018-v.jn.30.

"EL HOGAR URUGUAYO"

Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real. — Ahorro, Préstamos Hipotecarios y Construcciones.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tercer ejercicio anual. — Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 18 horas del día 5 de Julio del corriente año, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1938; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea, y que de acuerdo con los estatutos la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que asista. — La Gerencia.

$11.25 Jn.4-5703-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los señores JOSE FONTELA, CAYO RICOY y CONSTANTINO ESCUDERO, han resuelto disolver la sociedad que tenían constituída, y que giraba en esta plaza calle Sitio Grande número 1286, y que gira bajo la firma de Fontela y Compañía, la denominación de "Racing" y del ramo de panadería y anexos. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo presentar sus créditos etc., en el estudio del escribano Próspero Bovino., calle Cerrito número 521. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — José Fontela. —Constantino Escudero. — Cayo Ricoy.

$5.00 My.30-5433-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial en el ramo de elaboración de productos lácteos que gira en esta plaza bajo la razón social de "TOROSS MUSAIAN HERMANOS", con sede en la calle Vera número 2746, debiendo presentarse los comprobantes en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1485. — Toross Musaian. — Ghevont Musaian. — José Musaian.

$5.00 Jn.11-6022-v.jn.30.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la ultima publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Alejandra Gómez Alves. Domicilio: 24 de Setiembre 3463. Padrón 67941. Solar 21, ubicado con frente a la calle 24 de Setiembre (Unión).

Primo Maggiori. Domicilio: Zapicán 2796. Padrón 107999. Solar 4, ubicado con frente al camino Santos.

Ramón C. Alvarez. Domicilio: Gregorio Camino entre H. Ascasubí y P. Giralt. Padrón 104222. Solar 21, ubicado en la calle Gregorio Camino entre H. Ascasubí y P. Giralt.

Benito Barrero. Domicilio: Gregorio Camino entre P. Giralt y H. Ascasubí. Padron 104228. Solar 22, ubicado en la calle Gregorio Camino entre P. Giralt y H. Ascasubí.

Hermenegildo Calcagno. Domicilio: Gutiérrez 1889. Padrón 107031. Solar 60 manzana "B", situado con frente a la calle Doctor Pena.

Teotieno Osorio. Domicilio: José M. Osorio 1292. Padrón 106934. Solar 99 manzana "C", ubicado con frente a la calle Versalles.

José Pascual Picagnol. Domicilio: Reconquista 615. Padrón 112525. Solar 3, situado con frente a calle Nápoli esquina Cicerón.

Perfecto Blanco: Domicilio: Maciel 1335. Padrón 126158. Solar 13, ubicado en calle Egipto esquina Bolivia.

Luis González y Rosa Derrudi. Domicilio: Granaderos 13. Padrón 78239 m|a. Solar 5, situado con frente calle Burgues.

Juan Grappiolo. Domicilio: Eduardo Acevedo 957. Padrón 78239 m|a. Solar número 10, ubicado en calle Oficial casi esquina Burgues.

José Peragales y J. Márquez. Domicilio: J. Zorrilla esquina Tabaré (Las Piedras). Padrón 2232. Solar 9 c. Manzana A, situado con frente a calle Zorrilla de San Martín esquina Tabaré (Las Piedras).

Rodolfo M. Torres. Domicilio: Santa Lucía (Departamento de Canelones). Padrón 2274. Solar 3. Manzana E, ubicado con frente a calle Leyenda Patria (Las Piedras).

Luis Lago. Domicilio: Las Piedras. Padrón 2275. Solar 4. Manzana E, situado en calle Leyenda Patria esquina J. Zorrilla de San Martín (Las Piedras).

Alfredo M. García. Domicilio: Sarandí 351. Padrón 2277. Solar 6. Manzana E, ubicado en calle J. Zorrilla de San Martín (Las Piedras).

Carlos A. Mac Coll. Domicilio: Bartolomé Mitre 1478. Padrones 2305, 2306 y 2307. Solares 7, 8 y 9. Manzana G y situados con frente a la calle J. Zorrilla de San Martín (Las Piedras).

Gilberto Santalla. Domicilio: Ganaderos 132. Padrón 126485. Solar 32, situado en calle número 4.

Roberto Both. Domicilio: Las Heras 380. (Ramos Mejía, F. C. O., Buenos Aires). Padrón 135674. Solar 8, ubicado en Carreras Nacionales.

Enrique F. Sardeson. Domicilio: P. Castellano 1443. Padrones números 140452 y 140451. Solares 1 y 2. Manzana "B", ubicados en Cleveland.

Rosa Muñoz. Domicilio: Bartolomé Mitre 488 (A. 14). Padrón 140411. Solar 18. Manzana "B", situado en Guazucuá.

Emilia Cardoso. Domicilio: B. Montero 22. Padrón 140430. Solar 19 (bis). Manzana "B", ubicado en Guazucuá.

Américo Barone. Domicilio: 18 de Julio 1783 (bis). Padrón 140413. Solar 20. Manzana "B", ubicado en Cleveland.

Doroteo Peña. Domicilio: Timote 25. Padrón 140418. Solar 25. Manzana "B", ubicado en Timote.

Emilio Sventuratti. Domicilio: Dante 1920. Padrón 140468. Solar 26. Manzana "C", ubicado en Guazucuá.

Manuel Varela. Domicilio: Iglesias 172. Padrón 140470. Solar 28. Manzana "C", ubicado en Guazucuá.

Juan Foltán. Domicilio: Timote sin número. Padrón 140546. Solar "Ll" (parte 91). Manzana "E", ubicado en Anagualpo.

Rogelio Sande. Domicilio: Carlos M. Ramírez 615. Padrón 143104. Solar 3. Manzana "197", ubicado en Berinduague esquina Real.

Antonio Berneda. Domicilio: Yapeyú entre Real y Carlos Tellier. Padrón 143103. Solar 4. Manzana "197". ubicado en M. Berinduague.

Carmela Parisi. Domicilio: 18 de Julio 1489 (tercer piso). Padrón 114199. Solar 45. Manzana "A", ubicado en calle De los Jockeys.

José Vernazza (hijo). Domicilio: Iglesias 98. Padrón 108005. Solar 20. Manzana "B", ubicado en "Paso de la Arena".

Manuel Otero. Domicilio: M. Herrera y Obes 4107. Padrón 150345. Solar 30. Manzana "B", ubicado en "Paso de la Arena".

Isabel Galli. Domicilio: M. Herrera y Obes 193. Padrón 150365. Solar 50. Manzana "B", ubicado en "Paso de la Arena".

Víctor M. García. Domicilio: Rufino González 11. Padrón 150377. Solar 64. Manzana "C", ubicado en "Paso de la Arena".

José Llopis. Domicilio: Juan C. Molina 29. Padrones 150429 y 150428. Solares 114 y 115. manzana "D", ubicados en "Paso de la Arena".

Felipe Bohdan. Domicilio: Ameghino 10. Padrón 150439. Solar 127. Manzana "E", ubicado en "Paso de la Arena".

José Techera. Domicilio: Enrique Clay número 15. Padrón 150440. Solar 128. Manzana "E", ubicado en "Paso de la Arena".

Radamés José Castelli. Domicilio: Las Violetas 873. Padrón 150441. Solar 29. Manzana "E", ubicado en "Paso de la Arena".

Santiago B. Carbone. Domicilio: Luis J. de la Peña 42. Padrón 150452. Solar 141. Manzana "F", ubicado en "Paso de la Arena".

José M. Luque. Domicilio: Carlos Bery número 20. Padrón 150455. Solar 144. Manzana "F", ubicado en "Paso de la Arena".

Juan Pardo. Domicilio: Valdense 5. Padrón 150483. Solar 173. Manzana "I", ubicado en "Paso de la Arena".

Francisco Lorenzo Fernández. Domicilio: Valdense 5. Padrón 150484. Solar 174. Manzana "I", ubicado en "Paso de la Arena".

Pascual Salese. Domicilio: Santa Lucía 4289. Padrón 150497. Solar 187. Manzana "I", ubicado en "Paso de la Arena".

Juan P. Silveira. Domicilio: Emilio Romero 1026. Padrón 108012. Solar 195. Manzana "L", ubicado en "Paso de la Arena".

Manuel Tilve. Domicilio: Vaimaca 13. Padrón 108014. Solar 212. Manzana "J", ubicado en "Paso de la Arena.

Felipe Mayolina. Domicilio: Lavalleja 1722. Padrón 150534. Solar 243. Manzana "J", ubicado en "Paso de la Arena".

Francisco Russo y Sandalio Alquero. Domicilio: Zufriategui sin número. Padrón 150535. Solar 244. Manzana "J", ubicado en "Paso de la Arena".

Jesús Cancela. Domicilio: General A. Díaz sin número. Padrón 150576. Solar 271. Manzana "N", ubicado en "Paso de la Arena".

José Moure. Domicilio: Wáshington 214. Padrón 150586. Solar 281. Manzana "N", ubicado en "Paso de la Arena'.

José Vernazza (hijo). Domicilio: Iglesias 98. Padrón 150669. Solar 364. Manzana "Q", ubicado en "Paso de la Arena".

Catelio Pisapia. Domicilio: Guardia Oriental 2962. Padrón 150685. Solar 380. Manzana "Q", ubicado en "Paso de la Arena".

Atilio Rodríguez. Domicilio: Agraciada 2734. Padrón 150472. Solar 458. Manzana "T", ubicado en "Paso de la Arena".

María C. Vera de los Santos. Domicilio: Patria 1573. Padrón 147620. Solar 42. Manzana "B". ubicado en calle Checoeslovaquia.

Redención Guida. Domicilio: General Pagola 1782. Padrón 147641. Solar 64. Manzana "B". ubicado en avenida Peñarol.

Juan A. Mañana. Domicilio: Juan Paullier 1714. Padrón 147668. Solar 79. Manzana "C", ubicado en calle Nueva California.

María Pizzo. Domicilio: Maldonado 1362. Padrón 147734. Solar 153. Manzana "E". ubicado en calle Checoeslovaquia.

Santiago Munzón. Domicilio: Del Arbol 21 (Colón). Padrón 147726. Solar 161. Manzana "E". ubicado en calle Checoeslovaquia.

Natalia Cía. Domicilio: Vázquez Sagastume 245. Padrón 147753. Solar 176. Manzana "F". ubicado en calle Teófolo Díaz.

Delfín N. Moreira. Domicilio: Checoeslovaquia 72. Padrón 147785. Solar 217. Manzana "G". ubicado en calle Checoeslovaquia.

Federico Rosehoen. Domicilio: G. A. Muñoz 54. Padrón 147284. Solar 247. Manzana "H" ubicado en camino Francisco Lecoq.

Juan C. Boullosa. Domicilio: Durazno 1520. Padrón 147825. Solar 248. Manzana "H". ubicado en camino Francisco Lecoq.

Juan Bentos. Domicilio: Salamanca 6. Padrón 59086. Solar 3 ubicado en Santos esquina Pública.

María Mercedes L. de Britos. Domicilio: Salamanca 3. Padrón 59092. Solar 8, ubicado en Pública y Santos.

José Gómez (hijo). Domicilio: Ladines 305. Padrón 130579. Solar 4. Manzana "A". ubicado en Julián Laguna.

Avelino Alsina. Domicilio: Vaillant sin número. Padrón 130554. Solar 36. Manzana "B". ubicado en Vaillant.

Juan Aguerre. Domicilio: S. Martínez kilómetro 9. Padrón 130563. Solar 46. Manzana "B". ubicado en Carlos de la Vega.

Alberto Chilese. Domicilio: Juan J. Aguilar 4089. Padrón 130527. Solar 69. Manzana "C". ubicado en calle Gowland.

Valentín, Miguel e Ida Braidot y Emilio Botti. Domicilio: Soriano 1172. Padrones 15693 y 15694. Solares 207 y 208. ubicados en el Departamento de Canelones.

Zoilo Fco. Pinolli. Domicilio: Tangarupá 547. Padrón 142370. Solar 99, ubicado en Tangarupá.

Antonio Aberza. Domicilio: Larañaga 204. Padrón 114196. Solar 42. Manzana "A", ubicado en calle De los Jockeys.

Oscar M. Cóndom. Domicilio: 18 de Julio 2090. Padrón 52429. Solar 11. Manzana "G", ubicado en calle Víctor Hugo.

Antonio Gómez. Domicilio: Zabala 1400. Padrón 52496. Solar 9. Manzana "J", ubicado en General Petain.

$104.30 Jn.10-5967-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don FRANCISCO STANEVICIUS el comercio de provisión que tengo establecido en esta plaza, calle Santa Fé 1137. Se hace esta publicación por el término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Francisco Piñeyro. — Francisco Stanevicius. $5.00 Jn.10-6017-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido en que don RADAMES ENRIQUE SANGIOVANNI se hará cargo de la casa de comercio que don Bartolomé Dellepiane tiene establecida en el ramo de zapatería en la avenida 18 de Julio número 1992. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Echezarreta, Zabala 1318, de 10 a 12 o de 15 a 17 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Radamés E. Sangiovanni. — Bartolomé Dellepiane.

$5.00 Jn.10-6015-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor FRANCISCO TASENDE la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Propios número 1508, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Eliseo Pose.

$5.00 Jn.10-5985-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a mi socio don HERMENEGILDO PEREZ la parte proindivisa que me corresponde en la sociedad "Pérez y Gonda", propietaria de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuñapirú número 1747, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el mencionado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Severino Gonda.

$5.00 Jn.10-5986-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL FERNANDEZ y ANTONIO CORRAL la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Itapúa número 2300, de ésta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Pablo L. Molinari. — Manuel Fernández. — Antonio Corral.

$5.00 Jn.10-5983-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores ANGEL SECONDO, MARCELINO COBAS y GERVASIO REY, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Coquimbo números 2348|50. de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Angel Secondo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Junio 7 de 1938. — Angel Secondo. — Marcelino Cobas. — Gervasio Rey.

$5.00 Jn.10-5982-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del escribano Armando Racine, voy a vender al señor CALKA MIGDAL el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la finca calle Avellaneda número 3973, casi esquina Plata, de este Departamento. En consecuencia, los que se crean asistidos de algún derecho, podrán pasar con sus justificativos en horas hábiles por dicho comercio. — Montevideo. Junio 3 de 1938. — Antonio Serqueiros. — Calka Migdal.

$5.00 Jn.10-5977-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MARCELINO COBAS y GERVASIO REY la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Coquimbo números 2348|50, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Angel Secondo. — Marcelino Cobas. — Gervasio Rey.

$5.00 Jn.6-5780-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor JULIO C. ALCIATURI, la empresa sanitaria de mi propiedad denominada "Sociedad Uruguaya de Gremios Unidos" (S. U. D. G. U.), que gira en esta plaza, Municipio 1650 bis, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Cedar G. Magallanes.

$5.00 Jn.13-6086-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que EDMUNDO MARTINEZ CAMUSSO, prometió vender su negocio de almacén de comestibles, sito en la calle Martín García número 2050 al señor José Antonio Céspedes. En consecuencia se intima a los que se consideren acreedores de dicho comercio, para que se presenten dentro del plazo que fija la ley respectiva, con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos, en la dirección ya indicada en esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Edmundo Martínez Camusso. — José Antonio Céspedes.

$5.00 My.30-5432-v.jn.18.

"IMPRESORA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 27 de Junio de 1938 a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito 699, para tratar los asuntos siguientes: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Marzo pasado; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Síndico titular y suplente y remuneración de los mismos 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo número 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Secretaría.

$11.70 Jn.7-5854-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores ULISES, ANIBAL y ADAN CHARLES, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tenemos en esta ciudad, camino Cuchilla Grande esquina camino de Las Instrucciones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Taddeo y Giacoia. — Ulises, Aníbal y Adán Charles.

$5.00 My.30-5477-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a mi hijo RICARDO VICTOR TOSCANO la panadería que tengo establecida en la calle Sarandí esquina 18 de Julio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Carmelo, Mayo 20 de 1938. — Ricardo Toscano. — Ricardo V. Toscano.

$5.00 My.27-5377-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto vender todas las existencias, máquinas, útiles y demás y la finca de nuestra propiedad, calle Fraternidad número 3954 (Pueblo Victoria), o sea la fábrica de productos porcinos que bajo la razón social de "GRAMAGLIA y CEPPA", se hallaba instalada en dicho local. Los interesados deberán presentarse en Uruguay 805, escribanía Cruzado dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José Ceppa. — Mario Gramaglia.

$5.00 Jn.3-5689-v.jn 22.

VENTA DE COMERCIO

El suscripto, José Sallé Baldi, hace saber al comercio y al público que, según convenio celebrado en Octubre de 1937 y ratificado en la fecha, ha prometido vender a LORENZO ANTONIO SALLE las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén giraba bajo su nombre en Martín Chico, de esta sección. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal a la escribanía del señor Raúl Sóñora, calle Uruguay número 302, de esta ciudad. — Carmelo, Junio 1.o de 1938. — José Sallé Baldi.

$5.00 Jn.14-6151-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al público y al comercio en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores Fausto Matarazzo y Pedro González Aromo han prometido ceder y traspasar al señor Antonio M. Bertini todos los derechos y acciones que tienen como propietarios de la sociedad "Diario Mercantil", que aparece en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede social, Sarandí 493 (segundo piso). — Montevideo, Junio 10 de 1938. — (Firmados): Eugenio Matarazzo, por poder de Fausto Matarazzo. — Pedro González Aromo. — Antonio Martini Bertini.

$5.00 Jn.14-6128-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, doña Teodora Genara Pérez se comprometió vender a don LUIS MARTINEZ, libre de activo y pasivo hasta el dieciocho de Mayo de este año, la carnicería puesto municipal situada en esta ciudad, calle Larrañaga número 3515, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teodora Genara Pérez. — Luis Martínez.

$5.00 My.28-5420-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477 (primer piso, escritorio 34), he prometido vender a los señores MELGAR y MELGAR el activo del negocio de provisión y venta de frutas que tengo establecido en la calle Miguelete 1836. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio en los profesionales ya mencionados. — O. José Montalá.

$5.00 My.28-5415-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad que gira en ésta bajo la razón de "WEISZ y MARTIN", en el ramo de mueblería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Adolfo Martín, retirándose el otro socio señor Weisz, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio del escribano Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Adolfo Martín. — Herman Weisz.

$5.00 My.27-5331-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ALFREDO BRENNER BECKER el negocio de lechería y provisión de artículos de almacén que tengo instalado en la calle Charrúa número 2527. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Paula Pérez Techera.

$5.00 My.27-5343-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general y al comercio en particular que el señor Arístides Bettoni ha prometido vender al señor VICENTE DE MARTINO la peluquería situada en la avenida Brasil número 3111, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Andes número 1276. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Arístides Bettoni.

$5.00 My.27-5360-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "TEIXEIRA HERMANOS" y que se ocupaba de trabajos de edificación, construcciones en general y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo ambos socios por partes iguales. A los efectos dispuestos por las leyes pertinentes hacemos la presente publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1936. — S. Campos Teixeira. — José V. Teixeira.

$5.00 My.27-5353-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don JUAN CARLOS RIVIEZZO el negocio de provisión y venta de verduras, frutas y artículos de almacén que tenemos instalado en esta Capital, calle Guayabo número 1547. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Juan Arabadji. — Elena Demitre de Arabadji. — Juan Carlos Riviezzo

$5.00 My.27-5344-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos constar que por escrituras que autorizará el escribano Gilberto Montero Bustamante, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de café y bar con despacho de bebidas alcohólicas, con domicilio en la calle 25 de Agosto número 238, con la firma "BENITO SERTAL CANCELA" y constituída por don Benito Sertal Cancela y don Eulogio López, y se constituirá una nueva sociedad bajo la razón "López y Porto", integrada por los señores Eulogio López y José Porto Sobral, la cual se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad que se disolverá. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Montero Bustamante, calle Sarandí número 335. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Benito Sertal Cancela. — Eulogio López. — José Porto Sobral.

$6.00 Jn.4-5729-v.jn.23.

AVISOS DEL DIA

CAJA DE PENSIONES MILITARES

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con el artículo 29 de la ley de 24 de Febrero de 1911 y artículo 20 del decreto reglamentario de la misma, de fecha 6 de Noviembre del propio año, invita a los señores primeros y segundos jefes de las reparticiones militares y unidades del Ejército y la Marina para que concurran a la elección de los tres miembros militares y sus suplentes respectivos, que deben elegirse para formar parte de su Comité Ejecutivo, con sujeción a las disposiciones de los artículos citados y que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Junio de las 10 y 30 a las 11 horas, en el local de sus oficinas en esta ciudad, calle Soriano número 973.

El sufragio podrá ser personal o por carta firmada por el elector, con especificación del cargo que lo acredite como tal y el sello de la repartición o unidad a que pertenezca, estableciéndose en el sobre, que contiene el voto para miembros electivos del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares.

Los votos por carta deberán dirigirse al Presidente del Consejo de Administración. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — General de División Francisco Borques, Presidente. — Coronel Valentín Hernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.15-6181-v.jn.25.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Copia. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Visto este sumario instruído en razón de haber denunciado el empleado de la Dirección de Comunicaciones, don ANGEL BALBI, ante dicha oficina, la "pieza recomendada" número 23.785, procedente de la República

Argentina, y consignada al señor Esteban Ciocca, con domicilio en la casa número 1825 de la calle Lima, de esta ciudad, por sospechar que su contenido está sujeto al pago de derechos aduaneros.

Resultando: que practicada la apertura e inventario de la "pieza" denunciada, se constató su contenido que es: "cuatrocientos gramos repuestos para radio, con un valor de un peso con ochenta centésimos". Que practicada la liquidación correspondiente, según consta a fojas 6, adeudan por derechos de aduana, etc., $ 1.36; y

Considerando: que habiéndose comprobado los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 2 vuelta y 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D), parte final, de la ley número 6839 sobre "Infracciones Aduaneras", de fecha 18 de diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas.

Considerando: lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley número 6839; 189 y 193 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas, de fecha 15 de noviembre de 1926, y por el artículo 2.o del Decreto-ley de 26 de marzo de 1877 así como que el destinatario de la "pieza recomendada" a que se refieren estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado; y lo consignado por el señor Asesor Letrado a fojas 9 vuelta, en su vista evacuada en consonancia con su cometido determinado por el artículo 4.o de la ley núero 9315.

Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso de los cuatrocientos gramosrepuestos para radio de referencia que contiene la "pieza" de que se trata, los que serán entregados al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes; e imponer al infractor desconocido una multa cuyo monto será igual al valor que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 6, cuya multa será adjudicada al denunciante; y la reposición del sellado y estampillas correspondientes en el presente; debiendo publicarse de oficio esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del Decreto de 27 de enero de 1919, y remitirse testimonio de la sentencia al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, así como lo que éste solicitare.

Hágase saber; notifíquese al señor Asesor Letrado, de acuerdo con lo determinado por la ley número 9315; anótese donde proceda, pase a sus efectos a las Divisiones de Contaduría; en cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de Aduanas, anótese en las Divisiones de Contralor y Receptorías; y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, póngase en conocimiento de la Dirección de Comunicaciones, y con las debidas constancias, archívese el expediente. — C. Baldomir.

Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Carlos Baldomir, en la ciudad de Montevideo, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fé: Pedro B. [illegible]ver, Escribano.

(Cuenta corriente) 6047.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Copia. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Visto este sumario, iniciado con motivo de haber denunciado, con fecha 21 de Octubre de 1935, los funcionarios de la División Resguardo, señores JOSE M. SURROCA, SANTOS PLACERES y OSVALDO BONILLA, que revisados los camarotes de la tripulación del vapor 'Ciudad de Buenos Aires", constataron que dentro de un cajón perteneciente al Cabo Foguista José Pousada, se hallaron seis juguetes acuáticos de goma, con un peso de ocho kilos cuatrocientos cincuenta gramos, sin documentación.

Resultando: que llamado a declarar al sumariado, manifestó a fojas 5 y 5 vuelta, que la mercadería denunciada le fué entregada por el comisionista Guillermo R. Beckar, para que se la retuviera hasta la noche, en que se embarcaría con destino a la ciudad de Buenos Aires, adonde se destinada esa mercadería. Que a fojas 8, el citado comisionista, Guillermo R. Beckar, niega las afirmaciones hechas por José Pousada; y

Resultando: que de lo actuado, surge plenamente probado que se ha configurado la infracción determinada por el artículo 7.o inciso F) de la ley número 6839 sobre "Infracciones Aduaneras", de fecha 18 de Diciembre de 1918, siendo de aplicación, por lo tanto, el artículo 8.o parte primera de la mencionada ley, por cuanto la mercadería tiene un valor de $ 16.90 y adeudando por concepto de derechos, patentes, etc. pesos 21.36.

Considerando: lo determinado por los artículos 185 y 195 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas, de fecha 15 de Noviembre de 1926 y artículo 2.o del Superior decreto de fecha 26 de Marzo de 1877.

Por tales fundamentos, el Director General de Aduanas, resuelve:

Declarar el comiso de los ocho kilos y cuatrocientos cincuenta gramos de juguetes acuáticos de referencia e imponer a José Pousada una multa equivalente al valor que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 10 vuelta, y la reposición del sellado y estampillas correspondientes en el presente, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa a los funcionarios denunciantes, señores José M. Surroca, Santos Placeres y Osvaldo Bonilla sin deducción alguna.

Hágase saber, notifíquese al señor Asesor Letrado, de conformidad con lo determinado por la ley número 9315; pase a sus efectos a la División Resguardo; anótese en las de Contaduría, Contralor y Receptorías; publíquese conforme lo dispone el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero de 1919; remítase testimonio de la sentencia, así como de todo lo que solicitare el señor Juez de Instrucción del turno que corresponda, y ejecutoriada y cumplida, con las debidas constancias, archívese el expediente. — C. Baldomir.

Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Carlos Baldomir, en la ciudad de Montevideo, a primero de Octubre del año mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Alfredo Nebel Palomeque.

(Cuenta corriente) 5950.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Para el Instituto de Enfermedades Infecciosas

(Ley 9 de Setiembre de 1937)

Dos cargos de Médicos de Sala, 1 cargo de Médico Cirujano, un cargo de Médico Cardiólogo, Jefe del Servicio de Electrocardiografía, 1 cargo de Jefe del Laboratorio Bacteriológico, un cargo de Jefe de Laboratorio de Anatomía Patológica, 1 cargo de Odontólogo, 1 cargo de Médico de Sala, 1 cargo de Médico Dermatólogo, un cargo de Jefe del Laboratorio Cerológico y Hematológico, 2 cargos de Médicos Internos, 1 cargo de Jefe de Laboratorio Químico.

A concurso de Méritos, Títulos y Trabajos

(Rotación o ascenso)

Un cargo de Médico Cirujano del Hospital Pasteur, 1 cargo de Partera de Servicio Interno y Domiciliario del Centro de Salud Pública de Flores, otro en el Centro de Salud Pública de Rocha y otro en Raigón Rodrígues y Capurro, 1 cargo de Farmacéutico Encargado de Laboratorio del Centro de Salud Pública de Durazno y otro en el de Rocha, 1 cargo de Dentista de Salud Pública de Canelones, otro en Rocha y otro en Dolores; 1 cargo de Médico de Policlínica de Asistencia Domiciliaria en Tomás Gomensoro, otro en La Mariscala y otro en Constitución; 1 cargo de Médico de Servicio de Higiene Sexual en Sarandí del Yí, otro en Cerro Chato y otro en Rocha; 1 cargo de Médico de Policlínica del Servicio de Asistencia Externa (Casa Central), 1 cargo de Médico de Higiene y Asistencia en el Centro de Salud Público de Artigas, 1 en Tacuarembó y otro en San Carlos.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1892 (cuarto piso).

Las solicitudes extendidas en sellado correspondientes, acompañadas de los títulos, méritos y trabajos, se recibirán en la prenombrada Oficina hasta el día 12 de Julio próximo hasta la hora 17. — Montevideo, Junio 11 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.15-6195-v.jn.18.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Doscientos metros de vía férrea "Decauville", cinco mesas giratorias y tres chassis para vagonetas.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 metros de vía férrea "Decauville", 5 (cinco) mesas giratorias y 3 (tres) chassis para vagonetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 16 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Junio del corriente año a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.15-6170-v.jn.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 871

Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 30.900 metros de distintas clases de conductores bajo plomo para 250 volts., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.7-5846-v.jl.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 881

Obras de carpintería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Julio a las 16 horas para el suministro de las obras de carpintería para las oficinas y casa encargado en Tala y San Ramón, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.15-6183-v.jl1.o.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 536

Llámase a licitación pública para la compra de uno o varios terrenos que contengan tierra arcillosa.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Junio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.15-6184-v.jn.20.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 549

Llámase a licitación pública para el relleno con arena de "refoulement" de dos zonas próximas a la Refinería de Petróleo de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.15-6185-v.jn.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30961

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la razón social "Gofiel", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"INSECTOL"

para distinguir artíulos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6174-v.jl.1.o.

ACTA N.o 31720

Montevideo, Junio 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RODANGIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6169-v.jl.1.o.

ACTA N.o 31712

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLARIN"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6192-v.jl.1.o.

ACTA N.o 31713

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social G. Sensat (Hijos), con domicilio en la ciudad de Bercelona (España), han solicitado la renovación de la marca

"GARIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva, pescados y aceitunas en conserva). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6193-v.jl.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4755

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. A. Ferst, Ltd., con domicilio en la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia (Estados Unidos de Amé-

rica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a venas de grafito para lápices y procedimiento para hacerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-6194-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4756

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José García de la Rosa, de Buenos Aires (Repca. Argentina), ha soliitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un paralelogramo articulado o sea un pantógrafo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-6196-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de madera dura.

Las propuestas serán recibidas el día 28 de Julio corriente, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán exhibir, asimismo, la patente de giro correspondiente.

Se hace saber a los interesados que deberán exhibir en el momento de la licitación el certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en las horas de oficina, previo el pago respectivo.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.15-6171-v.jn.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Reglamento para los Corrales de Abasto del Departamento de Maldonado

Montevideo, Mayo 23 de 1938.

La Intendencia Municipal en uso de sus facultades reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.o Los ganados destinados al abasto para las ciudades, villas y pueblos del Departamento donde existan Corrales o Mataderos Municipales, serán faenados en dichos establecimientos.

Art. 2.o El radio de los Mataderos Municipales comprenderá la planta urbana y suburbana y veinte kilómetros de distancia del límite de esta última. Dentro de dicho radio no podrá establecerse ningún matadero particular, ni faenar reses para abasto. La falta de cumplimiento a esta última parte será penada con una multa de $ 20.00 (veinte pesos), y decomiso de las reses: en la misma pena incurrirán aquellos a quienes se les encuentre dentro del radio con animales faenados y se tuviese la sospecha de que son para venta. La reincidencia será penada con el retiro de los permisos que tuvieran para la venta de carnes.

Art. 3.o En el caso de encontrarse algún animal atacado de enfermedad contagiosa o sospechoso de estarlo, se ordenará su inmediato sacrificio fuera del Matadero Municipal en el lugar destinado a tal efecto.

Art. 4.o La Oficina Veterinaria podrá ordenar el sacrificio de cualquier animal afectado de timpanismo agudo, fracturas, luxaciones o que por cualquier accidente no pueda caminar.

Art. 5.o Toda res faenada deberá permanecer con las vísceras adheridas por sus ligamentos naturales hasta tanto se verifique la inspección veterinaria.

Art. 6.o Los cueros de las reses serán sacados en debida forma. con todos sus tejidos, sin rayaduras ni cortes, los que una vez desprendidos serán doblados a lo largo con el pelo hacia afuera y colocados en pilas en el paraje de cada cancha que al efecto se les señale.

Art. 7.o No podrá echarse al canal o caños de desagüe sino la sangre y el agua de la limpieza.

Art. 8.o Queda prohibido el recogimiento de sangre dentro de los corrales. Esta pertenecerá al Municipio.

Art. 9.o No podrá faenarse ganado vacuno sin que los animales hayan tenido un descanso de 24 horas como mínimum, en los pastoreos de los corrales.

Art. 10. Los animales que se mueran en pastoreos deberán ser denunciados de inmediato a la Oficina, y a efecto de comprobar la causa de su muerte no podrán despojarlos de su cuero sin previa autorización.

Art. 11. Queda prohibido abrir los estómagos dentro del edificio debiendo efectuarse esa operación en el lugar expresamente destinado a ese efecto. Los intestinos, patas y cuernos deberán ser manipulados en las piletas correspondientes a cada cancha.

Art. 12. No podrá seccionarse la res sino después de haber sido sellada por la Inspección Veterinaria, con un sello de dicha repartición y otro del abastecededor dueño del animal.

Toda res llevará cuatro sellos de la Inspección y en caso de que no pudiera distinguirse perfectamente un sello habrá que poner otro cruzado al primero. Los sellos de la Inspección Veterinaria se aplicarán en las siguientes regiones: en los cuartos anteriores, en la pleura costal entre la quinta y sexta costilla y en los posteriores, en el peritoneo parietal que corresponda a la base de los pilares del diafragma.

El sello de los abastecedores se aplicará uno en cada mitad de la res con el objeto de no confundirla con la de sus colegas. Los terneros y ovinos llevarán solamente dos sellos, uno en cada mitad, aplicado en la región anterior inferior del canículo carnoso. Los carniceros, cuando limpien la carne, no podrán sacar la parte de la tela (pleura o peritoneo), donde está el sello. Cuando vendan la región donde el sello está aplicado, sacarán dicha tela colocándola en paraje visible en el mismo local, hasta tanto no se expenda todo el cuarto de res que le corresponde.

Art. 13. Sólo la carne sellada será cargada en los vehículos que la conducirán a los puestos de venta.

Art. 14. Cuando el médico veterinario encontrara algún animal cuyas vísceras hubieran sido sustraídas antes de la inspección, procederá al decomiso total de la res.

De la Oficina Administrativa

Obligaciones y responsabilidades

Artículo 15. Compete al Administrador:

A) Señalar la organización de la entrada de los ganados a los corrales, lo mismo que el servicio en las canchas y carga de carne teniendo en cuenta para ello la importancia de la faena y la estación.
B) Oír y decidir verbalmente las cuestiones internas que pudieran producirse entre los abastecedores o empleados de los mismos, dando cuenta a la superioridad en cuestiones de importancia.
C) Cuidar el perfecto orden que debe existir en el establecimiento.
D) Amonestar e imponer penas mayores a los peones y demás personal del servicio de los abastecedores, pudiendo, en casos extremos, suspender por tiempo indeterminado la entrada de los mismos al establecimiento, en cuyo caso dará cuenta con remisión de los antecedentes a la Oficina Central, dentro de las veinticuatro horas.
E) Llevar un libro de entradas y salidas en forma de cuenta corriente para cada abastecedor, anotando en éste: la cantidad de ganado, su clase, las marcas, señales y particularidades que la diferencien, etc., dando la salida en la misma forma y cerrando diariamente la cuenta con la existencia que pasa al día siguiente.
F) Cobrar los derechos, arrendamientos y multas correspondientes en el mismo día que sean faenados los animales. Las sumas recaudadas serán entregadas a la respectiva Oficina, dentro de las 24 horas de su cobro.
G) Responder de todos los útiles y elementos de propiedad del Municipio y velar por su buen empleo y conservación.
H) Podrá utilizar el auxilio de la fuerza pública para hacer cumplir el presente reglamento.

Art. 16. El Administrador de los Corrales de Abasto deberá hacer cumplir el presente Reglamento, proponiendo al mismo tiempo las modificaciones o ampliaciones que considere del caso.

Del Capataz y los peones

Artículo 17. Compete al Capataz y los peones del establecimiento:

A) La vigilancia y seguridad del ganado en los pastoreos y corrales del matadero.
B) La limpieza del edificio e higiene de los útiles, así como de los vehículos portadores de los animales faenados pertenecientes al Municipio, los que deberá lavar y desinfectar diariamente con agua caliente.
C) Conducir los animales a faenar a los corrales del matadero, en la mañana del día de su sacrificio previa consulta al Administrador.

Art. 18. La falta de cumplimiento por falta de los empleados de los mataderos a las disposiciones de este Reglamento, será penada con descuentos en los respectivos sueldos de los que resultaren culpables.

Abastecedores

Artículo 19. Observarán los Reglamentos de Corrales bajo pena de retiro de autorización de faena.

Art. 20. Están obligados a velar por la buena conservación del local y útiles que les facilite el establecimiento para el desempeño de sus tareas, siendo responsables de los deterioros y desperfectos causados, así como de todas las infracciones que cometan los empleados a su servicio con arreglo a las leyes, ordenanzas y disposiciones vigentes.

Art. 21. Solicitarán del Administrador los permisos para la matanza diariamente y treinta minutos antes de la hora de la faena, pasado cuyo término no se atenderá solicitud alguna.

Art. 22. Serán considerados como animales mal habidos, aquellos que encontrándose en los pastoreos, no pudiere justificarse su procedencia por no haberse llenado los requisitos exigidos, debiendo en tal caso, procederse a su embargo, de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia.

Art. 23. Bajo ningún pretexto se podrá introducir ganado en el pastoreo sin ir acompañado de la guía correspondiente.

Art. 24. La introducción de los ganados en los corrales se efectuará por orden de llegada, debiéndose guardar entre tropa y tropa una distancia no menor de cincuenta metros para evitar entreveros.

Art. 25. Darán cuenta de cualquier animal que se les entrevere en los pastoreos o trayecto a corrales dentro del establecimiento, para que la oficina verifique la propiedad del animal extraviado.

Art. 26. Es obligación de los abastecedores efectuar por su personal el lavado y aseo completo de los pisos, frisos, columnas, útiles, mesas, etc., de sus respectivas canchas de faena.

Art. 27. Deberán entregar al Administrador la lista completa del personal de trabajo a sus órdenes, la que entregará a cada trabajador una medalla con el número de orden, debiendo dar cuenta inmediatamente de todo cambio que efectúen en él a efecto de verificar si el peón a tomarse se encuentra en las condiciones exigidas por el Reglamento.

Art. 28. Designarán un empleado que lo represente en caso de ausencia ya sea dentro del establecimiento, durante la faena, o en los pastoreos, cuyas designaciones serán puestas por escrito, de oficio, en conocimiento de la oficina.

Art 29. Al dar entrada a los animales al pastoreo serán numerados o señalados con las marcas o sellos particulares correspondientes a la tropa de cada abastecedor. Llenada esta formalidad no se permitirá la cesión de esos animales entre los abastecedores hasta después de ser sacrificados.

Cuando los propietarios de esos animales deseen retirar alguno, deberán solicitarlo por escrito en sellados y con los timbres de ley y Municipales correspondientes al Administrador, el que elevará los trámites correspondientes ante la superioridad.

Del personal

Artículo 30. No se permitirá la entrada a los corrales sin previo permiso de la Administración.

Art. 31. No podrán trabajar en los corrales:

A) Los menores de catorce años.
B) Los menores de edad de más de catorce años que no sepan leer ni escribir, haciéndose excepción para aquellos que presenten certificados de concurrir a la escuela nocturna.
C) Los peones que no perciban jornal.
D) Los que padezcan de enfermedad contagiosa a cuyo efecto siempre que lo crea necesario el Administrador exigirá certificado médico.
E) Aquellos que en sus domicilios tengan casos de enfermedad contagiosa comprobada por autoridad competente.

Art. 32. Es obligatorio para los trabajadores en general el uso de un traje especial compuesto de pantalón, gorra y blusa de telas blancas, permitiéndose a los cargadores, enlazadores y a los que faenan lanares el uso de un lienzo blanco como accesorio.

Art. 33 Toda persona que trabaje en los corrales está obligada a cumplir en todas sus partes el presente reglamento, respetar a los empleados acatando las órdenes que por su intermedio les sean transmitidas, conservar el orden y observar una rigurosa higiene tanto en su persona como en las tareas a que se dedique.

Art. 34. Queda absolutamente prohibido a todo trabajador lavarse o mudarse de ropa, etc., fuera del local destinado a ese efecto;

Art. 35. No se permitirá estacionamiento de caballos o vehículos fuera del lugar que se indicará por medio de carteles.

Art. 36. Se prohibe andar a caballo a la carrera en el interior del establecimiento salvo en los casos de imprescindible y justificada necesidad.

Art. 37. Queda igualmente prohibido tener dentro del establecimiento fuera de las horas de faena, carros, carretillas de mano, recipientes o cualquier otro objeto y durante ella sin la autorización correspondiente.

Art. 38. Todo trabajador al ser llamado a concurrir a la oficina deberá efectuarlo inmediatamente de recibir la orden, debiendo presentarse sin los instrumentos de trabajo.

Art. 39. Les queda terminantemente prohibido vender dentro del establecimiento cualquier clase de productos de la faena.

Agr. A. Odizzio Revilla, Intendente. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.15-6182-v.jn.25.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PALLAS, de 52 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 539, y doña JOSEFINA SOLANO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2153-v.jn.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1313, y doña PAULINA JULIA SOSA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2160v.jn.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN WUK, de 32 años, soltero, chofer, yugoeslavo, domiciliado en Uruguay 1219, y doña LUCIA TATKOVIC, de 32 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Uruguay 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2159-v.jn.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MARTINEZ (hijo), de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1655, y doña DOLORES PEREZ, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Ejido 1655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2158-v.jn.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en San Borjas 35, y doña MARIA ENELIDA PRADO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Borjas 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2154-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA FERRO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dunant 4057, y doña MARIA LUISA RUFFONI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dunant 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2155-v.jn.22.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KEUN, de 31 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Cuaró 3286, y doña RUDOLFA GIESE, de 32 años, soltera, alemana, domiciliada en Cuaró 3286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2152-v.jn.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JESUS SAMPAYO, de 28 años, soltero, panadero, español, domiciliado en 18 de Julio 1913, y doña MARIA ESTHER GARCIA PORTO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Arismendi 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2156-v.jn.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LADO, de 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 644, y doña ANA SASSANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Ma. Ramírez 644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2151-v.jn.22.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BELLORA, de 32 años, soltero, maquinista en calzado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1676, y doña CATALINA PEREYRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2163-v.jn.22.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PUECH, de 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Campichuelo 266, y doña MARIA JOSEFINA SANZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Campichuelo 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2157-v.jn.22.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN VIDAL, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Valladolid 3172, y doña BLONDINA AMOEDO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Valladolid 3193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 2161-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PINO, de 22 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Norberto Ortiz 4090, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 4042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 2162-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS GARCIA SERANTES, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.15-6180-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA PASTORINO DE BONFIGLIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.15-6177-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CIVALE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.15-6159-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSCAR M. CONDOM u OSCAR MARIA CONDOM, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.15-6197-v.jn.25.

Concordato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "CURT SUESSMAN y COMPAÑIA. Concordato", se hace saber al público que por escrito de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y siete se presentaron ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), los señores Curt Suessmann, Herman Glass, Siegfried Frankenstein y Max Frankenstein, componentes de la firma comercial "Record", que gira en esta plaza bajo la razón social de "Curt Suessmann y Compañía", establecida en la calle Cerrito número 551, solicitando moratoria y concordato preventivo judicial bajo las bases siguientes: A) Que se les conceda un plazo de veinticuatro meses para el pago íntegro de todas sus obligaciones; y B) Que dicho pago se obligan a efectuar

en cuotas semestrales iguales. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 7 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jn.15-6172-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO BARILA o DOMINGO BARILÁ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor a lsolo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Jn.15-6187-v.jn.25. Jl.16-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANDIDA QUINTELA DE CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan dentro del término de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.15-6163-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO MARTIN DENIZ, FERMINA DENIZ y MARIA DENIZ DE CAMPS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.15-6191-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIANA ERRAMUN DE SORHOUET, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 2 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.15-6189-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BRAULIO PEREZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.-5-6190-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FLORO VILLA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 2 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.15-6188-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ELOY JOAQUIN ESTEVEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.15-6175-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA BONJOUR DE JOURDAN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificcativos orrespondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.15-6176-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña MARIA ROSARIO CABEZAS DE FERREIRA o MARIA DEL ROSARIO CABEZAS DE FERREYRA y MARIA ELENA o ELENA FERREYRA solicitando la rectificación de las siguientes partidas del modo que a continuación se expresa: Partida de defunción de Ma. Rosario Cabezas de Ferreira: donde la difunta aparece Ma Rosario Cabezas de Ferreira debe decir María del Rosario Cabezas de Ferreyra, que es el verdadero nombre con que se conocía a la causante. Partida de nacimiento de Sara Ferreira: donde dice que el padre compareciente es Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde la madre figura Rosario debe decir María del Rosario, por ser los verdaderos nombres que corresponden a las personas mencionadas y por los que se les llama comúnmente. Partida de matrimonio de Marcelino Ferreira y María Rosaria Cabesas: donde el contrayente aparece Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde la contrayente aparece María Rosario, hija legítima de Simeon Cabesas debe decir María del Rosario Cabezas, hija legítima de Simeón Cabezas. Partida de nacimiento de Carmelo María Ferreira: donde dice que el nombre y apellido del compareciente y padre es Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde dice que la madre se llama Rosaria debe decir María del Rosario. Partida de nacimiento de María Ema Ferreira: donde dice que el nombre y apellido del compareciente y padre es Marcelino Ferreira debe decir Marccelino Ramón Ferreyra ,y donde dice que la madre se llama Rosario debe deccir María del Rosario. Partida de nacimiento de María Elena Ferreira: donde dice que el compareciente y padre es Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde dice que se llama la madre Rosaria debe decir María del Rosario. Partida de nacimiento de Agustín María Ferreira: donde dice que el nombre y apellido del compareciente y padre es Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde dice que que la madre se llama Rosaria Cabezaz debe decir María del Rosario Cabezas. Partida de nacimiento de Héctor María Ferreyra: donde dice que el compareciente y padre lleva por nombre Marcelino debe decir Marcelino Ramón, y donde dice que el nombre de la madre es Rosaria debe decir María del Rosario. Partida de nacimiento de Carlos María Ferreyra: donde dice que el compareciente y padre lleva por nombre Marcelino debe decir Marcelino Ramón, y donde dice que el nombre y apellido de la madre es Rosaria Cabeza debe decir María del Rosario Cabezas. Partida de nacimiento de Rodolfo María Ferreira: donde dice que el nombre y apellido del compareciente y padre es Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde dice que el nombre de la madre es Rosarios debe decir María del Rosario. De nacimiento de María Angélica Ferreyra: donde dice que el nombre del compareciente y padre es Marcelino debe decir Marcelino Ramón, y donde dice que la madre es Rosario Cabeza debe decir María del Rosario Cabezas. De nacimiento de Oracio María del Corazón de Jesús Ferreyra: donde dice que el nombre y apellido del compareciente y padre es Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra; donde dice que la madre es Rosario Cabeza debe decir María del Rosario Cabezas, y donde el nombre del inscripto se dice Oració debe decir Horacio. De nacimiento de María Soraida Ferreyra: donde dice que el nombre del compareciente y padre es Marcelino debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde dice que el nombre y apellido de la madre es Rosario Cabeza debe decir María del Rosario Cabezas, y donde dice que el nombre de la inscripta es María Soraida debe decir María Zoraida. De nacimiento de Dominga Olga Ilundain: donde el apellido de la madre de la inscripta dice Ferreira debe decir Ferreyra, y donde el nombre y apellido del abuelo materno dice Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde el nombre de la abuela materna dice Rosario debe decir María del Rosario. Partida de defunción de Elena Ferreyra: donde dice que el nombre y apellido de la fallecida inscripta es Elena Ferreira debe decir María Elena Ferreyra, que es el de su partida de nacimiento y con el que se le denominaba en vida y donde dice que se ignora de quiénes era hija debe decir hija de Marcelino Ramón Ferreyra y María del Rosario Cabezas de Ferreyra, como resulta de la partida de nacimiento y otras rectificaciones que solicito en este escrito, justificando esos errores por haber sido inscripta la defunción de oficio por el Director de la Colonia Asilo Doctor Bernardo Etchepare, resultando también ser ese el nombre por lo actuado en el expediente agregado, caratulado "María Elena Ferreyra. Sucesión". — Trinidad, Junio 11 de 1938. — M. F. Espasandín, Actuario.

$48.78 Jn.15-6178-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don ISAAC TOMAS GARCIA solicitando la rectificación de las siguientes partidas del modo que a continuación se expresa: En el testimonio de la partida de matrimonio, donde dice: Al margen N. 8. Don Tomas Isac García y doña Laura Ascurrain, debe decir: al margen N. 8. Don Isaac Tomas García y doña Saturnina Laura Ascurrain, que son los verdaderos. En donde dice, y doña Laura Ascurrain, debe decir y doña Saturnina Laura Ascurrain, que es el que corresponde. En el testimonio de la partida de nacimiento de doña Laura García, donde dice compareció don Tomás I. García, debe decir compareció don Isaac Tomás García, que es el verdadero, y en donde dice Laura Ascurrain debe decir Saturnina Laura Ascurrain, que es el que corresponde, y en donde dice que es niet por línea paterna de don Fructuoso García debe decir que es nieta por línea paterna de don Fructuoso García, que es lo que corresponde. En el testimonio de la partida de nacimiento de Josefina García, donde dice: compareció don Tomás García, debe decir compareció don Isaac Tomás García, que es el verdadero, y en donde dice Laura Ascurrain debe decir Saturnina Laura Ascurrain, que es el que corresponde, y en donde dice que es nieto por línea paterna de don Fructuoso García debe decir que es nieta por línea paterna de don Fructuoso García, que es lo que corresponde. En el testimonio de la partida de nacimiento de María Elena García, donde dice: compareció don Tomás I. García debe decir: compareció don Isaac Tomás García, que es el verdadero; en donde dice Laura Ascurrain debe decir Saturnina Laura Ascurrain, y en donde dice que es nieto por línea paterna de don Fructuoso García debe decir que es nieta por línea paterna de don Fructuoso García, que es lo que corresponde. En el testimonio de partida de nacimiento de Margarita Adelaida García, donde dice: compareció don Tomás I. García debe decir: compareció don Isaac Tomás García, que es lo que corresponde; en donde dice Laura Ascurrain debe decir Saturnina Laura Ascurrain, y en donde dice que es niet por línea paterna de don Fructuoso García debe decir que es nieta por línea paterna de don Fructuoso García, que es lo que corresponde. En el testimonio de la partida de defunción de Isaac Tomás García, en donde dice Laura Ascurrain debe decir Saturnina Laura Ascurrain, y en donde dice: y deja cuatro hijas llamadas María Josefina, María Elena, María Margarita y Laura debe decir: y deja cuatro hijas llamadas Josefina, María Elena, Margarita Adelaida y Laura, que son los verdaderos. — Trinidad, Junio 10 de 1938. — M. F. Espasandín, Actuario.

$28.24 Jn.15-6179-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE SILVEIRA o SILVERA, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos Junio 9 de 1938. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$4.50 Jn.15-6167-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

En los autos caratulados "CANDIDA LARROSA DE CHOTOLA. Sucesión", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Mario Pereira, en su carácter de representante legal de sus hijos menores de edad, Haydée Benita y Carmen Práxedes Pereira, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$8.40 Jn.15-6173-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 199 serie "29", a cargo de JESUS GILBERTO TRIAS Y TRIAS, el próximo 4 de Julio a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución, 3.er piso, el martillero Francisco Magallanes venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos setenta y tres pesos ($ 4.573.00), un campo y sus mejoras, en "Mosquitos", octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número catorce mil cuatrocientos noventa y uno, con una superficie de treinta y tres hectáreas nueve mil cuatrocientos veinticinco metros veintiséis decímetros, formando parte de la fracción 5 del plano del agrimensor Furriol, de Diciembre de 1928 y Febrero de 1929, y está señalado con el número 5 en plano de subdivisión del mismo agrimensor, de Diciembre de 1929, deslindado: 1.362 metros al Norte, lindando con la fracción 4 del mismo plano, de Juana Diamantina T. de Bonifacio; igual extensión al Sur, con la fracción 6 de Emilio Eddie Trías; 249 metros 20 centímetros al Este, servidumbre de paso de 6 metros de ancho, divisoria con fracción 6 del primer plano, de Saturnina Trías; e igual dimensión al Oeste, con los lotes de Elido y Ramón I. Zeballos. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 4.086.32 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 100.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos setenta y ocho pesos veinticuatro centésimos ($ 2.778.24), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 2.778.24 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.15-6201-v.jn.24.

ANDRES G. MOREIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra la firma comercial denominada "La Aurora", de JUAN PION y LAZO. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 14 horas, en la finca ubicada en la calle Ituzaingó de esta ciudad, señalada con el número 643, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, con asistencia del suscrito y del señor Alguacil ad-hoc don Raúl Martínez Fernández, de los siguientes bienes: una máquina plana, $ 120.00; una minerva mano, $ 25.00; una perforadora, $ 50.00; una guillotina, pesos 70.00; una lingotera con lingotes madera, $ 3.00; cuatro burros de madera, pesos 4.00; veinte cajas con tipo antimonio a $ 3.50 cada una, $ 70.00; dos tipos madera, incompleto, componedores, rayas, cuadros, etc., $ 3.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dichos bienes. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el total del precio de venta en el momento de serle aceptada la oferta. 3.o Que los referidos bienes se encuentran a disposición de los interesados en el local ya referenciado Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Junio 8 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-6186-v.jn.25.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y comercio en general que en escritura de 11 de Mayo último, autorizada por el escribano Alejo Fernández Chaves, he adquirido de mi señora madre doña Modesta Martínez de Díaz la mitad del comercio que en los ramos de jabonería y anexo giraba en esta ciudad bajo la firma de "DIAZ HERMANOS", habiéndose hecho cargo, el que suscribe, del activo y pasivo del referido negocio. — San Carlos, Junio de 1938. — Ramón I. Díaz.

$5.00 Jn.15-6166-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a los señores EDISON, LUCIO y NELSON FORNARO, con obligaciones a cargo de los vendedores, el comercio de florería que gira en esta plaza con la razón social de "Peralta y Compañía", local de venta en la finca número 1468 de la calle Misiones. — Ignacio Angel Peralta. — Héctor Galán. — Osvaldo Machado da Silva.

$5.00 Jn.15-6164-v.jl.4.

"LANTOLIN LIMITADA"

Por escritura que autorizó el 24 de Mayo próximo pasado el escribano Diamantino Méndez, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 53, folio 153 del tomo 2.o, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Lantolín Limitada", estableciéndose en dicha escritura, entre otras bases, las siguientes:

1.o Socios: Otto Cleffmann, Miguel Lahni y Carl Sichel. Domicilio: Montevideo, calle Williman 534 (bis).

2.o Objeto: Continuar todos los negocios de "Lantolín", Cleffmann y Lahni, disuelta el mismo día, y de cuyo activo y pasivo al 31 de Marzo de 1938, se hizo cargo la Limitada, y, por lo tanto, fabricará barnices, esmaltes, lacas y similares, explotando la marca "Lantolín".

3.o Capital: $ 15.000.00, integrado a razón de $ 5.000.00 por cada socio y constituído por el activo de la sociedad disuelta.

4.o Uso de la firma en general, a cargo de dos socios conjuntamente, con las excepciones que se establecen en el contrato.

5.o Plazo: Desde el 1.o de Abril de 1938 hasta el 31 de Agosto de 1941, con prórroga automática por períodos de dos años.

6.o Utilidades y pérdidas: En proporción a los capitales.

7.o Balances: Trimestrales.

8.o Asambleas: Anuales. — Montevideo, Junio de 1938. — Otto Cleffmann. — Miguel Lahni. — Carl Sichel.

$12.00 Jn.15-6165-v.jn.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. Cristalerías del Uruguay

Balance de saldos al 30 de Setiembre 1936

Debe —

Material fijo	$	487.613.07
Material circulante	"	58.599.69
Depósitos de valores	"	523.900.00
Valores	"	94.600.00
Acciones a emitir	"	1.429.900.00
Exigible, caja y bancos	"	202.070.65
Explotación	"	91.553.62
	$	2.888.237.03

Haber —

Material circulante	$	55.066.35
Valores depositados	"	523.900.00
Exigible	"	41.966.18
Explotación	"	9.541.92
Capital e emitir	"	1.429.900.00
Capital integrado	"	570.100.00
Varios fondos	"	257.762.58
	$	2.888.237.03

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 4495

S. A. Cristalerías del Uruguay

Inventario sintético al 31 de Diciembre de 1936

Activo —

Fijo	$	357.030.85
Circulante	"	211.095.28
Exigible	"	225.882.00
Financiero	"	44.027.83
Acciones	"	94.600.00
Acciones a emitir	"	1.429.900.00
Valores en depósito	"	523.900.00
	$	2.886.435.96

Pasivo —

Exigible	$	49.119.45
Capital integrado	"	570.100.00
Fondo de reserva	"	73.747.32
Fondo de previsión	"	75.000.00
Ampliación para máquinas	"	39.651.99
Ganancias 1936	"	88.473.02
Provisión para deudores	"	36.544.18
Capital e emitir	"	1.429.900.00
Depósitos en custodia	"	523.900.00
	$	2.886.435.96

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.90 — 4496

S. A. Cristalerías del Uruguay

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1937

Debe —

Material fijo	$	428.269.27
Material circulante	"	155.084.05
Depósito de valores	"	496.000.00
Valores	"	94.600.00
Acciones e emitir	"	1.408.100.00
Exixible, caja y bancos	"	193.243.56
Explotación	"	30.465.77
	$	2.805.762.65

Haber —

Valores depositados	$	496.000.00
Exigible	"	81.162.47
Explotación	"	656.17
Capital a emitir	"	1.408.100.00
Capital integrado	"	591.900.00
Varios fondos	"	227.944.01
	$	2.805.762.65

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 4497

S. A. Cristalerías del Uruguay

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1937

Debe —

Material fijo	$	473.192.44
Material circulante	"	94.493.30
Depósito de valores	"	496.000.00
Valores	"	94.600.00
Acciones a emitir	"	1.403.600.00
Exigible, caja y Bancos	"	172.985.03
Explotación	"	62.777.15
	$	2.797.587.92

Haber —

Material circulante	$	2.848.39
Valores depositados	"	496.000.00
Exigible	"	69.711.42
Explotación	"	1.084.10
Capital a emitir	"	1.403.600.00
Capital integrado	"	596.400.00
Varios fondos	"	227.944.01
	$	2.797.587.92

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 44.98

S. A. Cristalerías del Uruguay

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1937

Debe —

Material fijo	$	501.626.79
Material circulante	"	88.826.50
Depósitos de valores	"	496.000.00
Valores	"	94.600.00
Acciones a emitir	"	1.403.500.00
Exigible, caja y Bancos	"	171.691.97
Explotación	"	94.978.25
	$	2.851.223.51

Haber —

Material circulante	$	46.840.14
Valores depositados	"	496.000.00
Exigible	"	70.937.34
Explotación	"	9.502.02
Capital a emitir	"	1.403.500.00
Capital integrado	"	596.500.00
Varios fondos	"	227.944.01
	$	2.851.223.51

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 4499

S. A. Cristalerías del Uruguay

Inventario sintético al 31 de Diciembre de 1937

Activo —

Fijo	$	427.572.47
Circulante	"	251.281.82
Exigible	$	214.646.09
Financiero	"	19.568.26
Acciones	"	94.600.00
Acciones a emitir	"	1.403.500.00
Valores en depósito	"	496.000.00
	$	2.907.168.64

Pasivo —

Exigible	$	54.700.42
Capital integrado	"	596.500.00
Fondo de reserva	"	76.747.84
Fondo de previsión	"	140.000.00
Ganancias 1937	"	93.712.75
Provisión para deudores	"	46.007.63
Capital e emitir	"	1.403.500.00
Depósitos en custodia	"	496.000.00
	$	2.907.168.64

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.75 — 4500

William Cooper y Nephews Ltd.

Balance de saldos del trimestre terminado el 30 de Junio de 1937

Activo—

Caja y Bancos	$	53.976.20
Garantía de Aduana	"	6.298.00
Muebles y útiles	"	26.269.67
Mercaderías	"	275.105.30
Deudores varios	"	513.772.66
Gastos explotación	"	69.906.08
	$	945.327.91

Pasivo—

Capital	$	9.400.00
Fondo de previsión	"	16.965.96
Acreedores varios	"	913.861.45
Reserva para descuentos	"	5.100.50
	$	945.327.91

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45 4532.

William Cooper y Nephews Ltd.

Balance anual

Activo—

Caja y Bancos	$	18.586.80
Garantía de Aduana	"	6.298.00
Muebles y útiles	"	17.533.56
Mercaderías	"	110.483.33
Deudores varios	"	483.140.21
	$	636.041.90

Pasivo—

Capital	$	9.400.00
Fondo de previsión	"	10.698.39
Acreedores varios	"	611.863.05
Reserva para descuentos	"	4.080.46
	$	636.041.90

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45 4533.

William Cooper y Nephews Ltd.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1937

Activo—

Caja y Bancos	$	5.110.87
Garantía de Aduana	"	6.298.00
Muebles y útiles	"	25.716.98
Mercaderías	"	162.015.31
Deudores varios	"	511.034.86
Gastos de explotación	"	24.496.71
	$	734.672.73

Pasivo—

Capital	$	9.400.00
Fondo de previsión	"	10.616.23
Acreedores varios	"	710.576.04
Reserva para descuentos	"	4.080.46
	$	734.672.73

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45 4534.

Metro Goldwyn Mayer del Uruguay

Balance de saldos realizado el día 3 de Abril de 1937

Debe—

Caja y Bancos	$	15.305.42
Deudores varios	"	124.219.65
Inventario	"	10.909.82
Bienes raíces, muebles, útiles y equipo	"	415.487.87
Diferidos	"	1.894.30
Gastos varios	"	188.797.23
Depreciación	"	393.75
Cuentas en suspenso	"	90.00
	$	757.098.04

Haber—

Capital realizado	$	120.000.00
Bancos varios	"	341.105.00
Acreedores varios	"	99.605.38
Entradas varias	"	170.510.03
Reserva para gastos varios	"	18.776.74
Idem para depreciación	"	7.100.89
	$	757.098.04

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 4857.

Metro Goldwyn Mayer del Uruguay

Balance de saldos al cierre general realizado el 31 de Julio de 1937

Debe—

Caja y Bancos	$	9.443.12
Deudores varios	"	114.668.19
Inventario	"	11.604.24
Bienes raíces, muebles, útiles y equipo	"	427.400.90
Diferidos	"	5.776.79
Cuentas en suspenso	"	30.82
	$	568.924.06

Haber—

Capital realizado	$	120.000.00
Bancos varios	"	298.471.39
Acreedores varios	"	138.982.34
Reserva para gastos varios	"	798.60
Idem para depreciación	"	10.671.73
	$	568.924.06

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 4656.

Metro Goldwyn Mayer del Uruguay

Balance de saldos realizado el día 23 de Octubre de 1937

Debe—

Caja y Bancos	$	5.437.36
Deudores varios	"	113.289.43
Inventario	"	9.763.11
Bienes raíces, muebles, útiles y equipo	"	427.894.13
Diferidos	"	2.041.44
Gastos varios	"	98.295.25
	$	656.720.72

Haber—

Capital realizado	$	120.000.00
Bancos varios	"	255.000.0
Acreedores varios	"	160.587.56
Entradas varias	"	97.302.08
Reserva para gastos varios	"	9.534.51
Idem para depreciación	"	13.872.07
Cuentas en suspenso	"	424.50
	$	656.720.72

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 4655.

Metro Goldwyn Mayer del Uruguay

Balance de saldos realizado el día 15 de Enero de 1938

Debe—

Caja y Bancos	$	7.374.34
Deudores varios	"	112.835.48
Inventario	"	8.843.65
Obras en construcción	"	27.954.31
Bienes raíces, muebles, útiles y equipo	"	429.704.17
Diferidos	"	1.131.89
Gastos varios	"	178.222.92
	$	766.066.76

Haber—

Capital realizado	$	120.000.00
Bancos varios	"	271.500.00
Acreedores varios	"	172.295.97
Cuentas en suspenso	"	603.58
Entradas varias	"	164.021.97
Reserva para gastos varios	"	20.572.83
Idem para depreciación	"	17.072.41
	$	766.066.76

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 4654.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Salubridad.

Nómina de los expendedores de leche que cometieron infracciones a las ordenanzas vigentes durante la primera quincena del mes de Mayo de 1938, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente número 17.535.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911 — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada) — 1.a Infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

248—Raúl Vázquez, Isabella 3390.
148—Modesto Cuñarro, Galicia 2196.
211—Juan Espinosa, Hudson 5325.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche descremada) — 1.a Infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

Antonio M. Tasende, Andes 1406.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911 — Infracción al artículo 6.o (envases sucios).

Multa de $ 10.00

367—Santiago Iglesias, Olivos 1000.

Infracción al artículo 12 (no estar inscripto)

Multa de $ 10.00

Antonio Limonne, Martín Aguirre 4156.
Saturnino Fernández, Itazurubí 21.
Rosendo García, Itazurubí 19.
Juan Maroiglia, Atanasildo Suárez 153.
Constantino Domínguez, Camino Propios 5168.
Gregorio Maciel, Las Magnolias 33.
Francisco Rodríguez, Simón Bolívar 1463.
Lorenzo Cabrera, Ayutamiento y P. Campbell.
Juana Pereira, Aracay y Calderón de la Barca.
Anacleta Fleitas, Aiguá 1185.
Segundo Filipelle, Marcos Muñoz 215.
Josefa Rey, Juramento y A. Rodríguez.
Angela N. de Guevara, Sabastopol 5335.
José Rodríguez, Comercio 1679.
Domingo Parodi, Checoeslovaquia y California.

Infracción al artículo 12 (venta de leche cruda)

Multa de $ 10.00

Antonio M. Tasende, Colonia y Andes.

Infracción al artículo 12 (vehículo no autorizado)

Multa de $ 10.00

432—Eduardo García, Simón Bolívar 1291.
438—Romeo Bucero, Junta E. Administrativa 1945.

Infracción al artículo 12 (permiso cancelado)

Multa de $ 10.00

329—José Ramilo, Horacio Areco 73.

A los efectos dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta jublicación.

Montevideo, Junio 7 de 1938.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 30 de Mayo de 1938

Olivia Benítez, oriental, 55 años, soltera, Constituyente 1917.
Laurino Baeza, oriental, 47 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Alesander Hislop Roberston, inglés, 66 años, casado, I. Barbat 1178.
Balbina Desimone García de Montero, oriental, 78 años, viuda, Atahona 4022.
Osvaldo Fernández, oriental, 5 horas, Isidoro de María 1673.
Vicente José Gaivisso, oriental, 72 años, viudo, Hocquart 1509.
Juan Bautista Aldaz, español, 74 años, casado, Parongos 2605.
María Salazar de Castillos, oriental, 32 años, casada, Hospital Maciel.
Sebastiana Cabrera de Guizo, oriental, 54 años, casada, N. Troya 3677.
Elvira Cegreses de Tyler, italiana, 65 años, viuda, Canelones 1468.
Julia Rey, oriental, 71 años, soltera, Bartolomé Mitre 1510.
Andrés Salo Cobaez, rumano, 50 años, casado, 17.a sección.
José Eschiavo, oriental, 74 años, casado, avenida Peñarol 5739.
Manuel E. Barredo, oriental, 59 años, casado, Juan Rosas 4158.
Nicolás Chiarello, italiano, 66 años, soltero, Abrevadero 3655.
Antonio Trifón Gómez, oriental, 86 años, viudo, A. Grande 1933.
Eduardo Ortiz, oriental, 54 años, viudo, Hospital Pasteur.
Dolores Ponce de Gómez, oriental, 35 años, casada, Hospital Pasteur.
Rosalinda Acevedo, oriental, 54 años, soltera, San Martín 2424.
Joaquín Ovidio Rodríguez, oriental, 53 años, viudo, Hospital Pasteur.
Carmen Patrón de Rodríguez, oriental, 91 años, viuda, Saint Rosas 4647.
Ana Muñiz, oriental, 32 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Alba Machado, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Carmen Romano de Uliano, italiana, 80 años, viuda J. de Dios Peza 2137.
Nelson Ramos, oriental, 7 años, Isla de Gorriti 3137.
José Fontans, español, 70 años, casado, Joaquín Requena 3483.
Luisa Maspons de Bordoni, oriental, 58 años, casada, F. Rodríguez 1362.
Fermín Osaca, español, 85 años, viudo, Río Negro 1243.
Juan Montegazza, oriental, 58 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Victoriano Marquez, oriental, 69 años, soltero, Instituto de Radiología.
Pascual Franullieti, italiano, 34 años, casado, Instituto de Radiología.
María Malfia, italiana, 48 años, soltera, Chacarita sin número.
Damián Cosme Herrera, oriental, 42 años, soltero, 8 de Octubre 3008.
Rosa Esturla de Villagrán, oriental, 90 años, viuda, Industria 71.
Luisa Abeldaño de Barreto, oriental, 50 años, viuda, Hospital Pasteur.
Casimiro Esteche, oriental, 64 años, soltero, Hospital Pasteur.
Eufronio Méndez, oriental, 28 años, casado, Labandera 787.
Julia Castro de Falco, española, 54 años, casada, Iglesias 4128.
María Adela Garello, argentina, 71 años, soltera, General Flores 2392.
Elías Pascual, oriental, 38 años, casado, General Flores 2392.
Sara Cedrés, oriental, 13 años, soltera, B. Artigas 449.
Juana Pozo de Yacomo, oriental, 44 años, casada, G. Pérez 4668.
Magdalena P. de Falderini, italiana, 84 años, viuda, O. Cruz 5077.
Melitona Ferreira, oriental, 69 años, soltera, Hospital Pasteur.
Ramón Barcarcel González, español, 74 años, viudo, Convención 1343.

Día 31 de Mayo de 1938

Luis Inocencio López, oriental, 51 años, casado, Isla Gorriti 1913.
Angel España, español, 77 años, viudo, S. de Labandera 860.
Enrique Martínez Vigil, oriental, 66 años, casado, Presidente Berro 889.
Margarita Aulet de Bergués, española, 79 años, viuda, camino Burgues 3108.
Ermelinda Fernández, oriental, 18 años, soltera, Hospital Maciel.
Francisco Vidarte Iriarte, oriental, 4 meses, Casa del Niño.
Gerónimo González Gartier, oriental, 34 años, soltero, Nicaragua 2176.
Ramón Reyes, oriental, 41 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Wáshington Méndy Acosta, oriental, 13 años, soltero, Villa Colón.
Eduardo García Serrano, español, 67 años, soltero, Timote 4484.
Celia Guido, oriental, 7 días, Ganaderos 4458.
Hedurig Furschmaun de Pydd, alemana, 42 años, casada, Instrucciones 60.
Juan Fernández, oriental, 67 años, soltero, Hospital Maciel.
Isabelino Felipe, oriental, 47 años, casado, Villa Colón.
Juan Galego, español, 63 años, soltero, Hospital Italiano.
Juana Casco, oriental, 70 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.